

# MEMORIA INSTITUCIONAL 2021



LIMA, AGOSTO 2022

## CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
<b>I. Información General</b>	<b>7</b>
1.1. Contexto Histórico	8
1.2. Marco estratégico	9
1.3. Estructura Orgánica	12
<b>II. Principales Logros de la Gestión Institucional</b>	<b>16</b>
2.1. Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal	17
2.2. Tributación	27
2.3. Inversión Privada	33
2.4. Competitividad	34
2.5. Economía Internacional, Competencia y Productividad	40
2.6. Mercados Financieros y Previsional Privado	47
2.7. Administración Financiera del Sector Público	50
2.7.1 Presupuesto Público	51
2.7.2 Tesorería y Endeudamiento Público	53
2.7.3 Contabilidad Pública	67
2.7.4 Abastecimiento	70
2.7.5 Programación Multianual y Gestión de Inversiones	71
2.7.6 Gestión Fiscal de los Recursos Humanos	76
2.8. Tecnologías de la Información	80
2.9. Gestión de los CONECTAMEF, Documental y Atención al Usuario	82
2.10. Integridad Institucional y Riesgos Operativos	83
2.11. Gestión de Procesos y Calidad	85
<b>III. Principales actividades de la Agenda Institucional</b>	<b>88</b>
<b>IV. Agenda Pendiente y Perspectivas de la Gestión Institucional</b>	<b>97</b>
4.1. Agenda Pendiente	98
4.2. Perspectivas	100
<b>ANEXO</b>	<b>105</b>
• Anexo: Principales normas legales gestionadas por el MEF	106

## INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01	Demanda interna y PBI (Var. % real anual)	18
Cuadro N° 02	PBI por sectores (Var. % real anual)	18
Cuadro N° 03	Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales	24
Cuadro N° 04	Cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)	25
Cuadro N° 05	Cumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)	26
Cuadro N° 06	Estructura Arancelaria Según Tipo de Bien	41
Cuadro N° 07	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera a diciembre de 2021	54
Cuadro N° 08	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local	55
Cuadro N° 09	Perspectiva de la calificación	55
Cuadro N° 10	Emisión de Bonos	56
Cuadro N° 11	Viabilidades por nivel de gobierno enero – diciembre de 2021	74
Cuadro N° 12	Registro de Formato N° 09 (enero - diciembre de 2021)	74
Cuadro N° 13	Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno enero - diciembre de 2021	75

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01	Balanza Comercial (Millones de US\$)	18
Gráfico N° 02	Términos de Intercambio (Var. % anual)	18
Gráfico N° 03	Exportaciones (Var. % nominal anual 2021)	19
Gráfico N° 04	Importaciones (Var. % nominal anual 2021)	19
Gráfico N° 05	Déficit fiscal del SPNF (% del PBI)	20
Gráfico N° 06	Variación del déficit fiscal y PBI, 2021 (p.p. del PBI, var. % real)	20
Gráfico N° 07	Ingresos del Gobierno General (% del PBI)	20
Gráfico N° 08	Ingresos del Gobierno General (Var. % real anual)	20
Gráfico N° 09	Gasto no financiero del gobierno general (% del PBI)	21
Gráfico N° 10	Gasto corriente del gobierno general (% del PBI)	21
Gráfico N° 11	Deuda Pública (% del PBI)	23
Gráfico N° 12	Deuda Pública 2021 (% del PBI)	23
Gráfico N° 13	Promedio y Dispersión Arancelaria 1980-2021	41
Gráfico N° 14	Perú: evolución de las calificaciones de la deuda soberana a largo plazo en moneda extranjera	54
Gráfico N° 15	Perú: evolución de las calificaciones de la deuda soberana a largo plazo en moneda local	54
Gráfico N° 16	Ejecución de inversión pública 2015 – 2021 (En millones de soles y porcentaje respecto al PIM)	73
Gráfico N° 17	Ejecución acumulada de las Inversiones por nivel de gobierno Enero - diciembre de 2021 (Millones de soles y porcentaje respecto al PIM)	73
Gráfico N° 18	Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General - enero - diciembre 2016 – 2021 (En millones de soles)	74



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## PRESENTACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha elaborado la “Memoria Institucional 2021”, con el aporte de los órganos del Ministerio, en cumplimiento al artículo 48 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

La acción del Ministerio está orientada al logro de los objetivos y metas del Estado en materia de política económica y financiera, armonizando la actividad económica nacional para promover el funcionamiento eficiente de los mercados y la mejora continua de la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

La Memoria Institucional contiene los logros alcanzados por los órganos del MEF durante el año 2021, en el marco de la rectoría de la administración financiera del sector público, conformada por los sistemas de presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, abastecimiento, programación multianual y gestión de inversiones y gestión fiscal de los recursos humanos; asimismo de acuerdo a sus competencias en materia de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado, inversión privada, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y, las demás que se le asignen por Ley.

## INTRODUCCIÓN

Luego de la severa crisis sanitaria y económica internacional en 2020, la actividad económica a nivel global registró una recuperación generalizada en 2021, como consecuencia de las medidas fiscales adicionales aplicadas en economías avanzadas, las bajas tasas de interés vigentes, el avance del proceso de vacunación y el rebote estadístico. Según el informe de Perspectivas Económicas Globales del Fondo Monetario Internacional (julio 2022), el PBI global pasó de contraerse 3,1% en 2020 a crecer 6,1% en 2021; las economías emergentes y en desarrollo, pasaron de contraerse 2,0% en 2020 a crecer a una tasa de 6,8% en 2021; mientras que América Latina pasó de caer 7,0% en 2020 a 6,9% en 2021, pero diferenciada entre países, debido a las estrategias de consolidación fiscal y al entorno de riesgos políticos.

El PBI de Perú creció 13,5% en 2021, favorecido por la flexibilización de las restricciones, el impulso de las medidas de reactivación económica, la rápida recuperación de las inversiones y el efecto estadístico positivo. Cabe mencionar que un factor clave adicional para la mejora de la economía ha sido el mayor avance del proceso de vacunación, ya que el control de la pandemia ha permitido aumentar la operatividad de las actividades económicas. En ese sentido, el gobierno cumplió con superar ampliamente el porcentaje de la población cubierta con dos dosis (más del 85% de la población total). Otro factor clave para la rápida recuperación del PBI en 2021 ha sido el repunte de la inversión privada y pública.

La inversión privada que creció 37,4% (respecto a 2019: 14,7%), la tasa más alta desde 1986, favorecido por la rápida recuperación del mercado de viviendas y la continuidad de la construcción de los grandes proyectos (Línea 2 del Metro de Lima y Callao, el Terminal Portuario Salaverry, la Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez y el Terminal Portuario Chancay). Además, la inversión pública alcanzó un crecimiento de 24,9% (respecto a 2019: 6,1%)<sup>1</sup>, la tasa más alta desde 2009, debido a las medidas adoptadas oportunamente, como asignaciones presupuestales, capacitaciones y seguimiento a carteras de proyectos, entre otros.

**Asimismo, la dinámica favorable de la actividad económica se ha visto reflejada en la recuperación progresiva del empleo.** Según el INEI, en diciembre 2021, el empleo en Lima Metropolitana se ubicó en 5,1 millones y registró un ligero avance con respecto al mes previo (noviembre: 4,9 millones); no obstante, aún se mantiene rezagado comparado con los niveles de 2019 (1,2% por debajo del nivel de diciembre 2019, equivalente a 0,1 millones de empleos menos). Por tipo de empleo, el empleo adecuado mejoró levemente a 2,9 millones (noviembre: 2,7 millones), pero se sitúa 18% debajo del nivel de diciembre 2019; por su parte, el subempleo se ubicó en 2,3 millones (noviembre: 2,2 millones) y supera en 35% el nivel de diciembre de 2019.

En el sector externo, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 14 833 millones, mayor a lo registrado en 2020 (US\$ 8 196 millones) por un mayor aumento de las exportaciones en comparación a las importaciones. Las exportaciones aumentaron por el incremento en las cotizaciones de los minerales como el cobre, oro y zinc, y el mayor volumen exportado de productos tradicionales y no tradicionales.

El presente documento consta de cuatro capítulos referidos a: I) la información general de la entidad; II) los principales logros de la gestión institucional; III) las principales actividades de la agenda institucional; y IV) la agenda pendiente y perspectivas de la gestión institucional; Asimismo, cuenta con anexos que presentan información de las principales normas legales gestionadas por el MEF.

---

<sup>1</sup> Inversión del sector público no financiero, que incluye al gobierno general (nacional, regional y local), así como empresas públicas no financieras.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# I. INFORMACIÓN GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 1.1. CONTEXTO HISTÓRICO

La entidad tiene como fecha de creación el 3 de agosto de 1821, cuando el General Don José de San Martín creó el Ministerio de Hacienda.

Con Decreto Ley N° 17521, del 2 de marzo de 1969, se aprobó la Ley Orgánica del Ministerio de Hacienda, la misma que determinó su estructura orgánica y funciones. Posteriormente, mediante Decreto Ley N° 17703, del 13 de junio de 1969, se modificó la denominación del Ministerio de Hacienda por la de Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Decreto Legislativo N° 183, del 13 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Sector Economía, Finanzas y Comercio, la cual determina el ámbito del Sector, la competencia y estructura orgánica y funcional del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y las funciones básicas de los Organismos Públicos Descentralizados del Sector.

Mediante Decreto Legislativo N° 325, del 30 de enero de 1985, se modifica la denominación de Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por la de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se mantiene vigente hasta la actualidad.

En setiembre de 2018 se aprueba el Decreto Legislativo N°1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

La Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por:

- Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Sistema Nacional de Tesorería
- Sistema Nacional de Endeudamiento Público
- Sistema Nacional de Contabilidad.
- Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Con la finalidad de contar entre otros, con principios, procesos y procedimientos que regulen dichos sistemas, se emitieron los siguientes Decretos Legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1440, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 1437, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, del 12 de julio 2019 - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1442, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, del 30 de octubre 2018 - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, del 09 de diciembre de 2018 - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”).

Finalmente, a través del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se aprobó el nuevo marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada (APP) y de Proyectos en Activos (PA), con el objeto de mejorar y consolidar el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado Sistema. Cabe indicar que, desde inicios del 2016, el Perú está adherido a la Recomendación del Consejo sobre Principios para Gobernanza Pública de Asociaciones Público Privadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En julio de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, se aprobó el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

## 1.2. MARCO ESTRATÉGICO

Mediante Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre del 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI (2017-2019) del MEF, documento de gestión institucional que establece la misión como la razón de ser de la entidad, los objetivos y acciones estratégicas en el mediano plazo; a través de las cuales, se determina la ruta estratégica y responsables de la toma de decisiones en la entidad, acorde con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas (SEF), aprobado con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41.

El PEI vigente del MEF contempla la misión, objetivos estratégicos institucionales (OEI) y acciones estratégicas institucionales (AEI), según lo siguiente:

### MISIÓN

“Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país”.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

**Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI1): Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.**

- AEI1.1 Fortalecimiento de los lineamientos de política económica y financiera, en el marco de la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- AEI1.2 Estudios sobre determinación de los límites de gasto y financiamiento del presupuesto público.
- AEI1.3 Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas macrofiscales, incluyendo los ingresos, gastos y financiamiento público. Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas macrofiscales, incluyendo los ingresos, gastos y financiamiento público.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- AEI1.4 Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas fiscales en los gobiernos subnacionales.
- AEI1.5 Seguimiento del contexto económico y financiero nacional e internacional para la política macrofiscal.
- AEI1.6 Concertación de créditos externos e internos.
- AEI1.7 Fortalecer la capacidad de las Entidades en gestión de riesgos que afectan las finanzas públicas.
- AEI1.8 Priorización del mercado doméstico de valores de deuda pública en soles como principal fuente de financiamiento.
- AEI1.9 Flexibilización intertemporal de los activos y pasivos públicos.
- AEI1.10 Gestión efectiva de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en moneda nacional (MN).
- AEI1.11 Desarrollo del mercado de operaciones de reporte con Títulos del Tesoro Público.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI2): Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.**

- AEI2.1 Fortalecimiento de los lineamientos de la política de ingresos públicos a mediano plazo.
- AEI2.2 Implementación de instrumentos de recaudación tributaria municipal.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI3): Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios.**

- AEI3.1 Fortalecimiento de la política de negociación en materia aduanera y arancelaria para la integración económica y comercial del país.
- AEI3.2 Impulso de la calidad regulatoria del Estado para la formalización y competitividad de los mercados.
- AEI3.3 Implementación de instrumentos para la solución de controversias con inversionistas extranjeros.
- AEI3.4 Promoción de la eficiencia y productividad del mercado interno.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI4): Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado.**

- AEI4.1 Fortalecimiento de las políticas e instrumentos para el desarrollo de los regímenes previsionales privados.
- AEI4.2 Fortalecimiento de las políticas e instrumentos orientados a la profundización, estabilidad y liquidez del mercado financiero.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI5): Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.**

- AEI5.1 Fortalecimiento del marco normativo y metodológico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- AEI5.2 Impulso de instrumentos de financiamiento de la inversión pública, con énfasis en el cierre de brechas.
- AEI5.3 Fortalecimiento del marco normativo y metodológico del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- AEI5.4 Gestión del riesgo de compromisos firmes y contingentes derivados de los contratos de inversión en APP.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI6): Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno.**

- AEI6.1 Fortalecimiento de los lineamientos e instrumentos del proceso presupuestario multianual en el sector público, con énfasis en el presupuesto por resultados.
- AEI6.2 Seguimiento del desempeño del gasto público en las entidades de los diversos niveles de gobierno.
- AEI6.3 Implementación de las evaluaciones independientes de los programas presupuestales.
- AEI6.4 Fortalecimiento de mecanismos de incentivos a la gestión presupuestaria en los diversos niveles de gobierno.
- AEI6.5 Fortalecimiento de la gestión presupuestal de las remuneraciones y pensiones del sector público.
- AEI6.6 Integración de conceptos remunerativos, pensionarios y otros en el aplicativo de Recursos Humanos del sector público.
- AEI6.7 Gestión fiscal de ingresos eficiente para los Recursos Humanos del Sector Público.
- AEI6.8 Instrumentos normativos implementados en el Sistema Nacional de Abastecimiento.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI7): Optimizar la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.**

- AEI7.1 Fortalecimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
- AEI7.2 Transparencia en la rendición de cuentas de las entidades del sector público.
- AEI7.3 Compilación y análisis de la información estadística de las finanzas públicas.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI8): Modernizar la gestión institucional del Ministerio.**

- AEI8.1 Implementación integral del proceso de planeamiento estratégico en el Sector Economía y Finanzas.
- AEI8.2 Servicios de Tecnología de Información (TI) del Ministerio con altos estándares de calidad.
- AEI8.3 Implementación del "Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la ciudadanía" del Ministerio.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- AEI8.4 Plan Anual de Integridad y Lucha contra la Corrupción implementado y en ejecución en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.5 Plan de prevención y reducción de riesgos de desastres implementado y en ejecución en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.6 Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción ejecutadas en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.7 Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres aprobados en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.8 Iniciativas de Transformación Digital implementadas en el Ministerio de Economía y Finanzas

### 1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas es la siguiente:

#### 01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Despacho Ministerial
- 01.2 Despacho Viceministerial de Hacienda
- 01.3 Despacho Viceministerial de Economía
- 01.4 Secretaría General

#### 02 ÓRGANO CONSULTIVO

- 02.1 Comisión Consultiva

#### 03 ÓRGANO RESOLUTIVO

##### 03.1 Tribunal Fiscal

- 03.1.1 Presidencia
- 03.1.2 Sala Plena
- 03.1.3 Salas Especializadas
- 03.1.4 Vocalía Administrativa
- 03.1.5 Oficina Técnica
- 03.1.6 Oficina de Asesoría Contable
- 03.1.7 Oficina de Atención de Quejas

#### 04 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

##### 04.1 Órgano de Control Institucional

- 04.1.1 Oficina de Planeamiento
- 04.1.2 Oficina de Control Económico
- 04.1.3 Oficina de Control Administrativo

#### 05 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

- 05.1 Procuraduría Pública

#### 06 ÓRGANO DE DEFENSORÍA

- 06.1 Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

#### 07 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Asesoramiento

##### 07.1 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- 07.1.1. Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión
- 07.1.2. Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## **07.2 Oficina General de Asesoría Jurídica**

- 07.2.1 Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos
- 07.2.2 Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios

## **07.3 Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos**

- 07.3.1 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- 07.3.2 Oficina de Integridad Institucional
- 07.3.3 Oficina de Gestión de Riesgos Operativos

## **08 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Apoyo**

### **08.1 Oficina General de Administración**

- 08.1.1 Oficina de Recursos Humanos
- 08.1.2 Oficina de Abastecimiento
- 08.1.3 Oficina de Finanzas

### **08.2 Oficina General de Tecnologías de la Información**

- 08.2.1 Oficina de Infraestructura Tecnológica
- 08.2.2 Oficina de Sistemas de Información
- 08.2.3 Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información

### **08.3 Oficina General de Servicios al Usuario**

- 08.3.1 Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
- 08.3.2 Oficina de Gestión de los CONECTAMEF

### **08.4 Oficina General de Inversiones y Proyectos**

- 08.4.1 Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos
- 08.4.2 Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos

### **08.5 Oficina General de Enlace**

### **08.6 Oficina de Apoyo de la Secretaría General**

- 08.6.1 Oficina de Comunicaciones

## **09 ÓRGANOS DE LÍNEA**

### **09.1 Dirección General de Presupuesto Público**

- 09.1.1 Dirección de Normatividad
- 09.1.2 Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal
- 09.1.3 Dirección de Calidad del Gasto Público
- 09.1.4 Dirección de Presupuesto Temático
- 09.1.5 Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial

### **09.2 Dirección General de Contabilidad Pública**

- 09.2.1 Dirección de Normatividad
- 09.2.2 Dirección de Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales
- 09.2.3 Dirección de Gobiernos Locales
- 09.2.4 Dirección de Empresas Públicas
- 09.2.5 Dirección de Análisis y Consolidación Contable
- 09.2.6 Dirección de Estadística de las Finanzas Públicas

### **09.3 Dirección General del Tesoro Público**

- 09.3.1 Dirección de Normatividad
- 09.3.2 Dirección de Planificación Financiera y Estrategia
- 09.3.3 Dirección de Créditos
- 09.3.4 Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales
- 09.3.5 Dirección de Operaciones de Tesorería
- 09.3.6 Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística
- 09.3.7 Dirección de Riesgos Fiscales



**09.4 Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**

- 09.4.1 Dirección de Gestión de Personal Activo
- 09.4.2 Dirección de Gestión de Pensiones
- 09.4.3 Dirección de Técnica y de Registro de Información
- 09.4.4 Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

**09.5 Dirección General de Abastecimiento**

- 09.5.1 Dirección de Normatividad
- 09.5.2 Dirección de Planeamiento Integrado y Programación
- 09.5.3 Dirección de Adquisiciones
- 09.5.4 Dirección de Bienes Muebles
- 09.5.5 Dirección de Bienes Inmuebles
- 09.5.6 Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación

**09.6 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal**

- 09.6.1 Dirección de Proyecciones Macroeconómicas
- 09.6.2 Dirección de Política Fiscal
- 09.6.3 Dirección de Política de Descentralización Fiscal

**09.7 Dirección General de Política de Ingresos Públicos**

- 09.7.1 Dirección de Renta y Patrimonio
- 09.7.2 Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior
- 09.7.3 Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales
- 09.7.4 Dirección de Tributación Subnacional
- 09.7.5 Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria

**09.8 Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**

- 09.8.1 Dirección de Normatividad
- 09.8.2 Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
- 09.8.3 Dirección de Gestión de Inversiones
- 09.8.4 Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública

**09.9 Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado**

- 09.9.1 Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales
- 09.9.2 Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado

**09.10 Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad**

- 09.10.1 Dirección de Asuntos de Economía Internacional
- 09.10.2 Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia

**09.11 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada**

- 09.11.1 Dirección de Política de Inversión Privada
- 09.11.2 Dirección de Promoción de Inversión Privada

**10 ÓRGANOS COLEGIADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y EMPRESAS VINCULADAS AL SECTOR**

**10.1 Órganos Colegiados**

- 10.1.1 Comité de Financiamiento Multisectorial
- 10.1.2 Consejo Normativo de Contabilidad
- 10.1.3 Comisión Especial encargada de la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión
- 10.1.4 Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera
- 10.1.5 Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización
- 10.1.6 Consejo Fiscal



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## **10.2 Organismos Públicos Adscritos**

- 10.2.1 Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
- 10.2.2 Oficina de Normalización Previsional - ONP
- 10.2.3 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- 10.2.4 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
- 10.2.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION
- 10.2.6 Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

## **10.3 Empresas Vinculadas**

- 10.3.1 Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE
- 10.3.2 Banco de la Nación - BN



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## **II. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**



## 2.1. POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

### a. Actividad Económica

#### Contexto Internacional

Luego de la severa crisis sanitaria y económica internacional en 2020, la actividad económica a nivel global registró una recuperación generalizada en 2021, como consecuencia de las medidas fiscales adicionales aplicadas en economías avanzadas, las bajas tasas de interés vigentes, el avance del proceso de vacunación y el rebote estadístico. Según el informe de Perspectivas Económicas Globales del Fondo Monetario Internacional (julio 2022), el PBI global pasó de contraerse 3,1% en 2020 a crecer 6,1% en 2021. En particular, las economías avanzadas pasaron de caer 4,5% en 2020 a crecer 5,2% en 2021, como resultado de la continuidad de las medidas de estímulo fiscal y monetario y la aceleración de las campañas de vacunación contra el COVID-19. En el caso de las economías emergentes y en desarrollo, pasaron de contraerse 2,0% en 2020 a crecer a una tasa de 6,8% en 2021 impulsadas por la mejora de los precios de las materias primas y la recuperación de los principales socios comerciales. Por su parte, América Latina pasó de caer 7,0% en 2020 a 6,9% en 2021, pero diferenciada entre países, debido a las estrategias de consolidación fiscal y a un entorno de riesgos políticos.

#### Economía Local

**El PBI de Perú creció 13,5% en 2021 y continuó con su proceso de recuperación.** La actividad económica creció 21,0% en el primer semestre del 2021, convirtiendo a Perú en una de las economías con el mayor crecimiento a nivel mundial, favorecido por la flexibilización de las restricciones, el impulso de las medidas de reactivación económica, la rápida recuperación de las inversiones y el efecto estadístico positivo. Esta recuperación ha continuado en la segunda parte del año. Así, en diciembre de 2021, el PBI creció 1,9% y superó por octavo mes consecutivo su nivel pre pandemia (respecto a diciembre 2019: 3,0%). Cabe mencionar que un factor clave para la mejora de la economía ha sido el mayor avance del proceso de vacunación, ya que el control de la pandemia ha permitido aumentar la operatividad de las actividades económicas. En ese sentido, el gobierno cumplió con superar ampliamente el porcentaje de la población cubierta con dos dosis (más del 85% de la población total).

**Un factor clave a destacar para la rápida recuperación del PBI en 2021 ha sido el repunte de la inversión privada y pública.** La inversión privada que creció 37,4% (respecto a 2019: 14,7%), la tasa más alta desde 1986, favorecido por la rápida recuperación del mercado de viviendas y la continuidad de la construcción de los grandes proyectos (Línea 2 del Metro de Lima y Callao, el Terminal Portuario Salaverry, la Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez y el Terminal Portuario Chancay). Además, la inversión pública alcanzó un crecimiento de 24,9% (respecto a 2019: 6,1%)<sup>2</sup>, la tasa más alta desde 2009, debido a las medidas adoptadas oportunamente, como asignaciones presupuestales, capacitaciones y seguimiento a carteras de proyectos, a lo que se suma la implementación de proyectos con mecanismos ágiles, como los relacionados a la reconstrucción en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno con el Reino Unido y los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

**Asimismo, la dinámica favorable de la actividad económica se ha visto reflejada en la recuperación progresiva del empleo.** Según el INEI, en diciembre 2021, el empleo en Lima Metropolitana se ubicó en 5,1 millones y registró un ligero avance con respecto al mes previo (noviembre: 4,9 millones); no obstante, aún se mantiene rezagado comparado con los niveles de 2019 (1,2% por debajo del nivel de diciembre 2019, equivalente a 0,1 millones de empleos menos). Por tipo de empleo, el empleo adecuado mejoró levemente a 2,9 millones (noviembre: 2,7 millones), pero se sitúa 18% debajo del nivel de diciembre

<sup>2</sup> Inversión del sector público no financiero, que incluye al gobierno general (nacional, regional y local), así como empresas públicas no financieras.

2019; por su parte, el subempleo se ubicó en 2,3 millones (noviembre: 2,2 millones) y supera en 35% el nivel de diciembre de 2019.

**Cuadro N° 1**  
**Demanda interna y PBI**

(Var. % real anual)

	2018	2019	2020	2021
I. Demanda interna <sup>1</sup>	4,1	2,2	-9,9	14,6
1. Gasto privado	3,9	3,5	-11,3	17,1
a. Consumo privado	3,8	3,2	-9,8	11,7
b. Inversión privada	4,1	4,5	-16,5	37,4
2. Gasto público	1,8	1,1	1,3	14,0
a. Consumo público	0,4	2,2	7,8	10,6
b. Inversión pública	5,5	-1,5	-15,1	24,9
II. Demanda externa neta				
1. Exportaciones <sup>2</sup>	2,2	1,1	-19,6	13,7
2. Importaciones <sup>2</sup>	2,4	1,0	-15,8	18,6
III. PBI	4,0	2,2	-11,0	13,5

**Cuadro N° 2**  
**PBI por sectores**

(Var. % real anual)

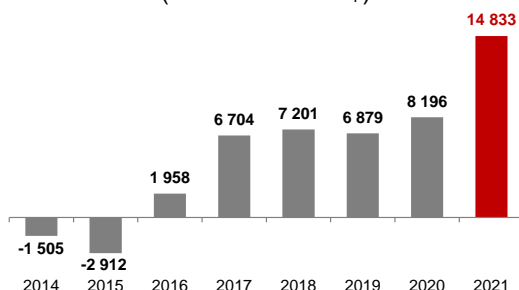
	Peso año base 2007	2018	2019	2020	2021
<b>Agropecuario</b>	<b>6,0</b>	<b>7,7</b>	<b>3,5</b>	<b>1,0</b>	<b>4,0</b>
Agrícola	3,8	9,1	3,2	2,8	5,0
Pecuario	2,2	5,6	4,0	-1,8	2,0
<b>Pesca</b>	<b>0,7</b>	<b>47,7</b>	<b>-17,2</b>	<b>4,2</b>	<b>2,0</b>
<b>Minería e hidrocarburos</b>	<b>14,4</b>	<b>-1,5</b>	<b>0,0</b>	<b>-13,4</b>	<b>7,0</b>
Minería metálica	12,1	-1,7	-0,8	-13,8	9,0
Hidrocarburos	2,2	0,0	4,6	-11,0	-4,0
<b>Manufactura</b>	<b>16,5</b>	<b>5,9</b>	<b>-1,7</b>	<b>-12,5</b>	<b>18,0</b>
Primaria	4,1	12,9	-8,5	-2,0	3,0
No primaria	12,4	3,4	1,0	-16,4	25,0
<b>Electricidad y agua</b>	<b>1,7</b>	<b>4,4</b>	<b>3,9</b>	<b>-6,1</b>	<b>8,0</b>
<b>Construcción</b>	<b>5,1</b>	<b>5,3</b>	<b>1,4</b>	<b>-13,3</b>	<b>34,0</b>
<b>Comercio</b>	<b>10,2</b>	<b>2,6</b>	<b>3,0</b>	<b>-16,0</b>	<b>17,0</b>
<b>Servicios</b>	<b>37,1</b>	<b>4,5</b>	<b>4,1</b>	<b>-9,9</b>	<b>10,0</b>
<b>PBI</b>	<b>100,0</b>	<b>4,0</b>	<b>2,2</b>	<b>-11,0</b>	<b>13,5</b>
<b>PBI primario</b>	<b>25,2</b>	<b>3,7</b>	<b>-0,9</b>	<b>-7,6</b>	<b>5,0</b>
<b>PBI no primario<sup>3</sup></b>	<b>66,5</b>	<b>4,1</b>	<b>3,3</b>	<b>-11,9</b>	<b>15,0</b>

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros. 3/ No considera derechos de importación ni otros impuestos.  
Fuente: BCRP, INEI.

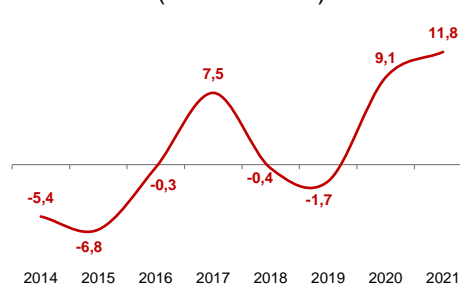
## Sector Externo

En 2021, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 14 833 millones, mayor a lo registrado en 2020 (US\$ 8 196 millones) por un mayor aumento de las exportaciones en comparación a las importaciones. Las exportaciones aumentaron por el incremento en las cotizaciones de los minerales como el cobre, oro y zinc, y el mayor volumen exportado de productos tradicionales y no tradicionales. Asimismo, las importaciones crecieron por los mayores precios de insumos, y mayores compras de bienes de consumo y bienes de capital, en línea con la recuperación de la demanda interna.

**Gráfico N° 1**  
**Balanza Comercial**  
(Millones de US\$)



**Gráfico N° 2**  
**Términos de Intercambio**  
(Var. % anual)



Fuente: BCRP.

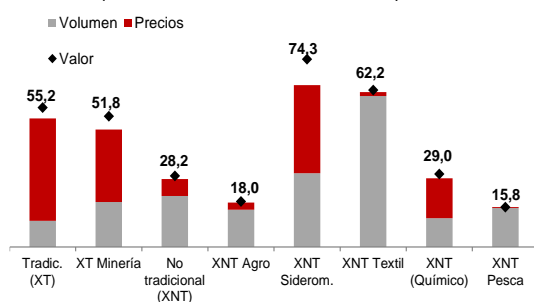
Las exportaciones de bienes crecieron 47,2% nominal en 2021 y alcanzaron los US\$ 63 151 millones. Este resultado fue explicado por el aumento de los precios de exportación (30,3%) que superó el crecimiento del volumen exportado (12,9%). Por un lado, las exportaciones tradicionales (XT) crecieron 55,2% en términos nominales (volumen: 10,4%, precios: 40,5%), principalmente por mayores envíos de cobre (58,7%)

y oro (28,6%). Asimismo, las exportaciones no tradicionales (XNT) crecieron 28,2% en términos nominales (volumen: 20,2%; precios: 6,7%), ante el crecimiento en los rubros agropecuario (18,0%), siderometalúrgico (74,3%), textil (62,2%), químico (29,0%) y pesquero (15,8%), asociada a la mayor demanda de Europa y América Latina.

**Por el lado de las importaciones, estas alcanzaron los US\$ 48 317 millones y crecieron 39,2% nominal, que se explica por el aumento del volumen (19,4%) y los precios (16,6%).** Por componentes, el crecimiento se explica por mayores compras de: i) bienes intermedios (55,3%) como combustibles e insumos para la industria, ii) bienes de capital (34,2%) como bienes para la industria y equipos de transporte; y iii) bienes de consumo (16,6%), por mayores adquisiciones de bienes de consumo duradero y no duradero.

**Gráfico N° 3**  
**Exportaciones**

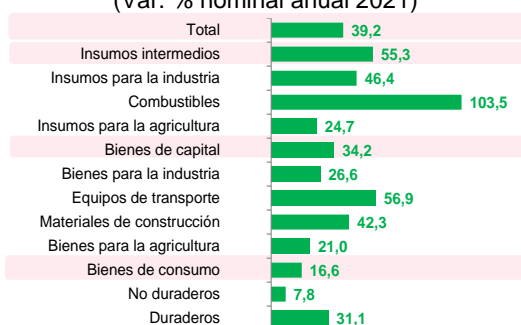
(Var. % nominal anual 2021)



Fuente: BCRP.

**Gráfico N° 4**  
**Importaciones**

(Var. % nominal anual 2021)



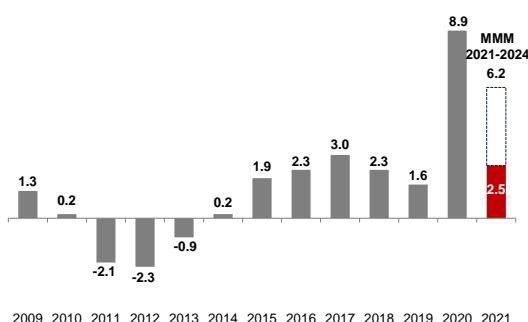
## b. Finanzas Públicas

### Déficit Fiscal

**El déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) se situó en 2,5% del PBI, lo que significó una reducción de 6,4 p.p. del PBI respecto al alcanzado en 2020 (8,9% del PBI).** Asimismo, dicho registro fue menor en 3,7 p.p. del PBI al déficit de 6,2% del PBI proyectado en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024 de agosto 2020 y que se estableció como referencia para formular el presupuesto público de dicho año<sup>3</sup>. Este resultado se dio en un contexto de una notable recuperación de la economía local e incremento de los precios de exportación del país que impulsó los ingresos fiscales, con lo cual Perú se posicionó, dentro de los 31 países de la región como el cuarto con mayor reducción del déficit fiscal y el tercero con mayor crecimiento del PBI).

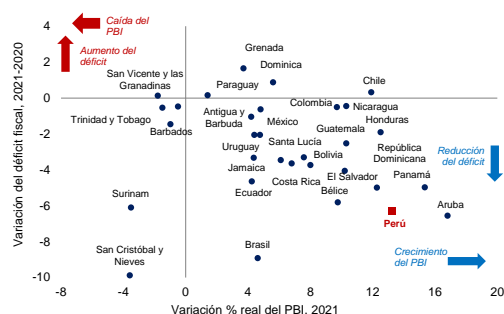
<sup>3</sup> Cabe señalar que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1457, que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones, establece que el MMM publicado en agosto de 2020 sirve de base para la elaboración de los proyectos de ley de Presupuesto, Endeudamiento y de Equilibrio Financiero.

**Gráfico N° 5**  
**Déficit fiscal del SPNF<sup>1</sup>**  
(% del PBI)



1/ Valores positivos implican déficit, mientras que los valores negativos representan superávit fiscal. El Sector Público No Financiero comprende el gobierno general y las empresas públicas no financieras. Fuente: BCRP, MEF.

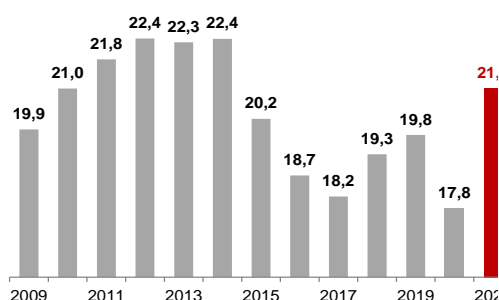
**Gráfico N° 6**  
**Variación del déficit fiscal y PBI, 2021**  
(p.p. del PBI, var. % real)



### Ingresos del Gobierno General

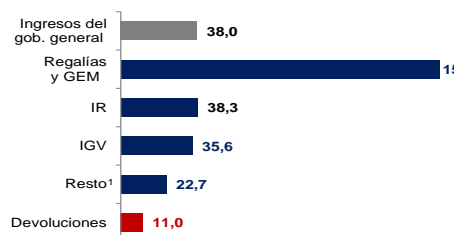
En 2021, los ingresos del gobierno general crecieron 38,0% real y alcanzaron el 21,0% del PBI, el mayor registro desde 2011 (presión tributaria<sup>4</sup>: 16,0% del PBI). Este resultado se sustentó en la recuperación sostenida de la actividad económica (+13,5% real), las mayores importaciones FOB (+39,2%), y en las mejoras continuas en los procesos de la administración tributaria que generaron un cambio de comportamiento en los contribuyentes hacia el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, y, con ello, una ampliación de la base de contribuyentes. A ello se sumó el efecto de factores transitorios como las condiciones internacionales favorables (precios de *commodities*, y tipo de cambio), el efecto estadístico positivo por la reversión de las medidas de alivio tributario adoptadas en 2020 por la COVID-19, y el registro de S/ 4 655 millones de ingresos extraordinarios (0,5% del PBI) ante la recuperación de deudas de importantes empresas mineras<sup>5</sup>.

**Gráfico N° 7**  
**Ingresos del Gobierno General**  
(% del PBI)



1/ Incluye aranceles, ISC, otros ingresos tributarios, ingresos tributarios de los gobiernos locales, contribuciones sociales, otros ingresos no tributarios e ingresos de capital. Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat y MEF.

**Gráfico N° 8**  
**Ingresos del Gobierno General, 2021**  
(Var. % real anual)



**A nivel de componentes, el crecimiento de los ingresos fiscales fue liderado por el notable crecimiento de los ingresos tributarios (+44,1% real), seguido del crecimiento de los**

<sup>4</sup> Considera los ingresos tributarios del gobierno central.

<sup>5</sup> Adicional a ello, en 2021 también se registraron S/ 2 460 millones de ingresos extraordinarios (tributarios: S/ 1 466 millones, no tributarios: S/ 993 millones) por la venta y/o reorganización de empresas, las transferencias del BCRP y el Fonafe al Tesoro Público, entre otros ingresos de carácter extraordinario.

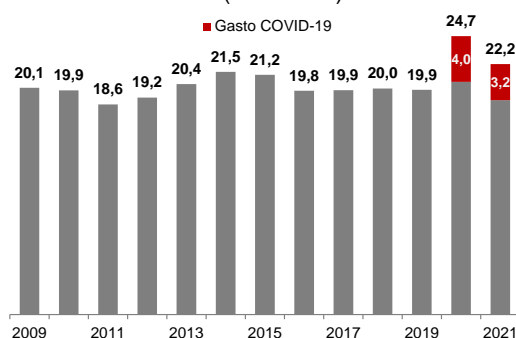
**ingresos no tributarios (+21,0% real).** La recuperación sostenida de la economía, el incremento de las importaciones, y las acciones para mejorar y simplificar los procesos de la administración tributaria aumentaron en mayor medida la recaudación del IGV (+35,6% real) e ISC (+27,0% real), donde destacó la recaudación asociada con los tributos aduaneros (+48,0% real); y también los pagos de IR de personas naturales (+23,7% real) y multas (+147,8% real). Mientras que, las mayores cotizaciones del cobre (+50,8%) y petróleo (+72,8%), el incremento de las exportaciones mineras (+51,8%), así como el pago de importantes deudas de empresas mineras impulsaron de manera importante los pagos a cuenta del IR de personas jurídicas (+35,8% real), la regularización del IR (+89,2% real), las regalías y Gravamen Especial Minero (+158,2% real) y fraccionamientos (+266,2% real).

**Cabe resaltar que, las medidas de política y administración tributaria para combatir la evasión y elusión tributaria, implementadas en años anteriores, generaron en 2021 ingresos de carácter permanente a través de la ampliación de la base de contribuyentes, una reducción considerable de la tasa de morosidad del IGV e IR, y la recuperación del stock de deudas tributarias más alta de la historia.** El número de contribuyentes inscritos con RUC creció 5,1% (2020: 2,9%), se redujo la tasa de morosidad a 9,9% en 2021 (el nivel más bajo de la historia) mientras que la recuperación del stock de deuda (S/ 6 645 millones) alcanzó el nivel más alto de la historia.

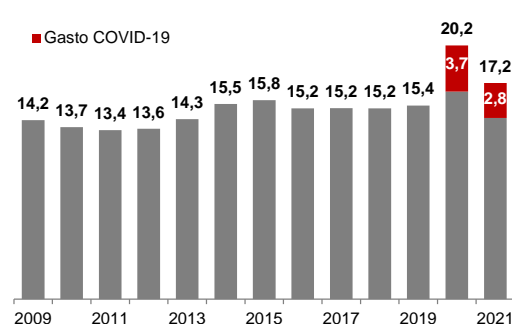
### Gasto No Financiero del Gobierno General

**En 2021, el gasto público estuvo orientado a afrontar la emergencia sanitaria y a promover la reactivación económica mediante un impulso a la inversión pública, en un marco de responsabilidad fiscal.** El gasto no financiero del gobierno general ascendió a S/ 194 mil millones (22,2% del PBI) y registró un crecimiento de 5,3% real, menor al incremento de los ingresos fiscales (+38,0% real), en un marco de recuperación de la actividad económica y de consolidación de las cuentas fiscales. La ampliación del gasto se orientó a fortalecer el sistema de salud frente a la emergencia sanitaria, brindar apoyo a segmentos vulnerables de la población, e implementar una política expansiva en inversión pública con lo cual se fomentó la reactivación económica y la creación de empleo. En términos del PBI, el gasto se redujo respecto de 2020 (24,7% del PBI), en el marco del retiro gradual de las medidas extraordinarias frente a la emergencia sanitaria, principalmente las concernientes al gasto corriente, aunque fue mayor al nivel prepandemia (promedio 2014-2019: 20,4% del PBI), ya que era necesario brindar un soporte temporal en un contexto de incertidumbre por la evolución de la pandemia. De este modo, el gasto cumplió su rol de proveer servicios a la población y estabilizar la actividad económica cumpliendo criterios de responsabilidad fiscal en el que se siguió una senda decreciente del déficit fiscal.

**Gráfico N° 9**  
Gasto no financiero del gobierno general<sup>1</sup>  
(% del PBI)



**Gráfico N° 10**  
Gasto corriente del gobierno general<sup>1</sup>  
(% del PBI)



1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). No incluye empresas públicas.  
Fuente: BCRP y MEF.

Con relación al 2020, el gasto no financiero del gobierno general aumentó 5,3% real debido al impulso de la inversión pública. La inversión del sector público no financiero<sup>6</sup> alcanzó la cifra histórica de S/ 41 mil millones y registró un crecimiento de 24,9% real, lo cual fue resultado de la estrategia de recuperación económica y del empleo implementada desde el gobierno. Este crecimiento fue transversal a todo nivel de gobierno (GN: +38%; GR: +14%; GL: +34%) y estuvo enfocado en obras relacionadas a transporte, educación, saneamiento y salud por lo que se continuó avanzando en el cierre de brechas de infraestructura. El nivel récord alcanzado fue resultado de la dotación de un presupuesto histórico, y de estrategias para fortalecer la ejecución como el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); capacitaciones a los operadores de inversión por medio de Especialistas de Inversión Pública (EIP) y Especialistas de la Asistencia Técnica en Inversiones (ATI), con lo cual se alcanzó un máximo histórico de 120,7 mil participantes en 1 126 capacitaciones en todos los departamentos del país. Asimismo, se ha impulsado el trabajo en nuevas modalidades de ejecución, las cuales buscan utilizar medidas innovadoras que contribuyan a la calidad del gasto. Así, por ejemplo, destacó la ejecución de las obras de reconstrucción y los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura.

### Deuda Pública

En 2021, Perú mantuvo una de las menores deudas públicas respecto a países comparables, en un contexto de repunte de la actividad económica, destacando en la región como uno de los países que más fortaleció sus cuentas fiscales. Perú registró una disminución notable de su déficit fiscal, el cual pasó de 8,9% del PBI en 2020 a 2,5% del PBI en 2021, una de las reducciones más notables de la región y con una de las tasas de crecimiento económico más altas. En ese sentido, la deuda pública de Perú se ubicó en 35,9% del PBI, cifra que contiene prefinanciamientos para 2022 por 1,1% del PBI. Sin considerar dichos prefinanciamientos, la deuda pública bruta se ubicó en 34,8% del PBI, nivel por debajo a lo previsto para 2021 en el MMM 2021-2024 (38,0% del PBI). Con ello, la deuda pública del país se mantuvo como una de las más bajas entre economías emergentes (65,1% del PBI) y de América Latina (72,0% del PBI). Además, de acuerdo con el largo historial del país de manejo fiscal prudente, se destinaron ingresos fiscales extraordinarios a la acumulación de ahorros fiscales<sup>7</sup>, considerando que los activos financieros son relevantes para mantener la fortaleza fiscal frente a eventos adversos, tal y como se observó en la pandemia. De este modo, se pudo recomponer ahorros fiscales por 2,1% del PBI en el FEF y en la Reserva Secundaria de Liquidez.

El saldo de la deuda pública del SPNF en 2021, que alcanzó los S/ 314 867 mil millones (35,9% del PBI), se incrementó en 1,3 p.p. respecto de lo alcanzado en 2020. En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, en 2021 se emitieron bonos soberanos y globales por 5,1% del PBI<sup>8</sup>. Además, también se realizaron desembolsos de créditos internos y externos por 1,3% del PBI. Por el lado de los factores macroeconómicos, dicho incremento se explicó por desembolsos netos equivalentes a 5,2% del PBI<sup>9</sup>, el mayor tipo de cambio<sup>10</sup> que llevó a incrementar la deuda pública en 1,2 p.p., el prefinanciamiento para 2022 (1,1% del PBI) y la recuperación del crecimiento del PBI en 2021 que llevó a reducir el ratio de deuda pública sobre PBI en 6,1 p.p.

<sup>6</sup> El sector público no financiero incluye al gobierno general (entidades presupuestales y extrapresupuestales del gobierno nacional, gobierno regional y local), y a empresas públicas no financieras.

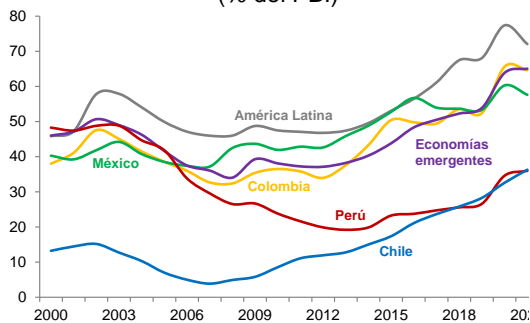
<sup>7</sup> Con ello, se limitó el sesgo al déficit fiscal (o "fiscal voracity"). Dicho sesgo se refiere a que cuando los ingresos fiscales se incrementan, se tiende a gastar todos los recursos disponibles. Así, no se acumulan recursos en épocas favorables, los cuales pueden servir de financiamiento al gasto público en épocas temporales de bajo crecimiento económico (en las que se tienen menores ingresos fiscales).

<sup>8</sup> Comprende emisiones de bonos soberanos para financiar las necesidades de financiamiento de 2021 y para pre-financiar las necesidades de financiamiento de 2022.

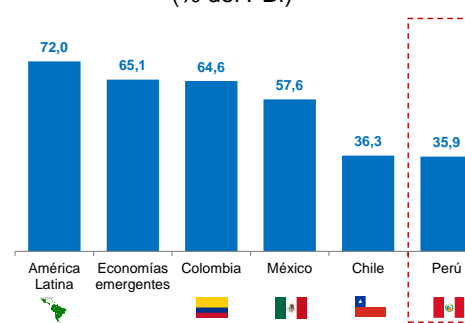
<sup>9</sup> Dichos desembolsos estuvieron dentro de lo programado en las leyes de presupuesto, endeudamiento y de equilibrio financiero para 2021. Estas leyes fueron elaboradas considerando un déficit fiscal previsto de 6,2% del PBI para 2021, de acuerdo con la proyección del MMM publicado en agosto de 2020. Por otra parte, estos desembolsos son netos de otros factores como amortizaciones.

<sup>10</sup> En 2021, el sol se depreció 10,2% (tipo de cambio fin de periodo: 3,99 en diciembre de 2021 vs 3,62 en diciembre de 2020).



**Gráfico N° 11**  
**Deuda pública**  
 (% del PBI)


Fuente: FMI, BCRP y MEF.

**Gráfico N° 12**  
**Deuda pública 2021**  
 (% del PBI)


### c. Políticas de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales

#### Política de Descentralización Fiscal

En el 2021, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) realizó lo siguiente:

- Se publicó el Decreto Supremo N° 084-2021-EF, “Aprueban normas reglamentarias y metodología de distribución del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)”, el 25 de abril de 2021.
- Se publicó la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/60.05, que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/60.05, “Lineamientos para la elaboración del Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal para la creación o la fusión de distritos y/o provincias”, el 23 de noviembre de 2021.
- En relación a la preparación de opiniones técnicas y normativas del Congreso de la República y otras entidades respecto a iniciativas relacionadas con la descentralización fiscal y las finanzas subnacionales, tales como usos de canon, sobrecanon, regalía minera, FONCOMUN, así como propuestas de creación de distritos, entre otras, se respondieron aproximadamente 80 iniciativas normativas en el transcurso del año 2021.

Además, la DGPMACDF apoyó:

- A las municipalidades a través de asistencia técnica para su vinculación al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM)

#### Finanzas subnacionales

##### Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Al 2021, el Saldo de Deuda Total (SDT) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) asciende a S/ 27 114 millones (3,1% PBI), registrando un incremento de 2,0% con respecto al 2020. El SDT comprende i) el saldo de pasivos proveniente de los balances generales, ii) la deuda exigible, que son las deudas con las Entidades Públicas (Oficina de Normalización Previsional - ONP, Seguro Social de Salud del Perú - EsSALUD, Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI y SUNAT) y iii) la deuda real, por aportes no pagados a las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP.

Por componentes del SDT: el Saldo de Pasivos (S/ 16 887 millones) representa el 62,3% del SDT, la Deuda Exigible con entidades del Estado (S/ 1 728 millones), el 6,4% y la Deuda Real con el Sistema Privado de Pensiones (S/ 8 500 millones), el 31,3%.

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

El crecimiento en S/ 14 millones en el 2021 del Saldo de Pasivos se explica principalmente por el aumento de las sentencias judiciales y laudos arbitrales en S/ 531 millones (S/ 306 millones en los GR y S/ 225 millones en los GL), contrarrestada por reducciones en S/ 228 millones en las cuentas por pagar a proveedores y en S/ 167 millones en los saldos de las operaciones de endeudamiento público.

El crecimiento en S/ 48 millones en el 2021 de la Deuda Exigible con entidades del Estado proviene del incremento de la deuda con SUNAT en S/ 28 millones (S/ 8 millones de incremento para los GR y S/ 20 millones de incremento para los GL), el incremento de la deuda con la ESSALUD en S/ 6 millones (S/ 3 millones de reducción en los GR y S/ 9 millones de incremento en los GL) y el incremento de la deuda con la ONP en S/ 11 millones (S/ 0,5 de reducción en los GR y S/ 12 millones de incremento en los GL).

El crecimiento en S/ 477 millones en el 2021 de la Deuda Real con el Sistema Privado de Pensiones (SPP) ha sido generado por el incremento de los intereses de la deuda no declarada por los empleadores. Al 2021, la deuda real con el SPP asciende a S/ 8 500 millones, del cual el 77,6% es deuda no declarada por los GR y GL, el 16,0% es deuda fraccionada bajo el REPRO-AFP u otro tipo de fraccionamiento, y el 6,4% restante es deuda declarada pero pendiente de pago.

**Cuadro N° 3**  
**Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales**  
(Millones de Soles, Var. % y % del PBI)

	S/ Millones		Var. % 2021/2020	% del Total		% del PBI	
	2020	2021		2020	2021	2020	2021
<b>I. SALDO DE PASIVOS</b>	<b>16 873</b>	<b>16 887</b>	<b>0.1</b>	<b>63.5</b>	<b>62.3</b>	<b>2.3</b>	<b>1.9</b>
Operaciones de endeudamiento	4 957	4 789	-3.4	18.7	17.7	0.7	0.5
Cuentas por pagar a proveedores	4 956	4 728	-4.6	18.7	17.4	0.7	0.5
Sentencias judiciales y laudos arbitrales	3 836	4 367	13.9	14.4	16.1	0.5	0.5
Remuneraciones y beneficios por pagar	1 662	1 544	-7.1	6.3	5.7	0.2	0.2
Otros de otras cuentas por pagar	1 366	1 352	-1.0	5.1	5.0	0.2	0.2
Impuestos y contribuciones	93	101	8.5	0.4	0.4	0.0	0.0
Intermediación de recursos monetarios	1	3	100.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Oper. internas usuarios serv. públicos	0	2	279.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Sobregiros bancarios	2	1	-25.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda convenios con condición no ejecuta	0	0	68.8	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>II. DEUDA EXIGIBLE</b>	<b>1 679</b>	<b>1 728</b>	<b>2.9</b>	<b>6.3</b>	<b>6.4</b>	<b>0.2</b>	<b>0.2</b>
SUNAT	769	797	3.6	2.9	2.9	0.1	0.1
EsSALUD	425	432	1.5	1.6	1.6	0.1	0.0
ONP	244	255	4.5	0.9	0.9	0.0	0.0
FONAVI	191	193	0.7	0.7	0.7	0.0	0.0
Otros	50	52	3.4	0.2	0.2	0.0	0.0
<b>III. DEUDA REAL</b>	<b>8 022</b>	<b>8 500</b>	<b>5.9</b>	<b>30.2</b>	<b>31.3</b>	<b>1.1</b>	<b>1.0</b>
AFP Integra	3 719	3 826	2.9	14.0	14.1	0.5	0.4
AFP Profuturo	3 601	3 721	3.3	13.6	13.7	0.5	0.4
Prima AFP	695	946	36.0	2.6	3.5	0.1	0.1
AFP Habitat	7	8	11.3	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>SALDO DE DEUDA TOTAL</b>	<b>26 575</b>	<b>27 114</b>	<b>2.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>3.7</b>	<b>3.1</b>

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

**Cumplimiento de las Reglas Fiscales para los Gobiernos Regionales y Locales 2021.** Los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, establecen 2 reglas fiscales para los GR y GL: i) la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total y ii) la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente.



En el 2021, 26 GR y 1 785 GL cumplieron las reglas fiscales; mientras que 104 GL las incumplieron<sup>11</sup>. Estos resultados se publicaron el 13 de mayo de 2021 en el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los GR y GL al 2021.

Los resultados de cada regla fiscal son los siguientes.

- **Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)**

26 GR y 1 798 GL cumplieron la RF SDT. El número de GR que cumple la regla fiscal es el mismo con respecto al 2020, mientras que, en el caso de los GL, es mayor en 17, cabe indicar que el 2021 se crearon 16 GL.

**Cuadro N° 4**

**Cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)**

Ratios de la RF SDT (Por rangos %)	N° de entidades		SDT (S/ Millones)	
	2020	2021	2020	2021
<b>Gobiernos Regionales</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>13 716</b>	<b>14 034</b>
<b>Zona de Cumplimiento</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>13 716</b>	<b>14 034</b>
[0-20]	2	5	342	686
]20-40]	9	8	3 081	3 568
]40-60]	6	7	2 600	2 876
]60-80]	7	5	5 566	5 108
]80-100] <i>zona de riesgo</i>	2	1	2 127	1 796
<b>Zona de Incumplimiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gobiernos Locales</b>	<b>1874</b>	<b>1,890</b>	<b>12 859</b>	<b>13 080</b>
<b>Zona de Cumplimiento</b>	<b>1781</b>	<b>1,798</b>	<b>6 341</b>	<b>6 426</b>
[0-20]	935	915	1 155	1 271
]20-40]	466	523	1 479	2 069
]40-60]	221	204	1 920	1 387
]60-80]	106	107	916	921
]80-100] <i>zona de riesgo</i>	53	49	871	777
<b>Zona de Incumplimiento</b>	<b>92</b>	<b>91</b>	<b>4 592</b>	<b>4 782</b>
<b>Exceptuado a/</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1 926</b>	<b>1 872</b>

Fuente: DGPMACDF

Cumplimiento de los Gobiernos Regionales: Todos los GR cumplieron la RF SDT, sin embargo 1 GR están en la zona de riesgo (ratio de la RF SDT entre 80% y 100%), el GR de Piura, cuyo SDT asciende a S/ 1 796 millones (12,8% del SDT de los GR).

Cumplimiento de los Gobiernos Locales: 1 798 GL (95,1% de los 1 890 GL) cumplen la RF SDT, sin embargo, 49 de ellos se encuentran en alto riesgo de incumplimiento (ratio de la RF SDT entre 80% y 100%). Los GL que cumplen las reglas fiscales cuentan con un Espacio Total para asumir nuevas obligaciones que generen pasivos por S/ 16 558 millones. Por otro lado, 91 GL incumplen la RF SDT, estas entidades concentran un SDT de S/ 4 782 millones (36,6% del SDT de los GL). Al 2021, las municipalidades distritales de Progreso (Apurímac), La Victoria (Lima) y Pararca (Ayacucho), presentan un ratio de la RF SDT mayor a 500%.

<sup>11</sup> La Municipalidad Metropolitana de Lima MML, cuenta con dos clasificaciones de riesgo extendida por las empresas clasificadoras de riesgo; Class & Asociados S.A. y Pacific Credit Rating S.A.C, que le otorgan, cada una, la calificación AA con perspectiva estable. De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, la MML está exceptuada de las reglas fiscales establecidas en el artículo 6 y de las medidas correctivas en los artículos 7 y 8 de la mencionada norma.

- **Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**

26 GR y 1 875 GL cumplieron la RF ACC. El número de GL que cumplieron la regla fiscal es mayor en 8 GL respecto al 2020, mientras que, en el caso de los GR, el número se mantiene.

Cumplimiento de los Gobiernos Regionales: Todos los GR estarían cumpliendo la RF ACC, siendo los GR con superávits corrientes superiores a los S/ 170 millones los GR de Loreto, Cusco, Ancash, Arequipa, San Martín y Callao.

Cumplimiento de los Gobiernos Locales: 1 875 de los 1 890 GL (99,2% de GL) cumplen la RF ACC. 14 GL incumplen la RF ACC. Por el contrario, las municipalidades distritales de San Marcos (Ancash), Megantoni y Pichari (Cusco), Yarabamba y Cerro Colorado (Arequipa) y las municipalidades provinciales de Mariscal Nieto (Moquegua), Espinar (Cusco), Santa-Chimbote (Ancash) registraron los mayores superávits corrientes superando los S/ 70 millones cada una.

**Cuadro N° 5**

**Cumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**

Resultado de la RF ACC (Por rangos en S/ millones)	N° de entidades		ACC (S/ Millones)	
	2020	2021	2020	2021
<b>Gobiernos Regionales</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>1 949</b>	<b>3 682</b>
<b>Zona de Cumplimiento</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>1 949</b>	<b>3 682</b>
>150	3	8	822	2 124
]100-150]	3	7	321	877
]50-100]	6	9	484	647
]0-50]	14	2	323	34
<b>Zona de Incumplimiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gobiernos Locales</b>	<b>1874</b>	<b>1,890</b>	<b>9 057</b>	<b>10 729</b>
<b>Zona de Cumplimiento</b>	<b>1867</b>	<b>1,875</b>	<b>9 074</b>	<b>10 593</b>
>150	0	3	0	640
]100-150]	2	6	222	719
]50-100]	14	18	937	1 240
]0-50]	1851	1848	7 914	7 994
<b>Zona de Incumplimiento</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>-7</b>	<b>-21</b>
<b>Exceptuado a/</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-9</b>	<b>157</b>

Fuente: DGPMACDF.

### Asistencia Técnica

Durante el año 2021, se realizaron, entre otros, las siguientes actividades de Asistencia Técnica dirigidas a los GR y GL:

- 32 talleres de asistencia técnica sobre la “Gestión Fiscal Subnacional”. El objetivo fue promover la gestión fiscal responsable y transparente de ingresos, así como de activos y pasivos, fortaleciendo las capacidades de las autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la aplicación de las normas y la implementación de políticas y directivas en materia de descentralización fiscal, así como para la elaboración e implementación de instrumentos para la gestión fiscal subnacional, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento.
- 01 taller de asistencia técnica sobre “Concientización: Brechas en el registro de la deuda real y deuda exigible”. El objetivo fue concientizar a los gobiernos locales sobre la importancia de la responsabilidad y transparencia fiscal.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- 12 talleres sobre los módulos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), orientados a fortalecer las capacidades de los operarios del sistema para su correcto uso.
- 01 webinar sobre “Gestión Fiscal de Ingresos Municipales en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (DUS). El objetivo fue difundir los alcances de la Ley DUS y su aplicación enfocada en el potencial que tienen los instrumentos fiscales que incluye para fortalecer el financiamiento en las ciudades urbanas.
- 32 talleres de asistencia técnica a través de Mesas Técnicas de Depuración y Sinceramiento de Pasivos y Activos. El objetivo fue sensibilizar a los funcionarios sobre la situación fiscal de la entidad y presentar los mecanismos de depuración y sinceramiento de sus Pasivos y Activos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento.

## 2.2. TRIBUTACIÓN

En el año 2020, los efectos de transmisión del COVID-19 sobre la recaudación fiscal se dan a través de la reducción de la actividad económica local y la menor cotización de los principales commodities. Las medidas económicas y de alivio tributario a favor de las familias y empresas más vulnerables (principalmente las MYPE) implementadas afectaron los ingresos del Gobierno General impactando negativamente en la recaudación de los impuestos más importantes. El énfasis de la política tributaria inmediata adoptada por el Perú en dicho contexto fue otorgar un alivio financiero a las empresas otorgando facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, flexibilizar la exigibilidad del cumplimiento y los vencimientos de los plazos de las obligaciones tributarias, entre otros, lo que permitió a dichas empresas afrontar la falta de liquidez.

Dentro del contexto de lo indicado en el párrafo anterior, el objetivo de la Política Tributaria para el ejercicio presupuestal 2021 fue fortalecer el sistema tributario nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad y abordar el problema de baja recaudación e incumplimiento tributario; lo cual se propuso enfrentar con una combinación de medidas de administración tributaria y política tributaria.

En tal sentido, las medidas de política tributaria que se implementaron estuvieron orientadas principalmente a incrementar la progresividad del sistema tributario; así como a su simplificación y armonización, combatir la evasión y elusión tributaria; alentar y simplificar el cumplimiento tributario.

Respecto a la tributación subnacional, se desarrolló los siguientes objetivos: i) Otorgar asistencia técnica a los gobiernos locales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de la DGPP; y ii) Asistir técnicamente a las municipalidades y gobiernos regionales sobre derechos de tramitación de procedimientos administrativos.

En el año 2021, los ingresos del gobierno general se ubicaron en un 21,0% del PBI, superior a lo registrado antes de la pandemia (2019: 19,8% del PBI) y alcanzando el mayor nivel registrado desde 2014, debido a la recuperación económica, mejores condiciones internacionales y por la ausencia de las medidas de alivio tributario adoptadas en 2020 por la pandemia. Es de destacar que la administración tributaria, en el proceso de implementación de las medidas para reducir la evasión y la elusión tributaria, ha venido generando ingresos de carácter permanente. A esto se sumaron ingresos extraordinarios (0,5% del PBI) provenientes del pago de deudas de importantes empresas mineras vinculadas a procesos frente al Tribunal Fiscal.

Se continuó con la evaluación de medidas tributarias en el contexto de la pandemia por el COVID-19 para los diferentes sectores económicos. Asimismo, se participó activamente en la aprobación de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales, y en dicho marco se emitieron los siguientes decretos legislativos:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1515, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1195 Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, que aplica al sector acuícola el

régimen del Impuesto a la Renta y el beneficio de la depreciación acelerada, incluyendo el plazo de vigencia, regulados en el artículo 10 de la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, para lo cual se tendrá en cuenta las particularidades de dichos sectores.

- ✓ Decreto Legislativo N° 1516, que uniformiza el costo por el acceso a la estabilidad prevista en los convenios de estabilidad jurídica al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1517, que modifica la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por objeto aplicar los beneficios tributarios consistentes en las tasas reducidas del impuesto a la renta y la depreciación acelerada previstos en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, al sector forestal y de fauna silvestre regulado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, para lo cual se tendrá en cuenta las particularidades de este sector y lo previsto en el presente Decreto Legislativo.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1518, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de modificar las rentas netas presuntas de fuente peruana que perciban los contribuyentes no domiciliados y las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituida en el exterior a fin de incluir a la extracción y venta de recursos hidrobiológicos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1519, que prorroga la vigencia de exoneraciones y beneficios tributarios vinculados con el Impuesto General a las Ventas, aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y a la emisión de dinero electrónico regulada por la Ley N° 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera; así como, la vigencia del Decreto Legislativo N° 783, a través del cual se aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1520, que modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, a fin de ampliar la base tributaria, simplificar la determinación de los tributos y optimizar los mecanismos para su cobranza.

Asimismo, se definieron los lineamientos de política tributaria para el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.

Además de ello, se han aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de 92 dispositivos legales. Entre los principales se pueden mencionar los siguientes

- ✓ Se aprobaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del Impuesto a la Renta para los meses de enero a diciembre de 2021.
- ✓ Se aprobó la tabla de valores referenciales para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular y de Embarcaciones de Recreo, aplicable al ejercicio fiscal 2021.
- ✓ Se actualizó los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se estableció el tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2021 y su actualización para el tercer y cuarto trimestre 2021, para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional.
- ✓ Se aprobó el Reglamento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF - TURISMO).
- ✓ Se modificó el Reglamento que establece la información financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias aprobado por el Decreto Supremo N° 430-2020-EF.
- ✓ Se aprobaron los Listados de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- ✓ Se estableció como supuesto de excepción temporal a la aplicación del inciso b) del Artículo 36 del Código Tributario la posibilidad de la SUNAT de otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de la deuda tributaria contenido en una resolución de pérdida del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1487.
- ✓ Se amplió el plazo para la presentación de la información financiera para el intercambio

- automático conforme a lo acordado en los Tratados Internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.
- ✓ Se aprobó las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1488 que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación.
  - ✓ Se modificó el Decreto Supremo N° 066-2006-EF que aprueba normas para devoluciones por pagos realizados en forma indebida o en exceso.
  - ✓ Se modificó el literal f) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 153-2015-EF, a través del cual se dictan normas reglamentarias del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas para promover la adquisición de bienes.
  - ✓ Se modificó el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
  - ✓ Se incorporó el huasaí o asaí ungurahui y cinamillo en la relación de productos calificados como de cultivo nativo y/o alternativo para beneficio tributario previsto en la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
  - ✓ Se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2022.
  - ✓ Se modificó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de la regla de limitación de intereses al EBITDA.
  - ✓ Se designó al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como representante autorizado del Ministerio de Economía y Finanzas para ejercer la función de autoridad competente del procedimiento de acuerdo mutuo previsto en los convenios para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal.
  - ✓ Se reguló las provisiones por Créditos Reprogramados - COVID 19 que cumplen con los requisitos señalados por el inciso h) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.
  - ✓ Se participó en la aprobación del reglamento de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
  - ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, Superintendencia Nacional de Migraciones, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.
  - ✓ Se han evaluado y realizado las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes: 64 y I.

Igualmente se ha obtenido logros en los siguientes temas:

- a) En el contexto de la Meta 2, “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, se realizaron talleres virtuales de asistencia técnica para las municipalidades tipo: A, B, C, D y E, a efecto de conocer los lineamientos fundamentales para el cumplimiento de dicha meta.
- b) Tributación internacional
  - b.1) Convenios para Eliminar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal (CDI)
    - ✓ Se elaboró el informe sobre la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, el cual fue derivado al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que este se pueda dar inicio a su proceso de perfeccionamiento interno.
    - ✓ Se participó en las reuniones del Comité Andino de Servicios e Inversiones de la Comunidad Andina (CAN) realizadas el 1 de junio y 9 de noviembre de 2021 en la cual se presentó y trató el proyecto de decisión que sustituye la Decisión 578 elaborado conjuntamente por Perú y Colombia.



- ✓ Se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores que realice un intercambio de notas con Japón a fin de subsanar las faltas de concordancia identificadas entre el texto en inglés y el texto en español del Convenio entre la República del Perú y Japón para Evitar la Doble Tributación en relación con los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal.
  - ✓ Atención de consultas sobre disponibilidad para iniciar negociaciones para la suscripción de un CDI con la República Checa, la República Oriental del Uruguay y República Popular China.
  - ✓ Se proporcionó al Ministerio de Relaciones Exteriores información actualizada sobre las negociaciones de los CDI.
  - ✓ Opinión técnica sobre la aplicación de los CDI en vigor a los servicios digitales.
- b.2) Otros tratados internacionales que contemplan materia tributaria:
- ✓ Opinión técnica sobre el Acuerdo entre la República del Perú y el Instituto Global para el Crecimiento Verde.
  - ✓ Opinión técnica sobre el Convenio de Donación a suscribirse entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.
  - ✓ Opinión técnica sobre el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 a suscribirse con la República Federal de Alemania.
  - ✓ Opinión técnica sobre el Acuerdo de Cooperación entre la República del Perú y la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta.
  - ✓ Opinión técnica sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica referido al proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Justicia Especializado contra la Violencia hacia la Mujer”.
  - ✓ Opinión técnica sobre el proyecto de Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH y SIDA (ONUSIDA).
  - ✓ Participación en las rondas de negociación del Tratado de Libre Comercio a suscribirse entre los países de la Alianza del Pacífico y Singapur.
  - ✓ Se evaluó la cláusula de excepción tributaria de los Tratados de Libre Comercio a suscribirse con Singapur y Nicaragua.
  - ✓ Postura del Estado Peruano sobre los Criterios de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre Impuestos en la Esfera del Transporte Aéreo Internacional.
- b.3) Participación en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
- (i) Marco Inclusivo de BEPS
- ✓ El Perú se adhirió a la Declaración que establece un nuevo marco para una reforma fiscal internacional orientado a modificar las normas tributarias a fin de garantizar que las empresas multinacionales, incluidas las digitales, paguen un porcentaje justo de impuestos en los países donde operan y obtienen beneficios.
  - ✓ Se participó en las reuniones del Marco Inclusivo de BEPS realizadas el 27 y 28 de enero, el 1 de julio y 8 de octubre de 2021.
  - ✓ Se participó en la consulta regional sobre BEPS para Latinoamérica y el Caribe – Cómo afrontar los retos fiscales de la digitalización: Nuevos avances en la solución de dos pilares, realizada el 27 de setiembre de 2021.
  - ✓ Se participó en las reuniones de los órganos subsidiarios del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE.
- (ii) Intercambio de información
- ✓ Se participó en la 4ta reunión de la Declaración de Punta del Este realizada el 12 y 13 de julio de 2021.

- ✓ Se participó en la 5ta reunión de la Declaración de Punta del Este realizada el 16 de noviembre de 2021.
- ✓ Se participó en la reunión plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales realizada del 17 al 19 de noviembre de 2021.

b.4) Participación en el Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza del Pacífico

Durante la Presidencia Pro-Tempore de Colombia 2021 se priorizó el intercambio de experiencias sobre la regulación del beneficiario final para fines de intercambio de información a requerimiento y el tratamiento del IR aplicable a las rentas provenientes de enajenaciones indirectas de bienes a fin de coadyuvar en la implementación y perfeccionamiento de dicha normativa en cada uno de los países miembros. De esta forma, cada país proporcionó información sobre las normas que regulan los temas mencionados, comentaron los desafíos afrontados en su implementación y las consultas formuladas por los contribuyentes sobre las mismas, entre otros.

c) Proyecto “Mejoramiento de la gestión de la política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal”:

- ✓ Se encuentran en ejecución los componentes 1 y 3 del proyecto, referidos a la mejora de la gestión de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, desarrollándose los procesos de contratación de herramientas informáticas para la mejora de la gestión y atención a gobiernos subnacionales, así como la capacitación de los profesionales de la Dirección.
- ✓ Se aprobó la actualización del Documento Equivalente del Componente 2, que plantea las modificaciones de la estrategia de implementación del Nuevo Sistema de Recaudación Municipal, de acuerdo con los nuevos lineamientos de la Oficina General de Tecnologías de Información (OGTI).

Asimismo, desarrolló las siguientes principales actividades a destacar:

Los ingresos del Gobierno General pasaron de 17,8% del PBI en el año 2020 a 21,0% del PBI para el 2021. Este resultado se sustentó en la recuperación sostenida de la actividad económica, las mejores condiciones internacionales (mayores cotizaciones de commodities, exportaciones e importaciones), el efecto estadístico positivo de las medidas de alivio tributario adoptadas en 2020 por el COVID-19 y el registro de ingresos extraordinarios de empresas mineras como a la recuperación sostenida de impuestos clave y de fuente no volátil como el IGV interno (+24,8% real) y el impuesto a la renta (IR) proveniente de empresas no mineras ni de hidrocarburos<sup>12</sup> (+36,3% real).

Dentro del contexto producto de la pandemia por el COVID-19, el objetivo de la Política Tributaria para el ejercicio presupuestal 2021 fue fortalecer el sistema tributario nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad y abordar el problema de baja recaudación e incumplimiento tributario; lo cual se propuso enfrentar con una combinación de medidas de administración tributaria y política tributaria. En tal sentido, las medidas de política tributaria que se implementaron estuvieron orientadas principalmente a incrementar la progresividad del sistema tributario; así como a su simplificación y armonización, combatir la evasión y elusión tributaria; alentar y simplificar el cumplimiento tributario.

Adicionalmente, respecto a la tributación subnacional, se desarrolló las siguientes actividades:

- i) Otorgar asistencia técnica a los gobiernos locales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de la DGPP;

<sup>12</sup> Sin considerar ingresos de carácter extraordinario. En el caso del IR, incluye los pagos a cuenta y de regularización de las empresas no relacionadas con recursos naturales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- ii) Asistir técnicamente a las municipalidades y gobiernos regionales sobre derechos de tramitación de procedimientos administrativos.

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2021, se atendieron pedidos de opinión técnica y realizado evaluaciones tendientes a lograr mantener un equilibrio en la generación de ingresos públicos, en dicho contexto se participó, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.
- b) Se ha emitido opinión técnica sobre diversos tratados internacionales que contienen materia tributaria a ser suscritos por el Perú. Asimismo, se ha elaborado el informe del sector y realizado las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se dé inicio al proceso de perfeccionamiento interno de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios. Además, se han realizado acciones para actualizar la Decisión 578 que establece el régimen para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal aplicable a las personas domiciliadas en los Países Miembros de la Comunidad Andina que realizan actividades a nivel comunitario (elaboración de proyecto de decisión que sustituye la Decisión 578, trabajado conjuntamente con Colombia).
- c) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente para la aprobación de las listas de bienes, servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.
- d) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente respecto de las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
- e) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a la aprobación y/o modificación de los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- f) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DGPIP sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
- g) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA de diversas entidades públicas.
- h) Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda del CCV en temas de competencia de la Dirección General.
- i) Se emitió la opinión técnica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.
- j) Se continuó evaluando los estándares internacionales más consolidados, así como las recomendaciones del marco inclusivo del proyecto BEPS (del inglés Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE, así como lo referido al intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional.



### 2.3. INVERSIÓN PRIVADA

La inversión privada venía recuperándose en los últimos años, alcanzando 17,5% en el 2018, como porcentaje del PBI nominal, y 18,0% en el 2019. Sin embargo, debido al estado de emergencia generado por la pandemia del COVID-19, en el 2020 la inversión privada se situó en un nivel de 16,8%. En el año 2021, la inversión privada tuvo una recuperación, situándose en 20,5% del PBI nominal impulsado principalmente por un crecimiento del sector minero<sup>13</sup>.

En el 2021, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) adjudicó la buena pro de dos (02) proyectos de transmisión eléctrica señalados a continuación:

- Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia.
- La Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV.

Al respecto, el 30 de abril de 2021, PROINVERSION adjudicó a la empresa Celeo Redes S.L.U. dichos proyectos, los cuales tuvieron un costo de inversión agregado de US\$ 28.82 millones y un costo de servicio total agregado de US\$ 4.42 millones por año. El concurso convocó el interés de cuatro postores: Celeo Redes S.L.U. (España), Cobra Instalaciones y Servicios S.A. (España), Consorcio EDEMSA (Colombia) y ENGIE Energía Perú S.A. (Francia).

Por otro lado, en el 2021, bajo el mecanismo de ejecución de Obras por Impuestos, se adjudicaron 54 proyectos por S/ 599 millones, principalmente en las materias de educación (S/ 230 millones), seguridad (S/ 118 millones) y transporte (S/ 85 millones). Dentro de los proyectos más resaltantes se encuentra:

- Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de Huallanca, distrito de Huallanca - Bolognesi – Áncash del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (S/ 38.8 millones).
- Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (S/ 33.2 millones).
- Mejoramiento y ampliación de la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre en el distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (S/ 29.9 millones).

Cabe indicar que, entre el año 2009 y 2021, en proyectos de Obras por Impuestos se adjudicaron 443 proyectos por S/ 6,050 millones.

Asimismo, como parte de la labor de seguimiento al estado de los proyectos, se identificó en el 2021 la ejecución de 71 proyectos por S/ 354 millones, representando el 88% de la meta estimada de ejecución del año 2021 (S/ 401 millones). Cabe señalar, que desde el año 2009 hasta el año 2021, se ejecutaron 322 proyectos por el valor de S/ 3,703 millones, siendo este el 61% del monto total de inversión adjudicado.

En cuanto al Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), desde su publicación hasta diciembre de 2021, se tiene que ocho (08) proyectos avanzaron a fase de ejecución (PTAR Titicaca, Enlace Pariñas–Nueva Tumbes, Enlace La Niña–Piura, Enlace Tingo María–Aguaytía, Sub Transmisión Piura, Distribución de gas natural por Red de ductos en la región Piura, Banda Ancha La Libertad y Residuos sólidos Tumbes y Sechura). Además, de los 52 proyectos priorizados en el PNIC, 31 se encuentran en ejecución, 20 en proceso y 1 en idea; y la inversión ejecutada alcanzó los S/ 22,129 millones de un total de S/ 113,024 millones, logrando un nivel de avance financiero acumulado de 19.58% a diciembre de 2021. Además, en el 2021 se inició la elaboración de una nueva versión del Plan Nacional de Infraestructura para el periodo 2022-2025, a ser publicada en el año 2022, conteniendo la estrategia del país sobre la implementación de proyectos de infraestructura durante los próximos tres años. Esta nueva versión

<sup>13</sup> Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/indicadores-trimestrales.pdf>).

incorporará un enfoque de sostenibilidad, que involucre las variables ambiental, social, económico-financiera e institucional. Cabe mencionar que el 23 de noviembre de 2021 se realizó la Quinta Mesa de Trabajo en Infraestructura Perú – Reino Unido, en donde se expuso el enfoque del nuevo Plan Nacional de Infraestructura, los obstáculos para el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura y el anuncio del subgrupo para el desarrollo de proyectos nacionales en el rubro social.

Con el objetivo de facilitar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura pública y servicios públicos a través de las modalidades de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, se elaboraron proyectos de Decretos Legislativos, y sus respectivos sustentos, en materia de reactivación económica, en el marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales. Durante el año 2021 se publicó el Decreto Supremo N° 150-2021-EF, que aprueban los toques máximos de capacidad anual para GR, GL y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL 2021. Publicado el 15 de junio de 2021.

#### 2.4. COMPETITIVIDAD

En 2021, el Foro Económico Mundial (World Economic Forum - WEF) no publicó el índice de Competitividad Global (ICG). En los últimos resultados de dicho índice, en 2019, el Perú ocupó el puesto 65. Este índice evalúa los factores que impulsan la competitividad en 141 países. Al 2019 a nivel latinoamericano, el Perú mantiene el sexto lugar (entre 18 países), ubicándose luego de Chile (puesto 33), México (puesto 48), Uruguay (puesto 54), Colombia (puesto 57) y Costa Rica (puesto 62). En cuanto a los indicadores que conforman el índice, el Perú muestra un desempeño positivo en términos absolutos (puntaje obtenido) en ocho pilares. Asimismo, lidera el índice en el pilar de "Estabilidad Macroeconómica", posición que es compartida con otros 33 países del mundo.

Al igual que el WEF, el Banco Mundial no publicó ranking Doing Business para el 2021. En la última edición del ranking Doing Business, publicada en octubre de 2019, el Perú ocupó el puesto 76 de 190 países. Esta posición corresponde a la mitad superior de las economías más atractivas para el desarrollo de negocios e inversiones. El ranking Doing Business evalúa el clima y la facilidad para hacer negocios a través de 10 variables, que evalúan el ciclo de vida de una empresa, el cual va desde la apertura del negocio hasta el cierre de este. En dicho ranking, el Perú mantiene la tercera posición en América Latina, después de Chile (59) y Colombia (60), superando a Panamá (86); Brasil (124), Argentina (126), Ecuador (129) y Honduras (133). Según el reporte del Banco Mundial el país escaló posiciones en 2 indicadores: Protección de los Accionistas Minoritarios y en Comercio Transfronterizo.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF), conduce la Política Nacional de Competitividad y Productividad y se encarga de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad. Entre las estrategias implementadas durante el 2021 por el CNCF, se encuentran las siguientes: i) Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP); ii) Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local, en el marco de esta estrategia se impulsa reformas para la mejora del clima de negocios a nivel nacional y subnacional, en coordinación con diversas instituciones; iii) Asesoría técnica para planes regionales de competitividad y productividad, a partir de esta estrategia se ha apoyado a los Gobiernos Regionales de San Martín y de Ucayali en la elaboración de su Plan Regional de Competitividad y Productividad; y iv) el Programa SECOMPETITIVO, que continuó con el apoyo a la implementación de las medidas del PNCP, así como a las medidas del Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín.

En el contexto nacional, desde marzo de 2020 hasta finales de 2021, mediante sucesivas normas se declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19. Estas normas contemplaron diversas restricciones, entre ellas, el aislamiento social obligatorio a nivel nacional.<sup>14</sup> Además, se establecieron otras medidas que dificultaron el despliegue de actividades en distintas entidades estatales, lo cual afectó el ritmo del cumplimiento de las metas y objetivos previstos por el CNCF durante el 2021.

Bajo el contexto de recuperación económica y control de la crisis sanitaria, el CNCF ha seguido desplegando acciones de articulación e impulsando iniciativas para la mejora de la competitividad y que permitan al país proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para los peruanos, el cual es el objetivo general de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Además, existe una necesidad permanente de impulsar acciones y medidas para promover la competitividad a nivel local y regional, a fin de motivar el impulso de inversiones en el corto plazo. Al respecto, el CNCF ha seguido brindando asesoría técnica a los Gobiernos Regionales para la elaboración de los Planes Regionales de Competitividad y Productividad.

### Principales logros obtenidos

#### i) Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad

1. Durante el 2021, se cumplieron 54 hitos del PNCP, lo cual representó un incremento de 13 puntos porcentuales aproximadamente respecto al 2020. Con lo cual se alcanzó al cierre del 2021 un nivel de cumplimiento de 36.4% de los hitos establecidos en el PNCP.
2. En junio de 2021 se presentó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, la información para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) del Reporte anual de cumplimiento de las políticas nacionales, en el cual se brindó información del avance registrado a través de los indicadores de objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, así como las principales intervenciones y perspectivas de cumplimiento de la Política Nacional.
3. Asimismo, el CNCF ha prestado asistencia técnica y metodológica a los conductores y responsables de las medidas de política del PNCP, para la implementación de sus respectivos hitos. En ese marco, se efectuó el seguimiento del cumplimiento de las medidas e hitos del PNCP. Los hitos cumplidos durante el 2021 son:

##### OP1 Infraestructura (6 hitos)

- Estándares y requerimientos BIM elaborados.
- Priorización de procedimientos municipales a ser estandarizados.
- Priorización de procedimientos sectoriales a ser estandarizados.
- Informe de evaluación de principales cuellos de botella en los proyectos de inversión en infraestructura.
- Hoja de ruta de eliminación progresiva de cuellos de botella implementada.
- Procedimientos estandarizados e implementados.

##### OP2 Capital humano (12 hitos)

- Propuesta de estructura y mecanismo de trabajo de los Consejos Sectoriales de Competencias.
- Creación de Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

---

<sup>14</sup> Mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y siguientes se prorrogó sucesivamente, hasta el 31 de enero de 2022, el estado de emergencia y se dispuso el aislamiento social obligatorio. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorrogó a partir del 3 de diciembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y siguientes.

- Estructura por niveles y descriptores del MNC aprobado.
- Licenciamiento a universidades públicas y privadas concluido.
- Propuesta del proyecto de Ley que reforma el SINEACE.
- Articulación de plataformas Ponte en Carrera y Proyecta tu Futuro en las secciones comunes iniciada.
- Mapas de acceso a servicios y mapas de riesgo de provisión de paquetes priorizados implementados.
- Identificación de procesos, roles y cuellos de botella en las líneas de producción de los servicios priorizados del distrito.
- Plataforma de seguimiento nominal de la provisión de servicios priorizados implementada.
- Creación del Programa de formación y capacitación permanente para docentes directivos y formadores.
- Creación del Sistema de información integrado de la formación docente en servicio.
- Definición de nuevos cargos directivos e implementación del área de formación docente en la Carrera Pública Magisterial.

#### OP3 Innovación (3 hitos)

- Diseño del modelo de Agencia de Innovación Productiva.
- Diseño del Fortalecimiento del FONDECYT.
- Proyecto de Ley que rediseña la gobernanza de los recursos en CTI: i) Agencia de Innovación Productiva y ii) FONDECYT Fortalecido.

#### OP4 Financiamiento (4 hitos)

- Publicación de directiva de gestión de la factura negociable, en las entidades del Gobierno Central a través de resoluciones directorales.
- Entidades financieras alinean sus políticas a estándares internacionales que fomenten la incorporación del riesgo ambiental.
- Emisión del Primer Bono Soberano Verde del Estado Peruano.
- Instrumentos de educación financiera difundidos e implementados en los Centros de Desarrollo Empresarial.

#### OP5 Mercado Laboral (3 hitos)

- 14 Centros de Formalización Laboral implementados.
- Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para la creación y funcionamiento de las unidades locales de empleo.
- Oficinas Zonales descentralizadas.

#### OP6 Ambiente de Negocios (10 hitos)

- Guías de operación de la estrategia (elaboración de Planes de Mejora de las MIPYME).
- Creación del Programa Nacional "Compras a MYPErú".
- Bienes con alta demanda incluidos en Catálogo de bienes especializados actualizados en el marco del D.Leg. N° 1414.
- Alrededor de 148 Normas Técnicas Peruanas (NTP) referenciadas y 500 Fichas que referencien a NTP.
- Alrededor de 2 entidades que aplican normas de estándares de calidad en su normativa para labores de regulación, control o fiscalización (MINEM y MINSAs).
- Hoja de Ruta que identifica brechas y necesidades del uso de normas técnicas y evaluación de la conformidad en organismos reguladores y fiscalizadores de los sectores construcción, manufacturas y energía.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece metodología de Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) en el Poder Ejecutivo.
- 200 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en Gobiernos regionales y locales estandarizados.
- Resolución Ministerial que aprueba la actualización de la Metodología de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR).
- 20 nuevos MAC Express a nivel nacional (Plataformas de atención municipal).

OP7 Comercio Exterior (1 hito)

- Procesos rediseñados para la atención de procedimientos administrativos vinculados al comercio exterior; y, Sistema de gestión de operaciones para empresas vinculado a VUCE

OP8 Institucionalidad (5 hitos)

- Propuesta de política pública en materia de justicia.
- Desarrollo tecnológico del repositorio por materia judicial.
- Creación de la plataforma "Semáforo Anticorrupción e Integridad" para entidades públicas.
- Normas y protocolos aprobados para la Gestión de los Conflictos Sociales desde el Orden Público.
- Sistema bicanal para la recepción y atención de los expedientes del Tribunal del Servicio Civil.

OP9 Sostenibilidad Ambiental (10 hitos)

- 10 plantas de valorización: Lima (Provincias), Piura, Junín, Pasco, Puno, Apurímac, Ayacucho, Amazonas, Loreto y San Martín.
  - 11 rellenos sanitarios: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Junín, Lima (Provincias), Loreto, Pasco, Puno, Piura y San Martín.
  - Estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y gestión integrada de los residuos sólidos.
  - Acuerdos de producción limpia suscritos en el sector industria.
  - Decreto Supremo que regula el contenido de azufre en las gasolinas y gasoholes de bajo octanaje.
  - Paquete normativo para la promoción de vehículos eléctricos e híbridos y su infraestructura de suministro.
  - Reglamento de la Ley que promueve la renovación y el retiro del parque automotor (2020).
  - Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
  - Cadenas de valor de productos de la biodiversidad peruana que cuentan con planes negocios.
  - Cartera priorizada de inversiones del sector en Infraestructura Natural para la seguridad hídrica y otros servicios ecosistémicos.
4. De igual manera, se continuaron las coordinaciones con las entidades responsables del cumplimiento de los hitos y medidas del PNCP, a efectos de recibir sus propuestas de modificación de hitos o el planteamiento de nuevos hitos o medidas de política, en el marco de una próxima actualización del PNCP.
  5. Asimismo, con el fin de difundir y monitorear el cumplimiento del PNCP se impulsaron dos herramientas de comunicación, adicionales al Portal de seguimiento del Plan "AYNI": el Boletín Informativo y el Informe Situacional del PNCP. El Boletín Informativo tiene el propósito de difundir el cumplimiento de los hitos y las actividades en las que participa el equipo del CNCF que contribuyen a mejorar los niveles de competitividad del país. Durante el 2021, se publicaron 8 boletines.
  6. El Informe Situacional del PNCP, es una herramienta de seguimiento a la implementación del Plan, dirigida a las entidades responsables de su cumplimiento conforme al Decreto Supremo 237-2019-EF. El Informe resume el avance en este cumplimiento a fin de compartir alertas y reforzar los compromisos adoptados en las reuniones de coordinación con las entidades responsables. Este informe es remitido directamente a los ministros y jefes de instituciones a cargo del cumplimiento de las medidas del PNCP. Durante el 2021, se emitieron 11 Informes Situacionales.



## ii) Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local.

1. En cuanto a las acciones y medidas para promover la competitividad a nivel local se logró el impulso de la mejora en el clima de negocios a través de la simplificación, automatización desregularización de los procedimientos para el inicio y operación de un negocio, como parte de acciones y medidas para promover la competitividad a nivel local. Entre las medidas destacan:
  - Aprobación de Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA, Política Nacional de Vivienda y Urbanismo.
  - Aprobación de Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
  - Ejecución de la meta N° 7 "Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios" a cargo de la PCM en el marco del Programa de Incentivos Municipal del MEF
  - Diseño de una estrategia que vincule la información generada por los órganos municipales encargados del área de administración tributaria y encargados del área de catastro para impulsar el avance de catastro urbano" coordinada con la DGPMACDF del MEF, la cual es base para el desarrollo de la plataforma para cartografía con fines fiscales, la cual debe estar culminada a fines del primer semestre del año.
  - Propuestas normativas en el marco de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones-ITSE, a partir de la revisión, determinación y propuesta de mejora sobre el impacto de la aplicación del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su Manual de Ejecución" coordinada con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Lo cual permitirá que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento actualice el marco regulatorio de ITSE y su manual de ejecución.

Durante el primer semestre de 2021, el CNCF, en coordinación con las entidades del sector público involucradas en aspectos vinculados a los indicadores del clima de negocios considerados por el estudio Doing Business, reportó al Banco Mundial las reformas implementadas en el periodo de evaluación del ranking.

2. Asimismo, durante el mes de Julio se sostuvo reuniones con el equipo del Banco Mundial a cargo de la realización del estudio, a quienes se les sustentó las propuestas de reformas presentadas. Estas propuestas se enmarcan en los indicadores: Apertura de negocios, Manejo de permisos de construcción, Obtención de electricidad, Pago de impuestos, Protección al inversionista minoritario, Registro de propiedad, Comercio transfronterizo, Cumplimiento de contratos y Resolución de insolvencia. Sin embargo, en setiembre de 2021, el Banco Mundial anunció la suspensión de la publicación del informe Doing Business

## iii) Asesoría técnica para planes regionales de competitividad y productividad

1. Durante el primer semestre del 2021, se continuó con la Asistencia Técnica al Gobierno Regional de San Martín, lográndose que el Gobierno Regional apruebe su Plan Regional de Competitividad y Productividad (PRCP) mediante Ordenanza Regional N° 07-2021-GRSM/CR de junio de dicho año.
2. Asimismo, se continuó con la asistencia al Gobierno Regional de Ucayali enfocada en el apoyo metodológico para la formulación del PRCP de Ucayali al 2030. Así se logró la articulación entre las instituciones nacionales vinculadas a las medidas del referido Plan y el Gobierno Regional, lo cual permitió que se recoja sus aportes para el establecimiento de las medidas e hitos del PRCP de la región de Ucayali. Está pendiente la consolidación y validación en los Comités Técnicos Públicos Privados de la región para la posterior elaboración y aprobación del PRCP. Se continuó las coordinaciones con el Gobierno Regional de San Martín para el lanzamiento de su PRCP.

3. De igual manera, durante el 2021, se culminó la elaboración del Índice Compuesto de Competitividad Regional, que fue presentado en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y se han diseñado los instrumentos para la Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales en la formulación de sus respectivos planes regionales.

#### iv) Programa SECOMPETITIVO

1. En julio de 2021, se suscribió la Adenda al Acuerdo Interinstitucional del Programa SECOMPETITIVO entre la Cooperación Suiza (SECO), APCI y el MEF, que amplía el plazo de implementación del Programa hasta el 30 de abril de 2023, permitiendo contar con un mayor margen de tiempo para la ejecución técnica y financiera. Esta medida permitirá que todas las iniciativas financiadas se ejecuten hasta febrero de 2023.
2. Durante el 2021, se continuó con la Asistencia Técnica al Gobierno Regional de San Martín para la elaboración y aprobación de su Plan Regional. Asimismo, mediante el mecanismo "A" del Programa, en el mes de febrero, se aprobó el financiamiento para la ejecución de cuatro (04) nuevas iniciativas regionales de política pública, las cuales están vinculadas al Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín. Estas iniciativas beneficiaron a las medidas de política pública e hitos impulsados por las siguientes instituciones: Gobierno Regional y la Universidad Nacional de San Martín y Municipalidad Provincial de Tarapoto.
3. Entre las iniciativas que se han estado implementando durante el 2021 correspondientes al Mecanismo "A" del Programa SECOMPETITIVO, se encuentran las siguientes:
  - Generación de instrumentos para la articulación multisectorial y multinivel orientada a la competitividad e internacionalización de la MIPYME, liderada por PRODUCE y MINCETUR. Se culminó el Desarrollo de funcionalidades de evaluación de usuarios, y programación y monitoreo de servicios para la plataforma web de la iniciativa Ruta Productiva Exportadora. Se seleccionó 122 empresas para el piloto de la RPE.
  - Mejora de la eficiencia de la gestión sanitaria en el marco de la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio en el Perú, liderada por MINCETUR. Se realizaron talleres internacionales sobre la aplicación de gestión de riesgos en el control sanitario a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario y del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, del FDA y USDA /EEUU (); y Ministerio de Sanidad Español (UE). Se culminaron los estudios para la "Certificación, revisión y elaboración de proyectos de normas sobre el componente sanitario del Programa OEA" y "Diagnóstico y diseño del Sistema Integrado de gestión para el control en frontera".
  - Fortalecimiento de la gestión descentralizada y articulada de la educación superior tecnológica, liderada por MINEDU. Se tiene la propuesta del Plan piloto para la implementación progresiva de los procesos, procedimientos y/o lineamientos para que las IEST se articulen con el sector productivo, que incluye instrumentos o herramientas de evaluación y/o seguimiento (CAPLAB). Se concluyó la elaboración de Manuales didácticos para el registro de los instrumentos o herramientas automatizadas de evaluación y/o seguimiento para la formulación, modificación o ajuste de los documentos de gestión de los IEST y el Diseño del Plan de Capacitación Docente para la Actualización Profesional.
  - Mejora de las competencias de los estudiantes de educación secundaria con formación técnica para la empleabilidad y transitabilidad, liderada por MINEDU. Se culminó el diseño del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT).

- Desarrollo de Negocios y Cadena de Valor – Fondo Crecer, Fondo Capital Emprendedor, contribuyendo con el desarrollo, liderada por COFIDE. Se cuenta con el benchmarking de programas de educación financiera, que permitirá el diseño e implementación del Programa de Educación Financiera.
- Desarrollo de Alianzas Público-Privadas Sostenibles en Agro negocios - DAPPSA, liderada por la OPIPS-GRSM. Se realizó el muestreo y análisis de caracterización de suelos de los beneficiarios de la iniciativa, y elaboración del plan de fertilización para cada beneficiario. Se brindó asesoría técnica en la aplicación del plan de fertilización a los productores que forman parte del piloto de la iniciativa.
- Fortalecimiento del sistema de certificación de competencias laborales, liderada por la DRTPE-GRSM. Se realizó reuniones con los actores vinculados a la iniciativa de las cadenas priorizadas (café, cacao y turismo): MTPE, ICT, CANATUR, PEMA, ONG Solidaridad, ACP, ACOPAGRO, Junta Nacional del Café, Mesa Técnica de Café, Mesa Técnica de Turismo. Se conformó el "Equipo Técnico para el fortalecimiento de la certificación de competencias laborales en la región San Martín", en coordinación con el MTPE.
- Centro Regional de Emprendimiento e Innovación Bio Innova San Martín, liderada por la UNSM. Se culminó el diagnóstico de capacidades y Plan de Fortalecimiento de la UNSM para el desarrollo de un sistema de emprendimiento y articulación de proyectos de innovación. Se aplicó una encuesta, obteniendo información de un total de 156 encuestados/as que contó con el apoyo de Swiss EP.
- Mejora del clima de negocios en la ciudad de Tarapoto: aporte para un procedimiento ágil y eficiente en la obtención de los permisos para la apertura de una empresa por la MPSM. El 19 de noviembre se suscribió el APE con la Municipalidad Provincial de San Martín para la iniciativa de mejora de clima de negocios en la ciudad de Tarapoto. (MPSM).

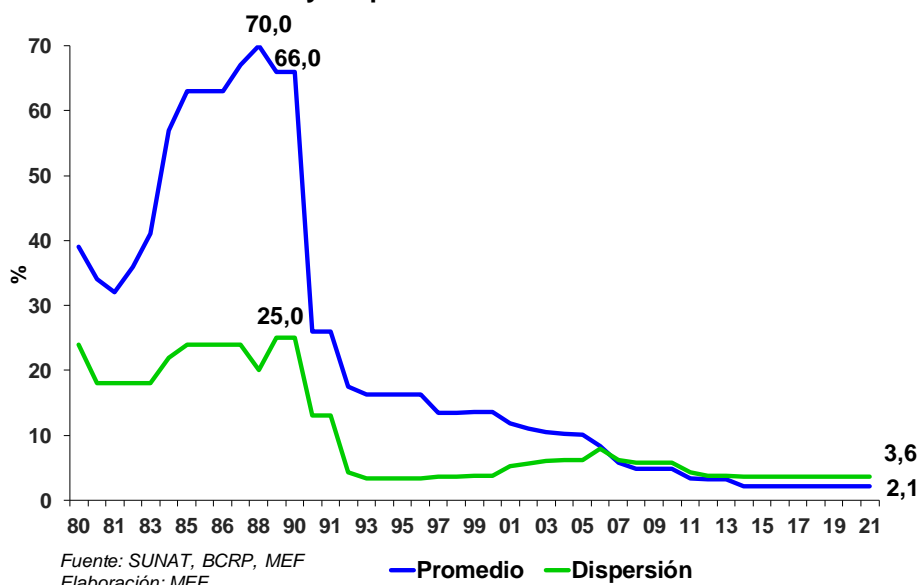
## 2.5. ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

### a. Política Arancelaria

En los últimos 32 años, el Perú ha mantenido una política de liberalización comercial amplia en bienes, la cual ha traído resultados favorables, no solo sobre la estructura productiva nacional, sino también sobre el bienestar de la población. En particular, a través de la reducción y simplificación arancelaria, se han disminuido costos para las empresas, incrementándose la competitividad de la economía y las posibilidades de consumo de las familias.

En particular, la política unilateral de reducción de aranceles, iniciada hace 32 años, fue establecida como política de Estado en el 2006 con la promulgación de los Lineamientos de Política Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la cual establece que dicha política se orienta a reducir de manera significativa el arancel promedio y la dispersión arancelaria. En la actualidad, estos se encuentran en 2,1% y 3,6 puntos, respectivamente. Ver gráfico N°13.



**Gráfico N° 13**  
**Promedio y Dispersión Arancelaria 1980-2021**


Al 2021, el 77% del valor importado (72% de las líneas arancelarias) se realizó sin pagar aranceles, mientras que el 19% pagó la tasa de 6% y solo un 4% se importó a una tasa de 11%. Cabe resaltar que el 100% de las partidas de bienes de capital no pagan arancel, mientras que, en el caso de insumos y bienes intermedios, dicho porcentaje es de 83% (86% en términos de valor de importaciones del año 2021). Ver cuadro N°6.

**Cuadro N°6**  
**Estructura Arancelaria Según Tipo de Bien**  
(N° de subpartidas y valor CIF en millones de US\$ del 2021)

NIVELES ARANCELARIOS ADVALOREM	BIENES DE CONSUMO		BIENES INTERMEDIOS		BIENES DE CAPITAL		TOTAL	
	N° de Subpartidas	Valor	N° de Subpartidas	Valor	N° de Subpartidas	Valor	N° de Subpartidas	Valor
0%	572	3,672.8	3,403	21,312.2	1,751	14,359.0	5,726	39,344.1
6%	1,143	6,575.7	459	3,111.2			1,602	9,686.9
11%	414	1,682.2	260	497.7			674	2,179.9
<b>Total</b>	<b>2,129</b>	<b>11,930.7</b>	<b>4,122</b>	<b>24,921.2</b>	<b>1,751</b>	<b>14,359.0</b>	<b>8,002</b>	<b>51,210.9</b>
(Distribución porcentual)								
0%	26.9%	30.8%	82.6%	85.5%	100.0%	100.0%	71.6%	76.8%
6%	53.7%	55.1%	11.1%	12.5%			20.0%	18.9%
11%	19.4%	14.1%	6.3%	2.0%			8.4%	4.3%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>
<b>Arancel nominal promedio</b>	<b>5.4</b>		<b>1.4</b>		<b>0.0</b>		<b>2.1</b>	
<b>Dispersión arancelaria</b>	<b>3.8</b>		<b>3.1</b>		<b>0.0</b>		<b>3.6</b>	

**Notas:**

1) Elaborado en base al Arancel de Aduanas 2022, aprobado por Decreto Supremo N° 404-2021-EF (publicado el 31.12.2021).

2) No incluye subpartidas del "Capítulo 98 Mercancías con tratamiento especial" del Arancel de Aduanas.

Fuente: SUNAT, MEF

Elaboración: MEF

Las medidas arancelarias más recientes se dieron en el 2020, cuando a fin de atender eficazmente la demanda del sector público y privado de bienes ligados a la atención de la emergencia sanitaria del sistema de salud debido a la pandemia del Covid-19, se aprobaron los Decretos Supremos N°s 051-2020-EF y 059-2020-EF, los que redujeron



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

temporalmente a 0% la tasa de los derechos arancelarios ad-valorem de mercancías tales como mascarillas, algodón, alcohol, gasas, jeringas, agujas tubulares, termómetros, anestésicos, medicamentos que contengan penicilinas, antibióticos e insulina, entre otros. Al cierre del 2021, esta medida está aún vigente.

De igual manera, se debe mencionar que, mediante el Decreto Supremo N° 404-2021-EF, en diciembre de 2021, se aprobó el Arancel de Aduanas 2022, a fin de adecuar la codificación y descripción de las subpartidas nacionales a las modificaciones efectuadas en la Organización Mundial de Aduanas y la Comunidad Andina.

#### **b. Sistema de Franja de Precios**

El Sistema de Franja de Precios (SFP), fue creado por el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, como un mecanismo de estabilización de precios de productos agrícolas, aplicados a 48 líneas arancelarias relativas a los bienes: maíz, arroz, azúcar y productos lácteos, mediante derechos arancelarios específicos o rebajas arancelarias (Tablas Aduaneras). Específicamente, se establecen derechos arancelarios específicos a los productos incluidos en el Sistema, cuando el precio internacional de referencia de estos productos se sitúa debajo del precio piso de la franja. De otro lado, aplica rebajas arancelarias cuando el precio internacional de referencia se sitúa por encima del precio techo de la franja.

En torno a ello, con el Decreto Supremo N° 382-2021-EF, publicado el 29 de diciembre de 2021, se estableció que las Tablas Aduaneras del Maíz, Azúcar y Lácteos aprobadas por el Decreto Supremo N° 199-2019-EF, tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2022. Asimismo, se dispuso que la Tabla Aduanera del Arroz aprobada por Decreto Supremo N° 152-2018-EF tenga vigencia hasta el 30 de junio de 2022. Además, se estableció que el límite de los derechos arancelarios para las subpartidas nacionales incluidas en las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Arroz, Azúcar y Lácteos es de 40% hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **c. Política Aduanera**

Mediante el Decreto Supremo N° 067-2021-EF, publicado en abril de 2021, se determinaron las obligaciones y requisitos para las asociaciones garantizadas y de las asociaciones expedidoras en el marco del Convenio Relativo a la Importación Temporal (también conocido como "Carnet ATA").

Asimismo, en línea con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 267-2020-EF, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), establecieron las medidas de seguridad y facilidades a los Operadores Económico Autorizados (OEA) por parte del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), a través del Decreto Supremo N° 024-2021-MIDAGRI, publicado en diciembre de 2021.

Por otro lado, por medio del Decreto Supremo N° 400-2021-EF, publicado en diciembre de 2021, se dispuso un mecanismo de facilitación del proceso de autorización del operador de comercio exterior, con el objetivo de permitir el uso compartido de la balanza por los operadores de comercio exterior y habilitar a las personas que cuentan con título de agente de aduana para que sigan ejerciendo sus actividades de representación.

#### **d. Medio Ambiente**

En materia de medio ambiente, se destacan las siguientes acciones del MEF durante el año 2021:

- Participación constante en las evaluaciones y negociaciones de mecanismos de mercado y propuestas regulatorias en materia ambiental en general y de acciones para el financiamiento climático, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en

diferentes grupos técnicos y comisiones, nacionales e internacionales. Al respecto vale destacar la adhesión del MEF a la Coalición de Ministros de Finanzas por la Acción Climática, espacio de articulación conformado para garantizar la transición justa hacia una economía con bajas emisiones de carbono y resiliente al clima.

- Soporte técnico para el cumplimiento del rol del MEF -a través de la DGAEICYP- como Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de recibir mayores y mejores propuestas de programas y proyectos a ser ejecutados en Perú, que puedan ser endosados por el MEF para recibir financiamiento del FVC y contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático.
- Otorgamiento de “Cartas de No Objeción” ante el FVC para las siguientes iniciativas diseñadas para contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático:
  - El programa “E-Motion: E-Mobility and Low Carbon Transportation” presentado por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD, por sus siglas en francés), cuyo espacio de intervención abarca Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, México y Perú. La propuesta planteaba una inversión total de € 855 millones, así como un impacto esperado de 67.4 millones de toneladas reducidas de CO<sub>2</sub>.
  - El programa “The Amazon Bioeconomy Fund: Unlocking private capital by valuing bioeconomy products and services with climate mitigation and adaptation results in the Amazon”; Fue presentado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo alcance incluye Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam. El financiamiento total es de US\$ 598.1 millones y se espera una reducción de 123.4 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>.
  - El proyecto “Peruvian Amazon Eco Bio Business Facility” de impacto nacional presentado por Profonampe. Abarca actividades para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La inversión total del proyecto es de US\$ 11.3 millones para reducir 3.8 MtCO<sub>2</sub>eq y beneficiar directa e indirectamente a más de 50 mil de personas.

#### **e. Acercamiento del Perú con la OCDE**

Durante el 2021, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) reinició conversaciones internas y con el Perú, respecto al estatus de los países candidatos (Argentina, Brasil, Bulgaria, Croacia, Perú y Rumanía). En este contexto, se mantuvo la priorización de criterios para emprender actividades con dicha organización:

- Deben contribuir a avanzar los requerimientos que podrían surgir en el proceso del acceso del Perú
- Deben contribuir a reformas o actividades de utilidad para el Perú en general, o para los objetivos del sector que desee iniciarlas
- Deben contribuir a promover mejores prácticas, así como a difundir las buenas prácticas que se estén aplicando en el Perú.

Asimismo, se continuó, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Presidencia del Consejo de Ministros, en las conversaciones con la OCDE para el proceso, incluyendo reuniones con representantes de la OCDE, tanto de la Secretaría General de la organización, como de su departamento económico (en particular con Álvaro Pereira, jefe del departamento de “Estudios País”).

Igualmente, se continuó con la implementación de las recomendaciones del Estudio de Política Regulatoria para el Perú de la OCDE<sup>15</sup>, principalmente en lo que se refiere a la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA). De esa manera, durante el año 2021, se aprobó el Decreto Supremo 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, estableciéndose un Plan de implementación progresivo del análisis de impacto regulatorio sobre las entidades del Poder Ejecutivo.

Así también, se contribuyó con la elaboración del Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, y con los Lineamientos de agenda temprana y consulta pública, los cuales se aprobaron mediante la Resolución Ministerial 151-2021-PCM y Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM, respectivamente. Además, los funcionarios de la entidad participaron de los talleres teóricos y prácticos especializados sobre análisis de impacto regulatorio brindados por la PCM.

Esto resultó finalmente en la invitación al Perú en enero de 2022, para iniciar oficialmente su proceso de acceso, bajo el cual se eleva la relación con la OCDE y las actividades previstas para el acceso a dicha organización.

#### **f. Análisis de Calidad Regulatoria y de impacto Regulatorio**

El Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, involucra la identificación, eliminación y/o simplificación de procedimientos administrativos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento. Para tal fin, se establece que el ACR será validado por una Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), conformada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

En dicho contexto, como parte del trabajo continuo de la CMCR, durante el año 2021, el MEF realizó la evaluación de propuestas de creación o modificación de 308 procedimientos administrativos, contenidos en 51 propuestas normativas presentadas por los diversos sectores y entidades del Poder Ejecutivo, a través del Análisis de Calidad Regulatoria Ex ante (ACR Ex ante).

Por otro lado, durante el año 2021, en coordinación con la PCM y MINJUS, el MEF participó activamente en la elaboración del reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante<sup>16</sup>. Así también, se contribuyó con la elaboración del Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante<sup>17</sup>, y con los Lineamientos de agenda temprana y consulta pública<sup>18</sup>. Finalmente, de acuerdo al Plan de implementación del análisis de impacto regulatorio Ex Antes para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante será progresiva y por grupos de entidades, donde el primer grupo inicia en julio de 2022.

En paralelo a lo anterior, el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), en el marco del acuerdo de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), en enero del 2017, se instauró como “buena práctica” que los proyectos normativos propuestos por los sectores serían

<sup>15</sup> OCDE (2018), Política Regulatoria en el Perú: Uniendo el Marco para la Calidad Regulatoria, Revisiones de la OCDE sobre reforma regulatoria, Éditions OCDE, París. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264279001-es>

<sup>16</sup> Decreto Supremo 063-2021-PCM.

<sup>17</sup> Resolución Ministerial 151-2021-PCM

<sup>18</sup> Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM

sometidos a una evaluación previa por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía y Finanzas (entidades forman parte de la CMCR), de manera previa a su evaluación por parte de la CCV. Esta evaluación se conoce con el nombre de “RIA previo al CCV”. En específico, el Ministerio de Economía y Finanzas verifica que los proyectos normativos propuestos por los sectores no afecten el funcionamiento eficiente del proceso competitivo en los mercados ni, como consecuencia de ello, el bienestar de los consumidores.

En dicho contexto, como parte del trabajo continuo de la CMCR, durante el año 2021, el MEF ha realizado la evaluación de alrededor de 183 proyectos normativos, presentados por diversos sectores del Poder Ejecutivo, bajo los criterios de Análisis de Impacto Regulatorio, previo a su ingreso a la CCV.

#### **g. Controversias internacionales**

En materia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933, cuya Secretaría Técnica la ejerce la DGAEICYP, es necesario resaltar que el Estado peruano continúa gestionando eficientemente los casos de arbitraje en materia de inversión.

##### **Casos Arbitrales**

A diciembre de 2021, se registraron veintisiete (27) arbitrajes internacionales de inversión en trámite bajo ámbito del SICRECI.

Veintiuno (21) de los arbitrajes se iniciaron bajo la administración del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“**CIADI**”) y conforme con las Reglas de Arbitraje del CIADI:

- i) Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/65)
- ii) VINCI Highways SAS & VINCI Concessions SAS contra República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/60)
- iii) Metro de Lima Línea 2, S.A. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/57)
- iv) Concesionaria Peruana de Vías – COVINCA, S.A. contra República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/45)
- v) Metro de Lima Línea 2, S.A. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/41)
- vi) Kaloti Metals & Logistics, LLC contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/29)
- vii) APM Terminals Callao S.A.C. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/28)
- viii) Telefónica S.A. contra República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/10)
- ix) Quanta Services Netherlands B.V. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/1)
- x) Worth Capital Holding 27 LLC contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/51).
- xi) Lupaka Gold Corp. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/46).
- xii) Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).
- xiii) SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
- xiv) Freeport-McMoran Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
- xv) Odebrecht Latinvest S.à.r.l. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/4).
- xvi) Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/28).
- xvii) IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).

- xviii) Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/27).
- xix) Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
- xx) Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
- xxi) Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/3).

Dos (02) de los arbitrajes se iniciaron conforme las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“**CNUDMI**”):

1. Raúl Francisco Javier Linares Sanoja, Aram Asset Management, N.V. e Intresor S.A.C. c. República de Perú
2. Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú (CIADI N° UNCT/18/2).

Cuatro (04) de los arbitrajes se iniciaron bajo la administración de la Corte Permanente de Arbitraje (“**CPA**”) y conforme las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI:

1. Bacilio Amorrortu contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
2. Panamericana Televisión S.A., Ernest Victor Schütz Freundt, Lorena Vivian Schütz Freundt, y Katerine Verónica Schütz Freundt contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).
3. The Renco Group Inc. contra la República del Perú (CPA N° 2019-46).
4. The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).

#### **Trato Directo**

Por otra parte, se registran 03 solicitudes de trato directo bajo el ámbito de la Comisión Especial, cuyo plazo se encuentra vigente a la fecha, de las cuales dos (02) fueron iniciadas al amparo de un tratado de inversión y una (01) controversia en base de un contrato.

#### **h. Procesos de integración económica**

En materia de Alianza del Pacífico, se puede indicar que, en diciembre del 2020, a través de la Declaración de Santiago, suscrita por los Jefes de Estado de la Alianza del Pacífico, Chile asumió la Presidencia Pro-Tempore (PPT) para el período 2021. Durante su gestión, se consiguieron alcanzar, entre otros, los siguientes entregables/resultados: i) Estudio de medición de ecosistemas Fintech que le permite a autoridades y actores del mercado, medir la transformación financiera en la región de forma simultánea e integral; ii) Declaraciones voluntarias de estructuración y listamiento en el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) de Exchange Traded Funds (ETF) con subyacente de deuda pública; iii) Informe final de la consultoría para estandarizar e implementar las mejores prácticas para el desarrollo de Asociaciones Público-Privadas (APP) basadas en los principios del G20; iv) Estudio de las brechas en los procesos de liquidación, cumplimiento y custodia de las operaciones pactadas tanto por inversionistas locales como extranjeros; v) Creación de los Grupos de Trabajo de Innovación y Digitalización Financiera, y de Finanzas y Desarrollo Sostenible; vi) Avances en la definición de requerimientos técnicos y funcionales de la Plataforma Única para el Reporte de Incidentes Cibernéticos; vii) Progreso en la cobertura de la amenaza por inundaciones que permitirá iniciar el desarrollo del modelo paramétrico; viii) Puesta en marcha de la consultoría para mejorar la divulgación de información suficiente, oportuna y de calidad sobre asuntos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG); ix) Intercambio de experiencias sobre la implementación del estándar de identificación de beneficiarios finales, regulación de ventas indirectas y políticas de formalización tributaria; y x) Inicio del estudio sobre sectores y activos de transición que permitirá analizar la vulnerabilidad económica y financiera en los escenarios de transición hacia una economía baja en carbono.



Ahora bien, en lo referente al Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en octubre de 2022, durante la Reunión de Ministros de Finanzas, se aprobó la nueva Estrategia de Implementación del Plan de Acción de Cebú de APEC, cuya coordinación estuvo liderada por Nueva Zelanda y Perú. Cabe señalar que el Plan de Acción de Cebú (o CAP, por sus siglas en inglés) es la hoja de ruta de 10 años para el Proceso de Ministros de Finanzas de este bloque económico. En el 2016, Perú, en su rol de anfitrión de las reuniones de APEC, lideró la adopción de la primera estrategia de implementación, a fin de poder promover el desarrollo de dicho plan de acción durante sus primeros cinco años. Ahora, la nueva estrategia busca tomar en cuenta las lecciones aprendidas de la anterior estrategia para poder implementar el CAP en el siguiente lustro.

En cuanto a negociaciones económicas, en febrero de 2021, se realizó la primera ronda de negociaciones del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Qatar. De igual forma, durante el 2021, se culminaron las labores de ratificación del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), incluyendo los informes respectivos del MEF en materias de su competencia (tributario, compras públicas, calendarios de desgravación arancelaria, medidas en cuanto a mercados financieros y protección de inversiones). A partir de ello, el CPTPP entró en vigor, para el Perú, el 19 de septiembre de 2021.

## 2.6. MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO

### a. Principales Logros Obtenidos.

La Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado participó en el proceso que permitió la emisión de diversas normas destinadas a mejorar y ampliar la cobertura y eficiencia de este tipo de mercados y que coadyuven al proceso de reactivación económica durante el Estado de Emergencia Nacional, entre las que se encuentran principalmente:

- DU N° 007-2021, que amplía el plazo de acogimiento al Programa de Garantías COVID-19, creado por la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19.
- DU N° 018-2021, que modifica el DU N° 076-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de las micro y pequeña empresa del sector turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas, y otras disposiciones.
- DU N° 019-2021, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento a micro y pequeños empresarios para la reducción del impacto del COVID-19.
- RM N° 089-2021-EF/15, modifica el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO incorporando las disposiciones establecidas en el DU N° 018-2021.
- DU N° 026-2021, que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ".
- DU N° 029-2021, que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE).
- Aprobación del Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor (DS N° 225-2020-EF); así como el Reglamento Interno del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor (RM N° 099-2021-EF/15), los cuales brindan el marco para el funcionamiento del referido Comité de Dirección, así como el procedimiento para la aprobación de Programas y asignación de recursos.
- DU N° 037-2021, que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas.

- DU N° 039-2021, que modifica el DU N° 026-2021, que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ".
- DU N° 033-2021, que amplía el plazo de acogimiento al Programa de Garantías COVID-19, creado por la Ley N° 31050, Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19.
- DS N° 112-2021-EF, Aprueban el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- DS N° 115-2021-EF, Aprueban otorgamiento de Garantía del Gobierno Nacional al Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE).
- DU N° 050-2021, que establece medidas para la implementación de la puesta a disposición del adquirente del bien o usuario del servicio y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria (SUNAT) de la factura y recibo por honorarios electrónicos durante la pandemia.
- DU N° 057-2021, que establece medidas para preservar la estabilidad del sistema financiero, promover el financiamiento de la MYPE y de los pequeños productores agrarios y otras medidas extraordinarias en materia económica y financiera.
- DS N° 184-2021-EF, Aprueban Reglamento de la Ley N° 31120, Ley que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI).
- DS N° 196-2021-EF, que modifica el DS N° 004-98-EF, que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley del Sistema Privado de Fondos de Pensiones para modificar aspectos relacionados a inversiones; medida que permite a las AFP mayor flexibilidad en sus límites de inversión para adecuar sus portafolios de tal manera que no afecte la relación retorno y riesgo, para un manejo eficiente de los fondos de pensiones en beneficio del afiliado.
- RM N° 261-2021-EF/15, Modifican el Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero.
- RM N° 272-2021-EF-15, modifica las definiciones de Campañas Agrícolas y Entidad del Sistema Financiero (ESF) del artículo 2 del Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el FAE-AGRO, aprobado mediante RM N° 226-2020-EF/15.
- DS N° 239-2021-EF, que aprueba el Reglamento del Título I del DU N° 013-2020, DU que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups.
- DU N° 091-2021, que establece medidas para promover el financiamiento de la MYPE y de los pequeños productores agrarios y otras medidas extraordinarias en materia económica y financiera.
- RM N° 318-2021-EF/15, modifica el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO incorporando las disposiciones establecidas en el DU N° 091-2021; entre ellas, garantizar créditos de activo fijo y amplía la vigencia del DU N° 076-2020, hasta el 31 de marzo de 2022.
- RM N° 353-2021-EF/15, modifica el Reglamento Operativo del FAE-AGRO y amplía su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, establecida en el DU N° 091-2021.
- DU N° 111-2021, que establece medidas extraordinarias para fortalecer el sistema de Cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público.
- DU N° 113-2021, que amplía la vigencia de las disposiciones establecidas en el DU N° 050-2021, hasta 30 de junio de 2022.
- Aprobación de los siguientes Programas, los cuales han considerado en su diseño el contribuir a la reactivación económica de la MIPYME tras la emergencia por el COVID-19:
  - Programa de Emergencia Empresarial (S/ 64.6 millones), con el objetivo de cofinanciar la transferencia de conocimientos, así como la adopción y adaptación tecnológica de las MIPYME, a fin de que puedan afrontar de mejor manera la crisis económica por el COVID-19 y acelerar su reactivación.
  - Programa de Apoyo a la Internacionalización (S/ 20 millones), con el objetivo de cofinanciar proyectos orientados a fortalecer, promover y acelerar el proceso de



- internacionalización de empresas exportadoras o potenciales exportadoras, incluyéndose a las MIPYME.
- Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto (S/ 11 millones), con el objetivo de cofinanciar proyectos denominados Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, que promuevan y potencien la cultura y ecosistema del emprendimiento innovador en el Perú.
  - Programa de Fortalecimiento de Entidades de Soporte al Emprendimiento (S/ 5 millones), cuyo objetivo es impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento en el Perú, enfocando su intervención en el fortalecimiento de entidades de soporte al emprendimiento (Aceleradoras e incubadoras de empresas y redes de inversión ángel).
  - Programa de Apoyo a la Generación y Consolidación de los Centros de Servicios Digitales (S/ 10 millones), con el objetivo de cofinanciar el diseño e implementación de los Centros de Servicios Digitales, que contribuyan a la apropiación de tecnologías digitales en las empresas, a fin de que incrementen su productividad.
  - Programa de Apoyo a Clúster (S/ 4.4 millones), con el objetivo de cofinanciar la preparación e implementación de los Planes de Reforzamiento de la Competitividad (PRC) y la creación y fortalecimiento de un ambiente institucional que favorezca la sostenibilidad de las acciones realizadas por los Clúster.
  - En el marco del DU N° 013-2020 se creó el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI), con S/ 70 millones, destinados a desarrollar la industria local de capital emprendedor y acortar la brecha de financiamiento identificada para emprendimientos en etapa de crecimiento y consolidación en el mercado. Durante el 2021, el Comité de Dirección del FCEI adoptó las siguientes medidas:
    - Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Dirección del FCEI y del Manual Operativo del FCEI, los cuales, junto con el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 375-2020-EF, constituyen los instrumentos que rigen el funcionamiento del Fondo.
    - Aprobación de los miembros del Comité de Inversiones del FCEI, el cual constituye el máximo órgano de toma de decisiones respecto a las inversiones en los fondos de inversión con los recursos del FCEI.
    - Aprobación del lanzamiento oficial del FCEI para el 15 de junio 2021.
    - Monitoreo de las acciones consecuentes a la realización de la primera inversión del Fondo para inicios del 2022.
  - Asimismo, se ha continuado coordinando con la SUNAT, ONP, SBS y MTPE respecto del seguimiento de la implementación del correcto registro del tipo de sistema previsional elegido por los trabajadores, así como de la declaración y pago de aportes en la Planilla Electrónica (PLAME).
  - Se ha venido evaluando y coordinando para la formulación del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP).
  - Revisión y elaboración de informes técnicos sobre proyectos de ley relacionados a modificaciones del Sistema Privado de Pensiones y del Mercado de Seguros.
  - Con respecto al Seguro Agrícola Catastrófico, que se implementa con los recursos del FOGASA (Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario), fondo creado para garantizar los créditos otorgados por las instituciones financieras a pequeños y medianos agricultores y financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario a través del sistema de seguros, para la campaña agrícola 2021-2022, se incrementaron los recursos del FOGASA, a S/ 80 millones, lo que permitió incorporar mejoras significativas al SAC, entre las que destacan la inclusión de cultivos permanentes a la cobertura, el incremento del monto de indemnización por hectárea y el contar, además, con una cobertura complementaria para las pérdidas totales.
  - Por último, en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), en el primer semestre del 2021, mediante Decreto Supremo N° 112-2021-EF, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la PNIF, el cual involucró la participación de diversas entidades públicas y privadas para su desarrollo. Este contiene treinta (30)

medidas de política que buscan responder a las principales limitantes para acceder de manera adecuada, oportuna y suficiente a los servicios financieros, y con un fuerte enfoque digital. Las medidas de políticas se agrupan en el desarrollo de sistemas de información, incrementar la infraestructura en telecomunicaciones, ampliación de canales de acceso, desarrollo de productos y servicios financieros y la mejora del nivel de educación financiera. Adicionalmente, estas medidas se encuentran relacionadas con cada objetivo prioritario y se desagregan en hitos temporales para alcanzar su propósito con un horizonte que va desde su entrada en vigencia hasta el año 2030, en concordancia con la PNIF. Así, en el marco del PEM de la PNIF, se desarrolló lo siguiente:

- Mediante la Resolución Ministerial N° 358-2021-EF/15, se modificó el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) en relación con las funciones de la Comisión, los deberes de los miembros de la misma, las funciones de la Secretaría Técnica y establecer los lineamientos de los Grupos Técnicos de Trabajo, Comités, Mesas Especializadas o análogos, en el marco de la inclusión financiera.
- Mediante el Decreto Supremo N° 184-2021-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31120, Ley que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI), con el objetivo de regular los aspectos operativos, los términos o condiciones, características y disposiciones complementarias necesarias para la implementación de la Cuenta-DNI, incluyendo los procedimientos operativos de apertura, activación, cierre e intercambio de información; lo que va a permitir facilitar el acceso a los servicios financieros que el Estado provee a los ciudadanos a través de canales digitales.

## 2.7. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

La dación del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, permite fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores, actualizar y adecuar sus conceptos y terminología, de manera que permita garantizar una gestión más integral de la Hacienda Pública; a través de una gestión sistémica de las finanzas públicas. La modernización de la Administración Financiera del Sector Público permite garantizar que se adecúe a los nuevos desafíos que presenta la gestión de las finanzas públicas, así como consolidar la sostenibilidad y responsabilidad fiscal con la finalidad que las políticas públicas logren el desarrollo de la economía en un marco de inclusión y equidad social.

La Administración Financiera del Sector Público se rige por los siguientes principios:

1. **Articulación:** Consiste en la gestión de los recursos públicos de manera integrada e intersistémica.
2. **Centralización normativa:** Consiste en la definición por parte de los entes rectores de los sistemas administrativos, de las normas de administración interna, especificando las características de cada función, su responsable y la proporción de recursos humanos asignados, para su utilización eficiente.
3. **Descentralización operativa:** Consiste en que las respectivas unidades dentro de las entidades del Sector Público responden a los lineamientos dados en el ámbito de la Administración Financiera del Sector Público.
4. **Multianualidad:** Consiste en una gestión articulada bajo una perspectiva multianual alineada a las medidas de la política fiscal vigente.
5. **Probidad:** Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.
6. **Responsabilidad Fiscal:** Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto

cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.

7. Sostenibilidad Fiscal: Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.

## 2.7.1 PRESUPUESTO PÚBLICO

### Principales logros obtenidos

#### a. Programas Presupuestales

La mejora de la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno se mide mediante el indicador “Porcentaje del Presupuesto Público asignado a Programas Presupuestales”, el cual alcanzó un valor de 65.7% en el año 2021, esto es ligeramente superior al valor esperado inicialmente que era del 65%. Así pues, el valor obtenido ha significado un avance del 101% respecto al valor esperado para el periodo 2021.

Es importante mencionar que, durante el año 2021, se registró la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales (PP) en el aplicativo informático “Repositorio de Indicadores de Seguimiento (RISE)” para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024.

Además, se llevó a cabo la revisión del diseño de los Programas Presupuestales, en cuanto a los modelos operacionales, así como en sus respectivos marcos lógicos para la formulación de agendas de trabajo y de migración hacia las nuevas disposiciones metodológicas de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 “Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”.

Por ejemplo, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) “*Reducción de Violencia contra la Mujer*”, se realizaron las asistencias técnicas y seguimiento, lo cual devino en la definición de las metas y mecanismos de seguimiento de las acciones del Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIMP. Del mismo modo, se asistió en la aprobación del Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP, el cual contiene las disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer”. Por otro lado, en el marco de la implementación del PPoR “*Desarrollo Infantil Temprano*”, se asistió técnicamente a los actores involucrados, lográndose la aprobación del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, y su anexo, los cuales contienen las disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.

#### b. Presupuesto Multianual del Sector Público

El Presupuesto Multianual del Sector Público se mide mediante el indicador “Porcentaje del Presupuesto Público con programación multianual”, el cual alcanzó en el año 2021 el 100% del Presupuesto Público, habiéndose obtenido la meta esperada para dicho periodo de un valor del 100%.

Es importante mencionar que las Directivas de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria han impulsado el fortalecimiento de los lineamientos e instrumentos del proceso presupuestario multianual en el Sector Público, con énfasis en el presupuesto por resultados. Al respecto, para fortalecer esta acción estratégica en el año 2021, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la misma que ha tenido por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no

financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual.

### **c. Seguimiento del Desempeño del Gasto Público**

El seguimiento del desempeño del gasto público en las entidades de los diversos niveles de gobierno se mide mediante el indicador “Porcentaje del Presupuesto Público asignado a Programas Presupuestales”, cuyo nivel alcanzó en el año 2021 un Porcentaje del 65.7% del Presupuesto Público, superior al valor esperado inicialmente de 65%. En tal sentido, el resultado obtenido ha significado un avance del 101% respecto al valor esperado para el referido periodo.

Es necesario mencionar que, durante el año 2021, en el marco de la Directiva N° 0003-2020-EF/50.01 “Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0027-2020-EF/50.01, se registró la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales en el aplicativo informático “Repositorio de Indicadores de Seguimiento (RISE)” para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024. Asimismo, se cumplió en elaborar 12 informes de seguimiento del desempeño de los programas presupuestales al término de cada mes y su publicación en la página institucional del MEF.

Por último, en el marco del Seguimiento del Desempeño del Gasto Público, se participó en la revisión del diseño de los Programas Presupuestales, en cuanto a los modelos operacionales, así como en sus respectivos marcos lógicos para la formulación de agendas de trabajo y de migración hacia las nuevas disposiciones metodológicas de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 “Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”. En ese proceso, se realizó la revisión de 06 modelos operacionales, de los cuales se emitieron opinión para la migración de 01 Programa Presupuestal (PP) hacia el Programa Presupuestal Institucional (PPI).

### **d. Evaluaciones Independientes**

El avance en la implementación de las Evaluaciones se mide mediante el indicador “Porcentaje del presupuesto de los programas presupuestales con evaluaciones independientes en curso respecto a lo previsto por norma expresa” habiéndose obtenido en el 2021 un Porcentaje del 36.8% respecto al valor esperado inicialmente del 38%. El resultado ha implicado un avance del 96.8% respecto a lo programado para el referido periodo.

### **e. Incentivos a la Gestión Presupuestaria**

El Fortalecimiento de mecanismos de incentivos a la gestión presupuestaria en los diversos niveles de gobierno se mide mediante el indicador, “Porcentaje promedio de cumplimiento de las metas del Programa de Incentivo Municipal (PI)” habiéndose obtenido en el año 2021 el 82% respecto al valor esperado inicialmente del 80%. El mencionado resultado ha significado un avance del 103% respecto a lo esperado para el periodo. Este porcentaje fue superior al del año previo, bajo condiciones de Emergencia Sanitaria, por lo cual representó un logro destacable.

Cabe señalar que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por S/ 600 millones a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Se debe mencionar que las metas evaluadas durante el año 2021 fueron implementadas en el último semestre del año 2020, las mismas que se enfocaron en mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por los gobiernos locales en el contexto de Estado de

Emergencia decretado por el Gobierno. En ese sentido, los sectores responsables de las metas implementaron estrategias de acompañamiento virtual para garantizar la asistencia técnica requerida para el cumplimiento de las metas establecidas.

#### **f. Otros productos y logros alcanzados**

Se logró la aprobación de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Cabe destacar que, durante el Año Fiscal 2021, se aprobaron diversas Resoluciones Directorales orientadas al fortalecimiento del proceso presupuestario dentro de las cuales se destacan las siguientes:

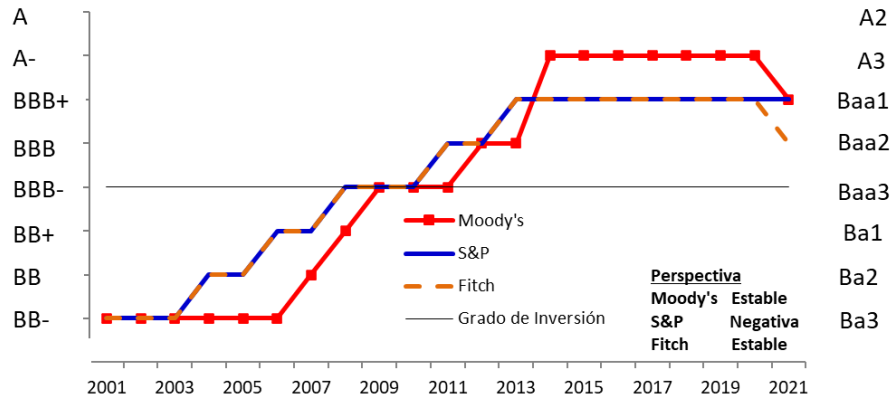
- Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/50.01, que aprobó el Calendario de Evaluaciones Independientes para el Año Fiscal 2021.
- Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/50.01, que aprobó los Lineamientos en relación al uso de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) en el marco de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/50.01 que aprobó la "Agenda Anual para la adecuación de los Programas Presupuestales vigentes que deberán migrar, de manera prioritaria, a las especificaciones metodológicas de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, y los plazos establecidos para tal fin".
- Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01, que aprobó los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal. (Por los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales con relación a los proyectos que sean ejecutados bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, así como para los Proyectos Especiales de Inversión Pública).
- Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

## **2.7.2 TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

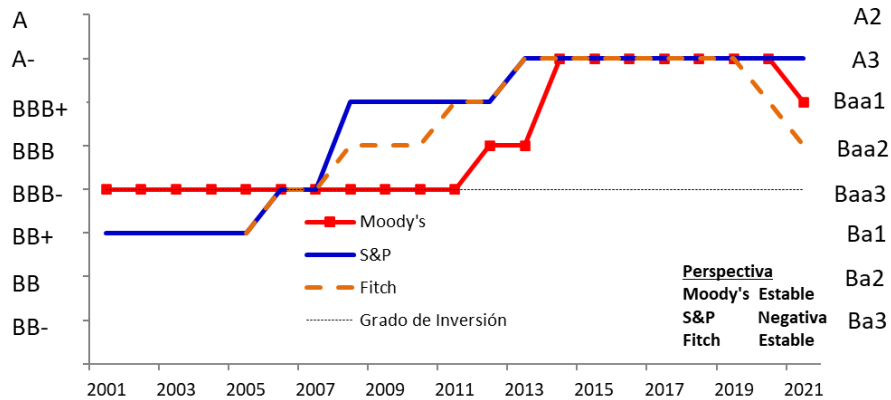
### **Principales logros obtenidos**

1. Durante el 2021, las calificaciones de riesgo de los soberanos en América Latina y el Caribe en promedio, se deterioraron. En esa línea, la calificación crediticia del Perú fue ajustada por Moody's de 'A3' a 'Baa1' y por Fitch de 'BBB+' a 'BBB', sin embargo, ambas agencias revisaron la perspectiva de negativa a estable. Asimismo, S&P mantuvo la calificación en 'BBB+' y cambió de perspectiva de estable a negativa. En este contexto es importante destacar que la República logró mantener el grado de inversión.

**Gráfico N° 14**  
**Perú: evolución de las calificaciones de la deuda soberana a largo plazo en moneda extranjera**



**Gráfico N° 15**  
**Perú: evolución de las calificaciones de la deuda soberana a largo plazo en moneda local**



Cabe señalar que la calificación crediticia de Perú sigue manteniéndose como la segunda mejor calificación en América Latina, ubicándose por encima del grado de inversión, lo que le permite mantener el acceso a los mercados internacionales en condiciones favorables, tanto para el sector público como privado.

**Cuadro N° 07**  
**Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera a diciembre 2021**

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	A1	A	A-
<b>Perú</b>	<b>Baa1</b>	<b>BBB+</b>	<b>BBB</b>
México	Baa1	BBB	BBB-
Colombia	Baa2	BB+	BB+
Brasil	Ba2	BB-	BB-



**Cuadro N° 08**  
**Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local**

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	A1	A+	A-
<b>Perú</b>	<b>Baa1</b>	<b>A-</b>	<b>BBB</b>
México	Baa1	BBB+	BBB-
Colombia	Baa2	BBB-	BB+
Brasil	Ba2	BB-	BB-

**Cuadro N° 09**  
**Perspectiva de la calificación**

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	Negativo	Estable	Estable
<b>Perú</b>	<b>Estable</b>	<b>Negativo</b>	<b>Estable</b>
México	Negativo	Negativo	Estable
Colombia	Estable	Estable	Estable
Brasil	Estable	Estable	Negativo

2. En el año 2021 se aprobaron dos documentos de estrategia, en enero de 2021 se aprobó la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos (EGIAP) 2021-2024 y en diciembre de 2021 la EGIAP 2022-2025. Ambos documentos reafirman el compromiso con la responsabilidad fiscal y con los lineamientos de gestión financiera; además, centra sus esfuerzos en la gestión de los fondos públicos para el financiamiento del presupuesto, apoyándose en el manejo prudente de la deuda pública. Así, los retos y acciones estratégicas planteadas muestran una continuidad y se enfocan en:
  - Fortalecer la gestión de liquidez y tesorería.
  - Continuar con la modernización del Tesoro Público.
  - Articular la estructuración financiera del presupuesto público con la planificación financiera (modificado en EGIAP 2022-2025).
  - Fortalecer la gestión de la deuda pública.
  - Fortalecer la gestión de los activos y pasivos financieros (agregado en EGIAP 2022-2025).
  - Mejorar la gestión integral de los riesgos fiscales.
3. En el 2021 se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Asuntos Fiscales, instancia que tiene entre sus funciones velar por la gestión de riesgos fiscales y gestión de activos y pasivos financieros.
4. Durante el año 2021 se emitieron bonos soberanos, a través de subastas en el mercado doméstico, en el marco de lo autorizado mediante:
  - El artículo 6 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 40 043 millones, de los cuales S/ 9 070 millones estuvieron destinados a financiar el Apoyo a la Balanza de Pagos y S/ 30 973 millones destinados a financiar diversos proyectos de inversión pública.
  - El artículo 7 de la Ley N° 31086, hasta por un monto de US\$ 6 000 millones, equivalentes en moneda nacional para la implementación de Operaciones de Administración de Deuda.



- La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31086 autorizó a colocar durante el Año Fiscal 2021, el saldo pendiente de colocación de la emisión de bonos soberanos aprobada con: i) el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 016-2019 (Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020); y ii) el Decreto de Urgencia N° 051-2020 (Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la emergencia sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020 y normas modificatorias); a fin de garantizar la restitución de los recursos utilizados en el marco de la gestión de liquidez, al titular que corresponda.
  - El artículo 1 del Decreto Supremo N° 179-2021-EF, aprobó la emisión interna de bonos, en una o más colocaciones, por la suma de S/ 742 millones, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 3.1 del numeral 3 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, incorporado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 137-2020.
  - El artículo 2 del Decreto Supremo N° 316-2018-EF, aprobó la emisión de bonos hasta por S/ 99 millones, destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho".
  - El artículo 1 de los Decretos Supremos N° 079-2021-EF, N° 097-2021-EF, N° 098-2021-EF y N° 123-2021-EF, aprobaron la emisión de bonos por un total de S/ 218 millones, destinados a financiar diversos proyectos de inversión a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
5. Con cargo a las autorizaciones antes señaladas, durante el año 2021, se emitieron bonos soberanos, por un valor nominal de S/ 4 966 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 10**  
**Emisión de bonos**  
(En millones de soles)

Bonos	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
12AGO2028	911	343	0	0	1 253
12FEB2029E	486	375	0	470	1 331
12AGO2031	0	225	0	0	225
12AGO2032	169	900	0	100	1 169
12AGO2034	557	125	0	0	682
12AGO2040	80	225	0	0	305
<b>TOTAL</b>	<b>2 203</b>	<b>2 193</b>	<b>0</b>	<b>570</b>	<b>4 966</b>

6. Dicho importe se colocó a través de la reapertura de los Bonos Soberanos Nominales 12AGO2028 12FEB2029E, 12AGO2031, 12AGO2032, 12AGO2034 y 12AGO2040, a distintas tasas de rendimiento determinadas mediante la modalidad de Subasta Holandesa.
7. En el mismo período se efectuaron las siguientes emisiones externas de bonos:
- a) En el marco de la aprobación contenida en los artículos 6 y 8 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a través de:

- i) La R.M. N° 090-2021-EF/52 se implementó la operación de endeudamiento mediante la emisión externa de bonos por el importe equivalente a US\$ 5 000 millones, destinada al Apoyo a la Balanza de Pagos, así como a financiar proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2021, colocándose en el mes de marzo los bonos globales en dólares 2031, 2041 y 2051, por US\$ 1 750 millones, US\$ 1 250 millones y US\$ 1 000 millones respectivamente, y el bono global en euros 2033 por € 825 millones:
- La colocación del Bono 2031, constituye la reapertura de la referencia a 10 años de la curva de rendimiento de bonos globales, la tasa obtenida representó un spread sobre el Tesoro americano de 125 puntos básicos, la misma que resultó luego de la compresión de 35 puntos básicos sobre los IPT (Initial Price Thoughts), posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas locales y principalmente por inversionistas no residentes, en una proporción de 3% y 97%, respectivamente.
  - La colocación del Bono 2041, constituye una referencia a 20 años de la curva de rendimiento de bonos globales, y la tasa obtenida para este bono representa una de las más bajas obtenidas por la República para plazos similares. El spread sobre el Tesoro Americano obtenido fue de 140 puntos básicos, reduciéndose también 35 puntos básicos desde los IPT publicados en el anuncio de la oferta. La constitución de este nuevo benchmark fue posible a gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas locales y principalmente por inversionistas no residentes, en una proporción de 1% y 99%, respectivamente.
  - La colocación del Bono 2051, constituye una referencia a 30 años de la curva de rendimiento de bonos globales, y el spread sobre el Tesoro Americano obtenido fue de 145 puntos básicos, 35 puntos básicos por debajo de los IPT publicados en el anuncio de la oferta, reducción que fue posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas locales y principalmente por inversionistas no residentes, en una proporción del 1% y 99%, respectivamente.
  - La colocación del Bono 2033, constituye una referencia a 12 años de la curva de rendimiento de bonos globales en euros, y el cupón obtenido para este bono representa la tasa más baja que haya logrado la República en una emisión internacional de un bono en moneda extranjera. La constitución de este nuevo benchmark fue posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas no residentes.
- ii) Mediante las Resoluciones Ministeriales N° 313-2021-EF/52, N° 324-2021-EF/52 y N° 326-2021-EF/52, se implementó la emisión externa de bonos en dos tramos por el importe equivalente a US\$ 4 000 millones y a € 1 000 millones, destinada al Apoyo a la Balanza de Pagos, a financiar proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2021, y a prefinanciar los requerimientos del Año Fiscal 2022, colocándose en el mes de noviembre los bonos globales en dólares 2034, 2051 y 2072, por US\$ 2 250 millones, US\$ 750 millones y US\$ 1 000 millones respectivamente, y el bono global en euros 2036 por 1 000 millones:



En esta oportunidad la República emitió por primera vez dos Bonos Sostenibles en dólares y un Bono Social en euros sobre la base del Marco del Bono Sostenible del Perú.

- La colocación del Bono 2034 constituye una referencia a más de 12 años de la curva de rendimiento de bonos globales. El spread obtenido sobre el Tesoro americano a 10 años fue de 150 puntos básicos, reduciéndose 30 puntos básicos desde los IPT (Initial Price Thoughts) publicados en el anuncio de la oferta. La constitución de este nuevo benchmark fue posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) principalmente por inversionistas no residentes y por inversionistas locales en una proporción del 95% y 5%, respectivamente.
  - La colocación del Bono 2051, constituye la reapertura de la referencia a 30 años de la curva de rendimiento de bonos globales, y la tasa de rendimiento de reapertura obtenida fue menor a la tasa cupón de este bono. La tasa obtenida representó un spread sobre el Tesoro americano a 30 años, de 150 puntos básicos, la misma que resultó luego de la compresión de 20 puntos básicos sobre los IPT, posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas locales y principalmente por inversionistas no residentes, en una proporción del 2% y 98%, respectivamente.
  - La colocación del Bono 2072 constituye una referencia a más de 50 años de la curva de rendimiento de bonos globales. El spread obtenido sobre el Tesoro americano a 30 años, fue de 180 puntos básicos, reduciéndose 20 puntos básicos desde los IPT publicados en el anuncio de la oferta. La constitución de este nuevo benchmark fue posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas locales y principalmente por inversionistas no residentes, en una proporción del 9% y 91%, respectivamente.
  - La colocación del Bono 2036 constituye una referencia a 15 años de la curva de rendimiento de bonos globales en euros. Este nuevo benchmark fue posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas no residentes.
8. En el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 31086, el 30 de junio de 2021 se implementó una operación de administración de deuda, con la finalidad de prepagar los préstamos celebrados por el Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco de la Nación, aprobados mediante los Decretos Supremos N° 218-2007-EF, N° 143-2008-EF y N° 204-2009-EF, destinados a financiar el Núcleo Básico de Defensa del Ministerio de Defensa (MINDEF) ascendente a S/ 326 millones.

El financiamiento de esta operación se implementó con cargo a los recursos que administra el Tesoro Público, utilizando el mecanismo de gestión de liquidez. Tomando en cuenta la temporalidad para la obtención del financiamiento que se requiere para implementar las operaciones de administración de deuda, y que el financiamiento no necesariamente debe coincidir con la fecha de ejecución del prepago, pudiendo recaudar los recursos previamente en momentos distintos; para la restitución al Tesoro Público se utilizó los recursos obtenidos con cargo a la emisión de los Bonos Soberanos 12FEB2029E y 12AGO2032 de fecha 17.05.2021, ascendiendo la nueva deuda a S/ 293 millones, obteniendo así una disminución del stock de la deuda en alrededor de S/ 33 millones.

Los alivios obtenidos están relacionados con el cambio en la estructura de pagos de amortizaciones de la deuda vieja (amortizable) respecto a la nueva deuda (tipo bullet). Así, entre los años 2021 y 2022 se obtienen alivios por un monto de S/ 326 millones, mientras que en los años 2029 y 2032 se estarían amortizando los importes de la nueva deuda.

Los importes prepagados tenían una vida promedio ponderada de alrededor de 0,75 años comparados a 8,74 años de la nueva deuda. Ello permite reducir la concentración de pagos de los próximos años (menor riesgo de refinanciamiento de la deuda bruta), aumentando el indicador de vida media en 7,99 años.

9. Durante el 2021, se emitieron bonos soberanos, en el marco de lo dispuesto por la “Directiva para el pago con Bonos Soberanos del saldo adeudado del valor actualizado de los Bonos de la Deuda Agraria comprendidos en el Texto Único Actualizado del Reglamento de los Procedimientos para el Registro, Actualización y Pago, aprobado por el D.S. N° 242-2017-EF”, por un valor nominal de S/ 4 millones.
10. Es así que, mediante la Ley N° 31367 (publicada el 30.11.2021) se aprobó la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a través de la cual se fijaron los montos máximos hasta por los cuales se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento público, externo o interno, a otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas, entre otras disposiciones.
11. Adicionalmente, en el marco del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1437 y del artículo 141 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF, se emitieron diversas normas que regulan aspectos específicos de los procesos del endeudamiento y las operaciones de administración de deuda, las cuales se detallan a continuación:
  - Resolución Ministerial N° 137-2021-EF/52, que aprueba el Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, creado por el Decreto Legislativo N° 1508
  - Resolución Ministerial N° 261-2021-EF/15, que aprueba modificaciones al Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero, creado por el Decreto Legislativo N° 1508.
  - Resolución Ministerial N° 366-2021-EF/52, que aprueba la contratación del servicio de asesoría legal especializada en virtud del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
  - Resolución Directoral N° 008-2021-EF/52, que aprueba la Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento, así como sus Anexos, a efectos de regular la etapa de desembolso de las Operaciones de Endeudamiento que se acuerden en virtud del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
  - Resolución Directoral N° 014-2021-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.04, nueva Directiva de Desembolsos de Operaciones de Endeudamiento Público.
12. De otro lado, en el marco del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y del artículo 141 del Texto Integrado

actualizado del ROF del MEF, se realizaron las siguientes acciones más representativas, como parte de la gestión de la Tesorería del Estado:

- Para fines del financiamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el listado de Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional integrantes del Poder Ejecutivo y los montos de sus Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que constituyen recursos del Tesoro Público (DS N° 389-2021-EF).
- Se participó en la elaboración de diversos proyectos de Decretos de Urgencia para implementar medidas extraordinarias y temporales en materia económica y financiera durante el año fiscal 2021, con la finalidad de asegurar el financiamiento de las demandas de gasto destinadas a atender la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, incluido el proceso de adquisición, distribución y aplicación de las vacunas contra la COVID-19, así como para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia y dictar otras medidas relacionadas, las cuales fueron aprobadas, entre otros, mediante los Decretos de Urgencia N°s 013, 031 y 035-2021.
- Asimismo, se participó en la elaboración del proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, en lo referente al financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con recursos provenientes de Operaciones de Endeudamiento. La indicada propuesta fue aprobada a través del Decreto de Urgencia N° 015-2021.
- Con la finalidad de contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones del Estado por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, en línea con la Programación de Caja del Tesoro Público, se elaboró la propuesta normativa para aprobar el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al DL N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01.

13. Asimismo, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería se aprobaron las siguientes normas legales:

- Resolución Ministerial N° 370-2021-EF/10, que deroga la Resolución Ministerial N° 034-2015-EF/10, que conformó el Grupo de Trabajo para la articulación financiera post-desastres de gran magnitud en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Directoral N° 001-2021-EF/52.03, que modifica los artículos 1 y 4 de la Resolución Directoral N° 060-2019-EF/52.03, con la finalidad de establecer el nuevo procedimiento para la autorización de la Asignación Financiera con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones

Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión interna de bonos, destinados a financiar proyectos de inversión y la contrapartida nacional, cuando corresponda.

- Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", a través de la cual se dictaron lineamientos y directrices para optimizar las operaciones de la tesorería del Estado, en aspectos relacionados con el uso de medios electrónicos para la pagaduría a proveedores del Estado y para las transferencias vinculadas con los conceptos remunerativos, pensionarios y de Contratos de Administración de Servicios (CAS), así como introducir mejoras en el procesamiento del Gasto Devengado y del Girado que se transmite a la DGTP.
14. Se han dado avances en la implementación del Mecanismo de Gestión de Liquidez en el marco del Principio de Fungibilidad, así como el desarrollo de procedimientos y criterios para la Determinación de la Disponibilidad de los Saldos de Fondos Públicos de la Cuenta Única de Tesoro - CUT, de la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) y letras del Tesoro. Actualmente el procedimiento se encuentra en la revisión final para ser remitida a la Dirección General del Tesoro Público – DGTP y posteriormente para su aprobación.
  15. Mediante Decretos Supremos N° 079-2021-EF, N° 097-2021-EF, N° 098-2021-EF y N° 123-2021-EF, se aprobaron la emisión de Bonos Soberanos para otorgar una Facilidad Financiera a Gobiernos Subnacionales que no reciben canon minero de empresas mineras en operación comercial; destinado a financiar 87 proyectos y 74 estudios de pre inversión en Ayacucho y Apurímac. Para tal efecto, se suscribió 34 Convenios de Traspaso de Recursos por un total de S/ 218 millones. Al final del periodo 2021, a solicitud de 21 gobiernos subnacionales, la DGTP autorizó la asignación financiera (desembolsos) por S/ 122 millones (56% del total) de los cuales se ejecutaron S/. 89 millones (73% de los recursos desembolsados).
  16. En cuanto a las medidas de reactivación económica adoptadas por el Gobierno Peruano se ha emitido las siguientes normas legales:
    - Resolución Ministerial N° 155-2021-EF/52, que aprueba la Primera Adenda a la Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa REACTIVA PERÚ, creado por Decreto Legislativo N° 1455.
    - Resolución Ministerial N° 182-2021-EF/52, que aprueba la Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), creado por el Decreto de Urgencia N° 029-2020.
    - Decreto Supremo N° 063-2021-EF que aprueba el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional hasta por S/ 7 000 millones para cubrir la cartera de créditos de las empresas del Sistema Financiero que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero creado por el Decreto Legislativo N° 1508. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 182-2021-EF/52 se aprueba el Acto Constitutivo del fideicomiso de dicho programa
    - Decreto Supremo N° 115-2021-EF que aprueba el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional hasta por S/ 2 000 millones para cubrir la cartera de créditos destinados para capital de trabajo que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), creado mediante Decreto de Urgencia N°





019-2021 y su modificatoria. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 181-2021-EF/52 se aprueba el fideicomiso de dicho programa.

- Decreto Supremo N° 238-2021-EF que aprueba la operación de endeudamiento mediante la emisión interna de bonos hasta por S/ 1 679 millones para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, creado mediante Decreto de Urgencia N° 037-2021 y su modificatoria. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 288-2021-EF/52 se aprueba el fideicomiso de dicho programa.
17. Las garantías otorgadas por el Gobierno Nacional (GN) constituyen pasivos contingentes explícitos; cuya materialización se hará efectiva si los beneficiarios de los Programas incumplen con el pago de sus obligaciones. En ese caso, el Tesoro Público deberá destinar recursos para honrar dichas garantías otorgadas, cuyo financiamiento podría incrementar el saldo de la deuda pública, de recurrirse al endeudamiento.
  18. Al cierre del 2021, el saldo de las garantías efectivamente otorgadas en el marco de los Programas creados durante la pandemia ascendió a S/ 39 327 millones (equivalente al 4,5% del PBI), cifra que representaría la exposición del Gobierno a las contingencias explícitas generadas por las referidas garantías. Sin embargo, cabe precisar que, de acuerdo a estimados de la DGMFPP, la activación de la garantía otorgada para todos los Programas, podría significar un costo fiscal de alrededor del 0,4% del PBI que se distribuiría hasta el año 2025, en el que estos culminarían, y que tendría que ser asumido por el Gobierno. Cabe resaltar que, al cierre del 2021, los pagos por concepto de honramiento de garantía realizados por el Tesoro Público ascendieron a S/ 299 millones (0,03% del PBI).
  19. Se rentabilizaron parte de los recursos del Tesoro Público mediante depósitos a plazos en el sistema financiero subastados a través del BCRP, obteniéndose rendimientos acordes con el mercado financiero. Así, al cierre de diciembre de 2021, se mantuvieron S/ 4 632 millones en depósitos a una tasa promedio anual de 2,62%, estos recursos fueron subastados teniendo en consideración límites individuales de exposición crediticia por cada entidad financiera autorizada, considerando variables como la calificación por fortaleza financiera, el patrimonio efectivo y el ratio de suficiencia de capital.
  20. Durante el año 2021, las entidades del SPNF rentabilizaron excedentes en subastas de depósitos a plazo a través del “Módulo de Subastas de Fondos Públicos”, las cuales lograron adjudicar depósitos por S/ 9 453 millones y US\$ 248 millones.
  21. En noviembre de 2021, en el marco del proceso de implementación del Fondo Bursátil bajo el Programa Issuer Driven ETF del Banco Mundial en el Perú, se designó a la empresa S&P Dow Jones Indices LLC como Proveedor del Índice de Referencia, mediante Resolución Ministerial N° 331-2021-EF/52. Asimismo, en diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de colaboración denominado “Phase II Collaboration Agreement” con el Banco Mundial, a efectos de continuar con el apoyo de la mencionada entidad para constituir el Fondo Bursátil.
  22. Respecto al Módulo de Instrumentos Financieros, en el 2021 se continuó validando la consistencia de la información financiera ingresada por las entidades, se realizó un seguimiento al nivel de la cobertura de la información y del cumplimiento del registro y declaración financiera y contable en el módulo, mediante la publicación de entidades omisos y regularizadas en la página web del MEF, y se inició en el módulo de pruebas del MIF el proceso de estructuración de las plantillas de condiciones financiera que se debe incorporar al MIF.



23. Con el objetivo de continuar con la modernización del Tesoro Público, se impulsó la trazabilidad de las operaciones de la Tesorería, integrando la información de los sistemas, la automatización de los procesos y promoviendo el uso de mecanismos electrónicos sistematizados, así como de medios de pagos electrónicos, con el compromiso de trabajar conjuntamente con las entidades recaudadoras y las entidades financieras que utilizan el Sistema Nacional de Tesorería.
24. Durante el año 2021, se efectuó adecuadamente las funciones relacionadas con la aprobación del girado, programación de caja, autorización de pago y envío de lotes al Banco de la Nación; y seguimiento del devengado.
25. Se atendieron los requerimientos de información solicitadas por el Ministerio Público (Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios), dependencias desconcentradas de la PNP, Poder Judicial, Contraloría General de la República y Congreso de la República, con temas relacionados a las operaciones de tesorería efectuadas por el Sector Público.
26. Con relación a las asignaciones financieras de los recursos públicos, estas se realizaron dentro de los plazos previstos y por los montos establecidos.
27. Con el objetivo de cerrar gradualmente cuentas corrientes de las entidades del Sector Público cuyo fin es el de consolidar la Cuenta Única del Tesoro Público, se procedió con el cierre de 3394 cuentas corrientes del Banco de la Nación.
28. Mediante la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al GN a acordar operaciones de endeudamiento externo, a plazos mayores de un año, hasta por un monto máximo equivalente a US\$ 742 millones. Además, se autorizó a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto de S/ 41 418 millones.
29. Asimismo, en virtud del numeral 3.3 del artículo 3 de la citada Ley, se efectuó la reasignación entre los montos máximos de concertaciones externas e internas, que no excede el monto máximo establecido en la norma legal. El monto máximo reasignado en endeudamiento externo es de US\$ 8 742 millones. Mientras que las operaciones de endeudamiento internas son hasta por un monto de S/ 11 544 millones.
30. En cuanto a las operaciones de endeudamiento externo:
  - Durante el año 2021 se ha registrado un total de US\$ 12 952 millones por concepto de desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento externo.
  - En el 2021, con cargo al PAC 2021 se aprobaron seis (06) operaciones de endeudamiento externo por un monto de US\$ 383 millones por préstamos de organismos multilaterales, que fueron destinados a los rubros de Sectores Económicos y Sociales y Apoyo a la Balanza de Pagos.
  - De los préstamos de los Organismos Multilaterales y Club de París (US\$ 2 780 millones), US\$ 2 450 millones fueron destinados a la atención sanitaria de la pandemia y a la reactivación económica; US\$ 50 millones, al apoyo a la Balanza de Pagos; y US\$ 280 millones, a proyectos de inversión.
  - En cuanto a los desembolsos para proyectos de inversión (US\$ 280 millones), US\$ 40,2 millones estuvieron destinados al Proyecto Ampliación del Tramo Norte

del COSAC I; US\$ 29 millones, al Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR; US\$ 22 millones, al Programa de Mejoramiento del Transporte en la Ciudad de Cusco; US\$ 21 millones, al Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha; US\$ 16 millones, al Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria; US\$ 14 millones, al Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo; US\$ 11 millones al Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos, entre los principales.

- Además, se recibió un total de US\$ 10 172 millones provenientes de la emisión de bonos globales, de los cuales US\$ 7 814 millones fueron destinados al apoyo de la Balanza de Pagos, la atención de la emergencia sanitaria y US\$ 2 358 millones para el pre-financiamiento del año 2022.

31. En cuanto a las operaciones de endeudamiento interno:

- Al cierre del año 2021, la ejecución del límite total autorizado para la concertación de operaciones de endeudamiento interno fue de S/ 11 544 millones, equivalente al 100% del monto máximo autorizado luego de las reasignaciones antes aludidas.
- Durante el año 2021, los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno ascendieron a un total de S/ 4 970,5 millones, de los cuales, el 99,9% (S/ 4 970 millones) corresponde a emisiones de bonos.
- Del total de bonos emitidos, el 94,1% (S/ 4 677 millones), corresponde a la emisión de bonos soberanos destinados a Proyectos de Inversión y al Apoyo a la Balanza de Pagos, y S/ 293 millones para financiar la OAD con el Ministerio de Defensa.
- Respecto a los desembolsos provenientes de las operaciones de crédito S/ 0,1 millones, se destinó al Sector Defensa.

32. De conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al GN a otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones, hasta por un monto máximo de US\$ 988 millones, más IGV. Al cierre del año 2021, no se ha aprobado ninguna de estas garantías previstas, tal como se establece en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1437.

33. Mediante el artículo 9 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2021 se aprobó el aporte hasta por la suma de US\$ 28 975 a favor de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), entidad del Grupo del Banco Mundial, como suscripción adicional de recursos del Perú, en los términos aprobados por la Junta de Gobernadores de la mencionada Asociación de fecha 31 de marzo de 2020. Con Fecha 30 de abril de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó el pago del aporte mencionado.

34. A través del artículo 10 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2021 se dispuso lo siguiente:

- La suscripción de acciones del AIIB, ascendente a US\$ 154,6 millones correspondiente a 1 546 acciones, con un valor nominal de US\$ 0,1 millón cada una, en los términos indicativos establecidos en la Resolución N° 31 del 21 de marzo de 2017, aprobada por la Junta de Gobernadores del citado banco.



- En el marco de la referida suscripción de acciones, le corresponde al Perú suscribir y pagar 309 acciones de capital, por un valor de US\$ 30,9 millones en cinco cuotas anuales e iguales.
- La suscripción de acciones y el pago correspondiente, se efectúan una vez que se apruebe la adhesión y aceptación de la República del Perú a los términos del Acuerdo del AIIB.

A fin de implementar lo dispuesto en el citado artículo de la Ley de Endeudamiento del 2021, el Congreso de la República del Perú mediante la Resolución Legislativa N° 31373 del 14 de diciembre de 2021, aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 077-2021-RE del 28 de diciembre de 2021 se ratificó la aprobación del “Convenio Constitutivo” del referido Banco Asiático.

Teniendo en cuenta que se cumplió con la aprobación y adhesión del Perú al AIIB, mediante la emisión de las normas legales antes citadas, con fecha valor 14 de enero de 2022 se realizó el pago al AIIB de la primera cuota de las acciones que corresponden al Perú suscribir por un monto de US\$ 6 millones.

35. Por el artículo 11 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se dispuso:
- Aprobar el Aumento General del Capital de la IFC correspondiente al año 2018, ascendente a US\$ 4 580 millones en los términos establecidos en la Resolución IFC N° 272 titulada “Aumento general de capital de 2018”, aprobada por la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
  - La suscripción y el pago por parte del Perú de 20 264 acciones por un valor de US\$ 20 millones en un plazo de cinco años.

Con fecha 30 de julio de 2021 se efectuó el pago de la primera cuota por un monto de US\$ 4 millones correspondiente a 4 052 acciones.

36. Mediante el artículo 18 de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se dispuso la adquisición, por parte del MEF a través de la Dirección General del Tesoro Público - DGTP, de 13 490 acciones serie B de la Corporación Andina de Fomento (CAF), propiedad de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), cada una con un valor de US\$ 14 200, siendo un total de US\$ 191,558,000.

Asimismo, se dispuso que la citada adquisición sea cancelada en un plazo máximo de diez (10) años, con un mínimo de dos (02) años de gracia. Para tal fin, se autorizó a la DGTP a celebrar con COFIDE una operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de adquisición de bienes a plazos.

En ese sentido, a través del Decreto Supremo N°158 -2021-EF se aprobó la operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de adquisición de bienes a plazos, hasta por la suma de US\$ 192 millones por parte del MEF a través de la DGTP a fin de adquirir 13 490 acciones serie B de la CAF, de propiedad de COFIDE.

Asimismo, se estableció que la cancelación de la citada operación de endeudamiento interno sería mediante cuotas anuales, en un plazo de diez años, que incluye dos años de gracia.

Mediante el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 055-2021, del 24 de junio de 2021 se dispuso entre otros lo siguiente:

- i) Que las obligaciones a cargo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, provenientes del préstamo otorgado por el Banco BBVA PERÚ hasta por el monto de S/ 61 millones en el marco del Decreto de Urgencia N° 112-2020, se transfieran al MEF.
- ii) El MEF, a través de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), y la ATU suscriben la respectiva acta de conciliación, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 055-2021.
- iii) Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el MEF, a través de la DGTP, negocia y acuerda los términos y condiciones de pago de las obligaciones transferidas.

Al respecto, PROTRANSPORTE, con fecha 13 de setiembre 2020, suscribió el Contrato de Préstamo Comercial por la suma de S/ 60 millones celebrado con el Banco BBVA PERÚ, con intervención de la MML, como Garante Dinerario y Aval. Posteriormente, con fecha 13 de abril de 2021, PROTRANSPORTE y el Banco BBVA PERÚ suscribieron una Primera Adenda al referido Contrato de Préstamo Comercial a través del cual se modificó el cronograma de pago, acordándose una prórroga por 90 días, es decir se prorrogó el pago de las tres primeras cuotas (abril, mayo, y junio de 2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 055-2021, la DGTP con fecha 02 de julio de 2021 suscribió el Acta de Conciliación de Deudas en la cual se estableció que el monto adeudado por la ATU al Banco BBVA PERÚ, al 30 de junio de 2021, por el Contrato de Préstamo Comercial asciende a S/ 61 millones por principal intereses y comisiones.

La DGTP con fecha 13 de julio de 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, negoció y acordó los términos y condiciones de pago de los S/. 60 millones de principal más los intereses generados al 13.07.2021

37. Se continuó con la revisión y evaluación de los compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos, establecidos en el Informe de Evaluación, Versión Inicial de Contrato, Versión Final de Contrato y Proyectos de Adenda de las Asociaciones Público-Privadas (APP), y su impacto en el límite del 12% del PBI, calculado a valor presente, a que se refiere el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante APP y Proyectos en Activos. Adicionalmente, se cumplió con el monitoreo y seguimiento a las entidades públicas para el registro de los compromisos firmes y contingentes netos de ingresos, en el Módulo de Contratos de APP.
38. Se realizaron asistencias técnicas vía telefónica y virtuales, a solicitud de las entidades públicas, sobre la aplicación de los "Lineamientos de valuación de compromisos contingentes cuantificables y del flujo de ingresos derivados de la explotación de los proyectos materia de los contratos de APP" (aprobados por la RM N° 048-2015-EF/52); así como para el registro en el Módulo de Contratos de APP.
39. Asimismo, se viene evaluando la posibilidad de contar con un mecanismo de transferencia de riesgo para eventos hidrometeorológicos, para lo cual se cuenta con la asistencia técnica del Banco Mundial. En el año 2021, mediante consenso entre los cuatro países se priorizó a las inundaciones como la amenaza que se

modelará, contando con una cobertura a nivel nacional. El proceso de modelación tendrá una duración estimada entre 12 y 18 meses. En el caso de Perú, las coordinaciones se vienen efectuando con la Presidencia de Consejo de Ministros (ente rector del SINAGERD) y SENAMHI, como entidad técnica en temas hidrometeorológicos.

### 2.7.3 CONTABILIDAD PÚBLICA

#### Principales logros obtenidos

- a. La integración a la Cuenta General de la República correspondiente al año 2020 alcanzó un total de 2,386 entidades, lo que representa el 99% del universo del total de entidades obligadas a la rendición de cuentas.
- b. Durante el periodo fiscal 2021, por primera vez, la Dirección General elaboró el Informe de la Cuenta General de la República “condensada” con información semestral.
- c. En la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 se logró incluir la quincuagésima disposición complementaria final con el objetivo de permitir a las entidades del Sector Público destinar recursos para implementar las NICSP.
- d. Se llevaron a cabo acciones de asistencia técnica y capacitación respecto a los procedimientos requeridos para el Cierre Contable 2020, así como, procedimientos en el Módulo de Sentencias Judiciales dirigido a los funcionarios de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerios, entre otros. En este contexto, se desarrolló un plan de capacitación, donde no sólo se abordaron temas técnicos, sino que, además, se incluyeron temas relevantes relacionados al uso de los aplicativos informáticos.
- e. Se llevaron a cabo cursos de preparación para la certificación internacional de los profesionales de la DGCP, acerca de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En este contexto, se logró capacitar al 86% del equipo técnico y directores, de los cuales, conforme a los compromisos con la Cooperación Suiza, el 44% logró la certificación internacional por el ACCA UK.
- f. La capacitación para la certificación internacional consideró a 11 colaboradores de los CONECTAMEF, de los cuales 9 obtuvieron la certificación.
- g. Como resultado de las mejoras en los procesos internos y el rol del sectorista de la DGCP, incrementó el cumplimiento de las rendiciones de cuenta de periodos intermedios (Primer Trimestre y Segundo trimestre del 42% y 28% respectivamente).
- h. Como parte de la etapa preparatoria del proceso de adopción plena de las NICSP, se realizaron capacitaciones dirigidas al personal de la DGCP y funcionarios de los CONECTAMEF respecto a las acciones para poder asesorar a las entidades del Sector Público en el sinceramiento y depuración de sus saldos contables.
- i. Se elaboraron y emitieron diversas normas y procedimientos contables entre los más resaltantes podemos mencionar:
  - Resolución Directoral N°007-2021-EF/51.01, publicada el 22 abril del 2021, que aprueba la Directiva N°001-2021-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021”.
  - Resolución Directoral N°008-2021-EF/51.01, publicada el 22 abril del 2021, que aprueba la Directiva N°002-2021-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas Banco Central de Reserva del Perú Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021 y sus Anexos; y dictan diversas disposiciones”.

- Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, publicada el 25 mayo de 2021, que aprueba las “Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020 y deroga las normas contables que se oficializaron con R.D. N°010-2018/EF-51.01”.
- Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, publicada el 30 Junio de 2021, que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01, “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos”, así como el “Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”.
- Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01, publicada el 20 septiembre 2021, que aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.
- Resolución Directoral N°013-2021-EF/51.01, publicada el 19 noviembre 2021, que aprueba la Directiva N°004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".
- Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 publicada el 23 de diciembre de 2021, que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos" y el “Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos Proyectos en proceso”.

#### **En relación a la Cuenta General de la República:**

- Con el objetivo de tener un proceso de rendición de cuentas más ágil y eficiente, se implementaron mejoras al proceso de conciliación de operaciones recíprocas, lo que resultó en un incremento en la obtención de actas de conciliación de operaciones recíprocas, pasando de 8,448 en el año 2019 a 15,919 (88% adicional) en el año 2020, lo que permitió contar con una mayor calidad en la información presentada en la Cuenta General, asimismo, se realizaron requerimientos para mejorar el aplicativo de conciliación del marco y ejecución del presupuesto.
- Se alineó la Cuenta General de la República, con una presentación acorde al estándar internacional, con un formato institucional y con valores en millones; asimismo, sus revelaciones estuvieron detalladas por importe y en función a las variaciones más significativas.
- Producto de las mejoras en el proceso de elaboración y revisión a alto nivel de la Cuenta General, se logró realizar su presentación 10 días antes del plazo estipulado por ley.

#### **En relación a la elaboración de información estadística de las finanzas públicas:**

- Se logró elaborar la serie de ingresos, gastos y transacciones de activos no financieros del gobierno general que permite obtener indicadores de resultado operativo bruto y préstamo neto (+), endeudamiento neto (-) para el período 2009-2020, tanto a nivel consolidado como a nivel de subsectores contemplados en el MEFP 2014.
- Se elaboró la serie de erogaciones por funciones del gobierno, de acuerdo a la clasificación de las funciones del gobierno publicada por Naciones Unidas.
- Se generaron series estadísticas de las finanzas públicas con periodicidad mensual para el período 2020-2021.
- Se elaboraron reportes informativos relacionados a las Obligaciones generadas por demandas judiciales y el resultado operativo del Gobierno General.



- Se continuó con el proceso de migración de elaboración de las estadísticas de finanzas públicas en concordancia al vigente Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional.

**En relación a los proyectos y a la Reforma del Sistema Nacional de Contabilidad se logró lo siguiente:**

- Se formuló la adenda del Fondo de Reformas de Mediano Plazo - FREM IMP006 de la DGCP con la reasignación del presupuesto de dicha iniciativa. En ese sentido, se replanteó el alcance de la asistencia técnica de la tabla de operaciones optimizada sobre la base del proyecto de migración de plataforma del SIAF a entorno web y se incluyeron 2 asistencias técnicas relacionadas a la implementación progresiva de la contabilidad de costos.
- En el marco del FREM de la DGCP, se logró la adjudicación de la asistencia técnica relacionada a la definición estratégica para el rediseño de la tabla de operaciones y los requerimientos funcionales del módulo contable del SIAF.
- En el marco del FREM de la DGCP, se logró la adjudicación de la Asistencia Técnica especializada para la elaboración de las herramientas necesarias para la implementación progresiva de la contabilidad de costos.
- Se completó la elaboración del Marco Regulatorio y se definieron 18 políticas contables relacionadas al proceso “adopción plena de las NICSP”.
- Con relación al incremento de capacidades técnicas, se aprobó el “Plan para la certificación del contador público gubernamental”, generado a partir de una asistencia técnica financiada por la Cooperación Suiza.
- Se realizó la determinación de la estrategia de depuración de la información de la Tabla de Operaciones a partir del Plan Contable Gubernamental e identificación de clasificadores y cuentas contables del Tesoro; así como, la definición de un modelo conceptual de la tabla en ambiente WEB.
- Se logró obtener el financiamiento para la definición del modelo de la Tabla de Operaciones en entorno WEB,
- Como parte de la mejora continua y a fin de lograr la reforma del Sistema Nacional de Contabilidad, se logró elaborar el proyecto de Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N°1438, para su aprobación y consenso en CCV del Consejo de Ministros.
- Se priorizó el uso de los aplicativos informáticos para el registro y presentación de información por parte de las entidades del Sector Público, por lo que, se implementaron mejoras en los procesos de conformidad digital y los aplicativos empleados para la rendición de cuentas, adecuando además los plazos de forma razonable, lo que ha implicado mejorar los niveles de cumplimiento en la remisión de información.
- Con respecto a la interrelación con otras Direcciones Generales, se logró mejorar la calidad de la conciliación de los saldos contables entre entidades del Sector Público, a través de la cuenta CUT entre DGTP y las entidades. Se incorporó una precisión en las directivas de cierre del año 2020.
- Se logró la reducción de tiempos de respuesta a consultas técnicas de 180 días a 30 días por consulta.
- Se atendieron consultas principalmente sobre: i) registro y reconocimiento contable de activos, ii) reconocimiento de ingresos con contraprestación, iii) incorporación de saldos de municipalidades de centros poblados, iv) registro de desarrollo de software; entre otros.
- Durante los meses de julio y diciembre del 2021, se capacitó masivamente a representantes de las entidades del Sector Público y miembros de las Comisiones, en lo relacionado a los lineamientos administrativos e instructivo para el diagnóstico para la evaluación financiera como parte del proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Se efectuó la elaboración y documentación de procesos de la Tabla de Operaciones, los mismos que fueron aprobados para su inclusión en el MAPRO de la Institución.



- Se definieron e impulsaron requerimientos que mejoran la gestión de la Tabla de Operaciones.

## 2.7.4 ABASTECIMIENTO

### Principales logros obtenidos

Se elaboraron normas vinculadas al Sistema Nacional de Abastecimiento:

- D.U. N° 035-2021, mediante el cual se autorizaron disposiciones respecto a la presentación de garantías en procesos de contratación, entre otros.
- D.U. N° 035-2021, que autoriza modificaciones en los procesos de contratación respecto de la presentación de garantías, a fin de promover la reactivación económica
- D.U. N° 107-2021, que autoriza realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones.
- D.S. N° 065-2021-EF, mediante el cual se autorizó la verificación digital para la toma del inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al Año Fiscal 2020.
- D.S. N° 364-2021-EF, mediante el cual, entre otros, se autorizó el uso de bienes muebles con finalidad determinada.
- D.S. N° 012-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar. Dicha Ley tiene por finalidad promover el consumo de alimentos de origen en la agricultura familiar, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable
- D.S. N° 167-2021-EF, mediante el cual se aprueban procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público
- D.S. N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tiene como ejes principales: i) Simplificación de la toma de decisiones de los operadores respecto a la aplicación de la normativa; ii) Medidas que faciliten la gestión contractual; iii) Mejora de los procesos para la solución de controversias; y iv) Dinamización y reactivación económica del país, fomentando la participación de las micro y pequeñas empresas
- D.S. N° 336-2021-EF, que aprueba disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- D.S. N° 065-2021-EF, que autoriza la verificación digital para la toma del inventario patrimonial de bienes muebles, aplicable al inventario correspondiente al año fiscal 2020
- R.D. N° 0004-2021-EF/54.01, que aprueba el Vigésimo Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado
- R.D. N° 008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”
- R.D. N° 0009-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 “Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles” y su Anexo
- R.D. N° 0010-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”
- R.D. N° 0011-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles
- R.D. N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”
- R.D. N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales”. Incluye los actos de adquisición no onerosos de bienes muebles

- R.D. N° 0016-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles". Incluye regulación para adquisiciones onerosas y no onerosas

Respecto a asistencia y capacitación, se realizó lo siguiente:

- Difusión y capacitación de normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento a los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local): 95 asistencias técnicas, 54 webinars, 12 tutoriales del SIGA-MEF y los Cursos de Fundamentos del Sistema Nacional de Abastecimiento e Introducción al SIGA MEF
- Atención de consultas de usuarios del SNA, del sector público y privado: 5,211 consultas a través del correo electrónico de consultas de la DGA

Respecto a los sistemas de información del SNA, se realizó lo siguiente:

- Inicio de implementación del SIGA-MEF en 424 nuevas entidades a nivel nacional

Respecto a la gestión de bienes muebles e inmuebles, se logró lo siguiente:

- 2,013 entidades han cumplido con la presentación de su inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2020, representando un 33% más de entidades respecto a las que presentaron su inventario al año fiscal anterior
- Supervisión del inventario de bienes muebles patrimoniales de 419 entidades a nivel nacional

## 2.7.5 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Si bien en el año 2020 se emitieron dispositivos legales para la reactivación económica a través de la inversión pública, en el año 2021, ante el crecimiento económico que se venía reactivando, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en temas normativos, se enfocó en emitir dispositivos para el reforzamiento del modelo de gestión PEIP, de la metodología colaborativa BIM y fortalecimiento del Ciclo de Inversión a través de instrumentos metodológicos, los cuales son:

- ✓ Decreto de Urgencia N° 024-2021 (04.03.2021) -Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras entidades, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID 19.
- ✓ Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/63.01 (08.05.2021) Modifican la Directiva N° 001-2020-EF/63.01, Directiva del Modelo de ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2020-EF/63.01 e incorporan el Formato 3: Proyecto Especial de Inversión Pública, a la citada Directiva
- ✓ Decreto Supremo N° 108-2021-EF (15.05.2021) Modifican el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01 (15.06.2021) Aprueban Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- ✓ Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/63.01 (05.07.2021) Aprueban los Lineamientos metodológicos generales de la evaluación ex post de las inversiones y Lineamientos para la evaluación ex post de corto plazo.
- ✓ Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/63.01 (05.07.2021) Aprueban "Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones".
- ✓ Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01 (29.07.2021) Aprueban la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".
- ✓ Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/63.01 (01.08.2021) Aprueban la "Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones", la "Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión" y "Nota Técnica para el uso del Precio Social de Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión".

- ✓ Decreto Supremo N° 286-2021-EF (22.10.2021) Modifican el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF.

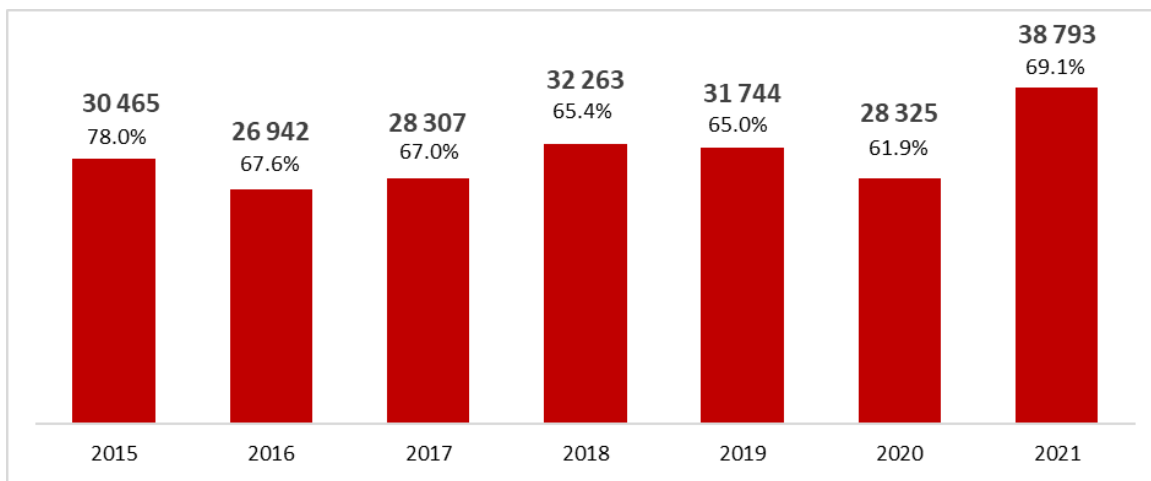
Además, se elaboraron y publicaron Notas Técnicas, para su aplicación en la fase de Formulación y Evaluación, contribuyendo a garantizar la sostenibilidad de las inversiones y orientando en el cálculo de los beneficios y costos sociales de los proyectos de inversión, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 006-2021-EF/63.01, el 01 de agosto de 2021:

- Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones.
- Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión y Aplicativo para uso de precios sociales.
- Nota Técnica para el uso del Precio Social de Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión y Aplicativo para el uso del precio social del Carbono.
- En el marco de la estrategia de fortalecimiento y consolidación de la Fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión:
  - Se diseñó el Módulo de evaluación ex post de corto plazo que consta de dos versiones:
    - La Primera Versión tiene por objeto cuantificar el nivel de eficiencia de la ejecución en términos de plazos, costos y metas físicas de las inversiones a partir de la información registrada en el Banco de Inversiones. El nivel de eficiencia de la inversión involucra dos análisis: i) de indicadores de metas físicas, plazos y costos desarrollado en el Formato N° 10: Registro para la Evaluación Ex Post de Inversiones y ii) de Eficiencia Global desarrollado en el Informe de Evaluación Ex Post de Corto Plazo.
    - La Segunda Versión desarrolla un análisis riguroso de aquellos aspectos que permitan establecer lecciones aprendidas a través de trabajo de campo (implica visitas en los lugares de intervención y la aplicación de metodologías para el recojo de la información, entrevistas, talleres, entre otros).
- Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se actualizaron los instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, siendo los siguientes:
  - Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (Sección 2.6).
  - Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (Sección 3.3).
- En el marco de la implementación de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se elaboró, en coordinación con la Contraloría General de la República (CGR), el documento “Orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones”, para la aplicación de la referida Ley en las fases de Formulación y Evaluación y, Ejecución del Ciclo de Inversión por parte de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de los tres niveles de gobierno.

En materia de ejecución del gasto de inversión pública, para el año 2021:

La ejecución de la inversión pública en los tres niveles de gobierno durante el año 2021 alcanzó de manera conjunta la cifra récord de S/ 38 793 millones, que representa el 69.1% del PIM asignado en dicho período. A continuación, se muestra la ejecución de la Inversión Pública en los últimos siete años.

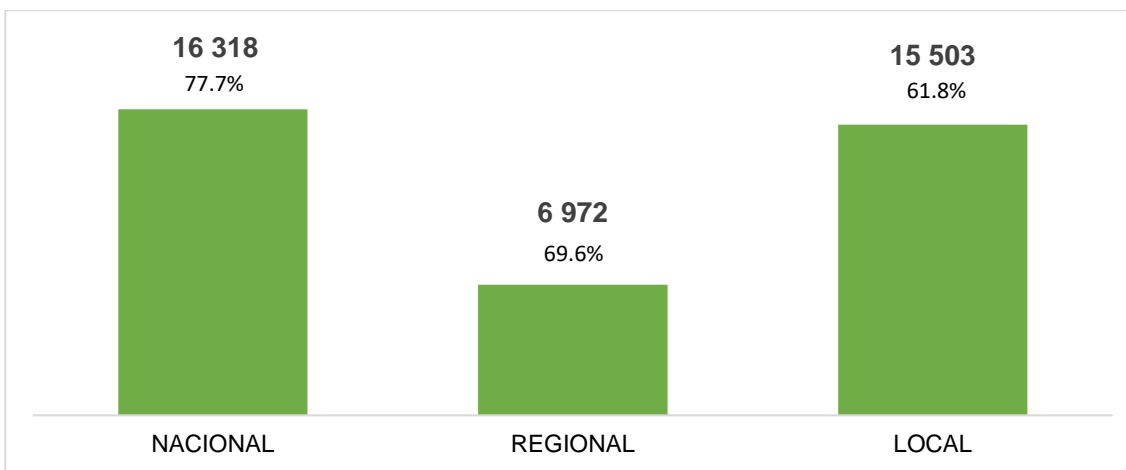
**Gráfico N° 16**  
**Ejecución de inversión pública 2015 – 2021**  
**(En millones de soles y porcentaje respecto al PIM)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consulta amigable SIAF, efectuada el 08 de agosto del 2022.

Las entidades del GN lideraron la ejecución de la inversión pública con un total de S/ 16 318 millones (es decir, 77.7% de su PIM) seguido por las entidades de los GL con S/ 15 503 millones (61.8% de su PIM), mientras que los GR ejecutaron S/ 6 972 millones (69.6% de su PIM).

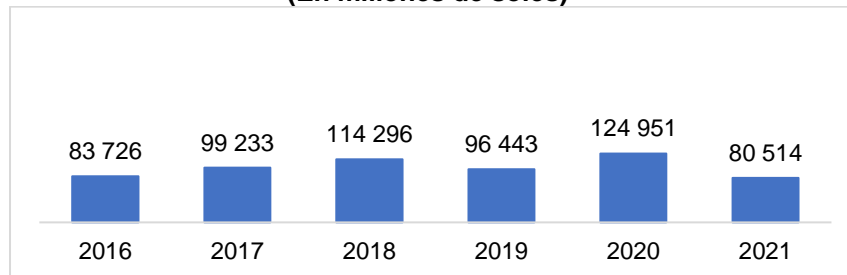
**Gráfico N° 17**  
**Ejecución acumulada de las Inversiones por nivel de gobierno**  
**Enero - diciembre de 2021**  
**(Millones de soles y porcentaje respecto al PIM)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consulta amigable – SIAF al 08 de agosto del 2022

Al 31 de diciembre de 2021, se declararon viables inversiones públicas en los tres niveles de gobierno por más de S/ 80 513 millones, monto que representa una reducción de 35.6% respecto al año anterior. Esta reducción se debe principalmente a la reducción en el gasto en estudios de pre inversión.

**Gráfico N° 18**  
**Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General**  
**Enero - diciembre 2016 – 2021**  
**(En millones de soles)**



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de proyecto –DGPMI-MEF a Nivel Gobierno General. 2016 - 2021

Durante el año 2021, el Gobierno Nacional declaró viable el 40.1% del total del monto de las inversiones del Gobierno General, lo que se reflejó en un monto de S/ 32 301 millones (en 498 inversiones), seguido por los Gobiernos Locales con un monto de inversión viable de S/ 32 176 millones (en 13 732 inversiones). Los Gobiernos Regionales declararon viables inversiones por un monto de S/ 16 036 millones (en 1062 inversiones). El Gobierno Nacional presenta la mayor reducción, tanto en monto como en cantidad de inversiones, con respecto al año anterior, lo cual se ve reflejado en el menor gasto en la específica "Estudio de pre inversión" con respecto al periodo anterior. Esta cifra se redujo en 1287 inversiones (representando el 7,8% del número de inversiones del año anterior).

**Cuadro N° 11**  
**Viabilidades por nivel de gobierno (Enero – diciembre de 2021)**

Nivel de Gobierno	Nro. de PI	Inversión viable (Millones de soles)	Monto promedio por PI (Millones de soles)
Nacional	498	32 301	65
Regional	1 062	16 036	15
Local	13 732	32 176	2

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2021.

En lo que se refiere al registro del Formato N° 09, Registro de Cierre de Inversión, durante el año 2021, las entidades de los tres niveles de gobierno registraron 8 503 inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle: los Gobiernos Locales registraron 6 123 inversiones, los Gobiernos Regionales registraron 1 000 inversiones y finalmente el Gobierno Nacional registró 1 380 inversiones.

**Cuadro N° 12**  
**Registro de Formato N° 09 (Enero - diciembre de 2021)**

Nivel de Gobierno	N° de inversiones
Nacional	1 380
Regional	1 000
Local	6 123

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2021.

Con relación a las inversiones que iniciaron ejecución en el año 2021, los Gobiernos Locales registraron la ejecución de 15 426 inversiones, el Gobierno Nacional registró 827 inversiones y, finalmente, los Gobiernos Regionales registraron la ejecución de 866 inversiones.

**Cuadro N° 13**  
**Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno**  
**Enero - diciembre de 2021**

Nivel de Gobierno	Primer devengado en el año 2021
Nacional	827
Regional	866
Local	15 426

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones y Consulta amigable – SIAF al 31 de diciembre de 2021.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2021, a través de los Especialista de Inversión Pública (EIP) y los especialistas de asistencia técnica y capacitación para los Gobiernos Regionales, se han brindado un total de 1046 capacitaciones a nivel nacional. Ello ha permitido capacitar a 26 141 servidores públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel nacional, principalmente en temáticas relacionadas a la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución, Seguimiento de las Inversiones, Funcionamiento y Gestión de las Inversiones.

Asimismo, durante el periodo enero a diciembre de 2021, los EIP han brindado un total de 5841 asesorías técnicas a nivel nacional, siendo las temáticas recurrentes las de ejecución de inversiones, seguimiento de inversiones y programación multianual de inversiones.

Por otro lado, la DGPMI viene implementando una estrategia de acompañamiento a los gobiernos regionales a través de los especialistas de asistencia técnica y capacitación, con la finalidad de contribuir a una eficiente gestión de la inversión pública. En ese contexto, se realizaron 62 visitas a obras en 21 gobiernos regionales durante el 2021 que permiten reconocer los avances de la ejecución física e identificar posibles riesgos de paralización de las inversiones que realizan los gobiernos regionales.

Asimismo, desde setiembre 2021, se viene implementando las alertas de riesgo en gobiernos regionales, identificándose al 29 de diciembre de 2021 un total de 157 riesgos en 367 inversiones, relacionadas a las temáticas de SNPMGI, contrataciones y ejecución, bajo el objetivo de prevenir acciones y decisiones de gestión que podrían conllevar a la paralización de las inversiones, así como contribuir a la mejora de la gestión de la inversión pública a través de acciones de mitigación de riesgo, tales como: mesas de trabajo, capacitaciones, atención de consultas, entre otras.

Con relación al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), en marzo 2021, se emitió el Decreto Supremo N° 041-2021, mediante el cual se otorga un plazo excepcional para la presentación del informe situacional a las entidades cuyos convenios suscritos en el marco de los concursos FONIPREL del 2014 al 2017, de proyectos de inversión, que cuenten con expediente técnico aprobado y contratos de ejecución vigentes, no cumplieron con presentar el informe situacional en cumplimiento de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Se realizaron las coordinaciones con la DGPP y DGTP para hacer efectiva la asignación de recursos según lo establecido en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante la cual se asignó al FIDT hasta la suma de S/ 10 270 548.00 destinados exclusivamente para la continuidad de la ejecución de inversiones que recibieron recursos con cargo al FIDT, en el marco de los 6 convenios del Concurso FIDT 2019.

Si bien durante el periodo del año fiscal 2021 no se convocó un concurso en el marco de la normativa del FIDT, se realizaron las gestiones correspondientes para la asignación de



recursos a fin de programar un nuevo concurso en el año 2022. En noviembre del 2021, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se asignó S/ 120,000,000.00 para la convocatoria FIDT 2022.

Con fecha 22 de diciembre del 2021, la Secretaría Técnica presentó ante la Presidencia del Consejo Directivo del FIDT el documento técnico de las Especificaciones de Jerarquía y Ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FIDT actualizadas, el mismo que fue aprobado mediante el Acuerdo N° 01-12-2021 de la Sesión N° 12 del Consejo Directivo. Insumo indispensable para la culminación de las Bases para la convocatoria.

## 2.7.6 GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

### Principales logros obtenidos

#### Gestión de Personal Activo

- Se dictó disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2021, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 002-2021-EF (publicado el 10 de enero de 2021).
- Se estableció las condiciones requisitos y otros aspectos para la aplicación de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 008-2021, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2021 (publicado el 12 de febrero de 2021).
- Se estableció el monto, criterios y procedimiento para la identificación de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 027-2021-EF (publicado el 24 de febrero de 2021).
- Se estableció el monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de la Ley N° 30220, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2021-EF (publicado el 28 de febrero de 2021).
- Se modificó el Reglamento de la Ley N° 29806 Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, mediante el Decreto Supremo N° 152-2021-EF (publicado el 18 de junio de 2021).
- Se dictó disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 178-2021-EF (publicado el 13 de julio de 2021).
- Se estableció las condiciones para el otorgamiento del Bono por Función Inspectiva, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 356-2021-EF (publicado el 14 de diciembre de 2021).
- Se dictó disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 358-2021-EF (publicado el 14 de diciembre de 2021).
- Se estableció la Escala Remunerativa de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Empresa Municipal de Mercados SA, aprobada mediante Decreto Supremo N° 390-2021-EF (publicado el 29 de diciembre de 2021).
- Se estableció el nuevo marco normativo en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 044-2021 (publicado el 09 de mayo de 2021).
- Se dictó disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 153-2021-EF (publicado el 18 de junio de 2021).
- Se estableció el Catálogo Único de Conceptos con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01, como instrumento de gestión fiscal que contiene la relación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, los montos por cada concepto, los beneficiarios de cada concepto y el



marco normativo habilitante, así como su actualización mediante Resoluciones Directorales Nros. 0082 y 0111-2021-EF/53.01.

- Se estableció los lineamientos para la gestión de planillas de pago y boleta de pago en las entidades del Sector Público, aprobados con Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2021-EF/53.01, que permiten contar con información estandarizada de los ingresos de personal, pensiones e ingresos de los beneficiarios. Publicado el 25 de junio de 2021.
- Se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021/53.01, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, así como su actualización mediante Resoluciones Directorales Nros. 0130 y 0133-2021-EF/53.01.
- Se emitió opinión técnica legal de 34 dispositivos legales, en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, destacando entre ellas, 13 decretos de urgencia vinculadas a la emergencia sanitaria por COVID, seguido de 11 Resoluciones Directorales y 10 Decretos Supremos.
- Se avanzó con el análisis, evaluación y emisión de resoluciones directorales de 78 unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 063-2021, a fin de determinar el Beneficio Extraordinario Transitorio.
- Se concluyó con el proceso de consolidación del Incentivo Único CAFAE para todas las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, emitiéndose las resoluciones directorales de acuerdo a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 lo establecido por la Centésima Decima Disposición Complementaria Final de la Ley 30897.
- Se emitió opinión favorable a la propuesta del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de las siguientes entidades: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Programa Nacional Cuna Más (PNCM), Programa Nacional PAIS, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS y Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).
- Se realizó el análisis y costeo económico en materia de gestión fiscal de los recursos humanos relacionados a transferencias de partidas, destacando las dirigidas a Gobiernos Regionales (se emitieron 83 Decretos Supremos).

### **Gestión de Pensiones**

- Se propuso norma (aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF) que dispone el reajuste de pensiones para pensionistas del Decreto Ley N° 20530 mayores de 65 años, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 28449.
- Se establecieron Normas Complementarias (aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01) para el funcionamiento de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; proceso que culminó con la transferencia de partidas según el Decreto Supremo N° 154-2021-EF.
- Se establecieron Normas Reglamentarias y Complementarias del Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 101-2021-EF.
- Se propuso normas (aprobadas mediante los Decreto Supremos N° 086-2021-EF y 282-2021-EF) en coordinación con la Oficina de Normalización Previsional, mediante las cuales se aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, norma que estableció medidas de acceso a una pensión proporcional en el régimen del Decreto Ley N° 19990, entre otras.

- Se continuó con la transferencia de pensionistas de diversas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, aprobadas mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2021-EF, 145-2021-EF y 323-2021-EF, de conformidad con lo establecido en los Decretos de Urgencia N° 015-2019, 077- 2020, 035-2021 y 054-2021.
- Se propuso norma (aprobada mediante la Ley N° 31301) que dispone el otorgamiento de pensiones proporcionales en el Sistema Nacional de Pensiones para aquellos afiliados que han aportado entre 10 y 19 años. Esta medida está orientada a ampliar la cobertura de la protección social del país y que además cuenten con atención médica en EsSalud.

#### **Técnica y de Registro de Información**

- Se emitió opinión favorable a 242 propuestas de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para su aprobación por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Se aprobó la directiva de “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” (mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01).
- Se aprobó la directiva de “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” (mediante la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01).
- Se aprobó la directiva de “Lineamientos para la Gestión de las Planillas de Pago y Boletas de Pago en las Entidades del Sector Público” (mediante la Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0003-2021-EF/53.01).
- Se inició el registro en el AIRHSP de los pensionistas a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial – CPMP.
- Se liberaron S/ 605 millones (que equivale al 78% de los S/ 772 millones de presupuesto restringido) como resultado de la actualización del AIRHSP en base a las solicitudes de actualización recibidas.
- Se realizó un piloto sobre el levantamiento de información de los conceptos que integran las planillas de pagos de 30 municipalidades, relacionados al personal Activo, Contrato Administrativo de Servicios y Pensionistas, con el objeto de evaluar la viabilidad de su incorporación en el AIRHSP.
- Se sistematizó la validación de datos que componen cada uno de los registros, previo a su incorporación o modificación en el AIRHSP, lo que permite extraer desde el AIRHSP información de calidad y de forma oportuna para el análisis en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Se implementó la incorporación de pensionistas por orfandad para menores que perdieron a su padre, madre o ambos debido a la COVID-19, con la finalidad de contar información de los beneficiarios que perciben la Asistencia Económica dispuesto en el Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 020-2021.
- Se implementó la actualización tecnológica del AIRHSP para permitir su uso en los principales navegadores como Google Chrome, Internet Explorer y Mozilla Firefox.
- Se implementó la Interoperabilidad del AIRHSP con el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE), con el objetivo de restringir el ingreso de personas inhabilitadas a ejercer la función pública.
- Se aprobaron los “Lineamientos para la interoperabilidad de información de recursos humanos con el AIRHSP” mediante la Directiva N° 0002-2021-EF/53.01.
- Se implementó un Protocolo de Atención de la Mesa de Ayuda del AIRHSP y Módulo de Creación de Registros CAS, con el objetivo de dar una mejor atención a las diferentes consultas realizadas por las entidades del Sector Público.
- Se implementó el Servicio Web de Consulta del AIRHSP en la PIDE.
- Se implementó en el AIRHSP las funcionalidades para la incorporación de entidades del Gobierno Local.
- Se implementó en el AIRHSP el Módulo para el registro de Servicios Complementarios y Prestaciones adicionales en salud.

- Se implementó una sección para la asistencia técnica virtual a través de videos tutoriales en el AIRHSP, con el objetivo de mostrar el uso de las principales funcionalidades del AIRHSP y mejorar las capacidades de los usuarios en las entidades del Sector Público.
- Se implementó el piloto del MCPP Web en 28 unidades ejecutoras, lo cual permitió corregir inconsistencias en el aplicativo.

### **Programación de Gestión fiscal de los recursos humanos**

- Se determinó, conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto Público, los costos de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Programación Multianual de Gasto 2022-2024.
- Se elaboró reportes semanales del seguimiento de la liberación de recursos de las cuentas restringidas del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como reportes sobre la evolución del costo de la planilla registrado en el AIRHSP.
- Se elaboró reportes mensuales de estadísticas fiscales sobre número de trabajadores en el Sector Público, ingresos y gasto corriente.
- Se estableció los lineamientos para el mutuo disenso, recogida en la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del año 2021, medida voluntaria para los servidores públicos contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de los gobiernos locales que opten por desvincularse laboralmente, otorgándoseles un incentivo económico.
- Se elaboró y publicó el Estudio sobre la situación del Incentivo Único otorgado a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, dispuesto en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del año 2021; a efectos de establecer nuevos montos para la escala base del Incentivo Único.
- Se aprobó la directiva de “Lineamientos sobre la Administración y Reglas para la Aplicación del Catálogo Único de ingresos correspondientes a los Recursos Humanos en el Sector Público” (mediante Resolución Directoral 005-2021-EF/53.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01) y los “Lineamientos para la Programación Multianual de Ingresos de Personal y la Gestión de Ingresos de Personal” (mediante Resolución Directoral N°0110-2021-EF/53.01, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/53.01).
- Se estableció la metodología para el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados, de acuerdo al Decreto Supremo N° 088-2022-PCM, decreto supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- Se estableció la metodología del contraste entre la información registrada en el AIRHSP y las Planillas y/o Boletas de Pago, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la Programación Multianual de Ingresos de Personal y la Gestión de Ingresos de Personal”.

### **Fortalecimiento de capacidades técnicas y difusión**

- Se realizó 4 capacitaciones y 2 asistencias técnicas, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de las entidades del sector público principalmente en la aplicación de las directivas y lineamientos del nuevo marco normativo.
- Se realizó la actualización de la información en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, para contribuir con la transparencia y facilitar la gestión de los requerimientos de las entidades. En línea con este objetivo, se creó el Play List para difundir los videos de las capacitaciones y asistencias técnicas

## 2.8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### Sistemas de Información

- Automatización del proceso de autorización de Devengados de las entidades mediante el uso de clave dinámica que permite incrementar el nivel de seguridad en el proceso de la ejecución presupuestal que realizan las entidades, haciendo uso del DNI electrónico y claves dinámicas por parte de los responsables de autorizar.
- Mejoras en la Virtualización de los pagos a proveedores por montos mayores a 310 000.00 soles a través de la integración del SIAF, Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y al Sistema Transaccional BN; lo que permite la automatización de los pagos con abono en cuenta de las entidades a los proveedores y transferencias entre las cuentas de las entidades usuarias del SIAF, evitando la emisión de cartas órdenes y cheques.
- Automatización de nuevas consultas de los Desembolsos realizados en la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT) y el seguimiento de su ejecución.
- Mejoras en la Automatización del proceso de pago de detracciones de proveedores, que permite la simplificación del proceso y reducción del trámite presencial que realizan las entidades, lográndose con la interoperabilidad entre Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Banco de la Nación (BN) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para permitir el abono electrónico a las cuentas de detracciones de Proveedores.
- Incorporación de entidades del Gobierno Local en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- Implementación de mejoras en la habilitación urbana de formularios y reportes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).
- Implementación de multisesiones remotas de las entidades con mayor volumen de información como Ministerios, Universidades, Regiones, municipalidades provinciales, unidades de gestión educativa, direcciones de salud, etc., mejorando la velocidad de procesamiento y minimizando las fallas de los contenedores de datos reduciendo sustancialmente la solicitud de tickets por fallas de índices y datas.
- Instalación en todas las entidades en los 3 niveles de gobierno el nuevo sistema de transmisión SERS, permitiendo mejorar los tiempos de respuestas a las transacciones de las entidades, reduciendo las solicitudes de tickets por problemas de transmisión.
- Implementación de la línea de digitalización – Tercerizada – Pasivo – Archivo Central + Bóveda.
- Sistema de control y acceso de personal (declaración jurada, evaluación médica, seguridad).
- Implementación Portal de Transparencia Financiera (PTAF). Automatización del proceso de generación y consolidación de información. Simplificación del proceso de publicación de información.
- Asistencias técnicas y capacitaciones relacionadas a los siguientes Macro procesos:
  - Cierre de Estados Financieros y Presupuestarios 2021
  - Autorización de Giros en Web (firma Centralizada) en todas las entidades a nivel nacional RD 011-2021-EF
  - Registro de Desembolsos en Operaciones de Endeudamiento Externo a través de la CUT
  - Registro de Detracciones, Multas y Fraccionamiento con interfaz SUNAT
  - Validación de Comprobantes de Pago emitidos electrónicamente (validación SUNAT)
  - Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria 2022
  - Seguimiento al Cierre de Ejecución Presupuestal 2021
- Implementación de la FASE I – Nueva Plataforma SIAF en 15 entidades piloto. Registro de la Certificación y Compromiso anual en Web.
- Actualización y mantenimiento de los Sistemas de Información en plataforma Cliente Servidor: SIAF, SIGA, RENTAS

- Actualización de Tablas de Operaciones, Datos Comunes, Clasificadores y Dispositivos Legales (SIAF –SP)
- Implementación en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado (DJyA) las adecuaciones para lograr la Priorización extraordinaria para la atención de pago social por concepto de sentencias Judiciales para los demandantes de las Entidades del Sector educación por el monto de 1,000 millones de soles y de los Otros Sectores distintos al Sector Educación por el monto de 300 millones de soles.
- Implementación de mejoras en el aplicativo de Presentación Digital de Rendición de Cuenta para acceso por periodos, incluye se visualice además las Hojas 1 y 2 de Presentación digital y las Hojas de regularización, de forma anual para la Auditoría del Cierre 2020 y del cierre anual para rol Sectorista.
- Implementación de mejoras en el aplicativo de Transferencias Financieras para la incorporación de nuevo Rol de Consulta para acceso de la Contraloría, de forma anual para la Auditoría del Cierre 2020 y la incorporación de acceso a los distintos periodos para el rol Sectorista.
- Implementación de mejoras en el aplicativo del SIAF Contable WEB para acceso de ciertas opciones de Consulta para la Auditoría de la Contraloría del Cierre 2020 y los periodos anuales en adelante.
- Implementación de mejoras en el aplicativo del SIAF de Empresas Públicas para acceso de ciertas opciones de Consulta para la Auditoría de la Contraloría del Cierre 2020 y los periodos anuales en adelante.

### **Gobierno de Tecnologías de la Información**

- Supervisión y seguimiento de la elaboración de los Lineamientos para prevenir la Fuga de Información en el MEF.
- Supervisión y seguimiento del proceso de actualización del Marco metodológico para el desarrollo de software, basado en la NTP 12207.
- Identificación de mejoras y actualizaciones al Macroproceso S03 - Gestión de Tecnologías de la Información a través de la revisión de los procedimientos caracterizados en el MAPRO.
- Elaboración del documento consolidado del Plan de Recuperación de Desastres – DRP, que forma parte del Plan de Continuidad Operativa del MEF, en conjunto con la Oficina de Infraestructura Tecnológica (aprobado a finales del año pasado).

### **Infraestructura Tecnológica**

- Contratación de soluciones de ciberseguridad para la gestión de identidades, protección de ambientes virtuales, toma de evidencias digitales, equipamiento para el centro de ciberseguridad y el centro de operaciones de TI de la infraestructura tecnológica del Ministerio.
- Adquisición de licencias de productos Oracle modalidad ilimitada y sistema de protección para todas las bases de datos Oracle del MEF o equivalente.
- Adquisición de solución de ciberseguridad para la protección avanzada de correo de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Suscripción de software de monitoreo y trazabilidad para los servicios tecnológicos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Contratación del servicio de suscripción de licencias de software para servidores de aplicaciones y para la solución de gestión del ciclo de vida de sistema operativo para servidores redhat enterprise linux o equivalente.

### **Transformación Digital**

- Capacitación al personal del MEF en Transformación y Gobierno Digital, así como seguridad digital: “Taller de sensibilización en Seguridad Digital”, “Gestión de la Privacidad y Protección de Datos Personales”, Gestión de la Seguridad Digital”, “Transformación digital (transformación de procesos de negocio con apoyo de las



- tecnologías”, “Metodologías ágiles y herramientas aplicadas para la gestión de proyectos”, “Organizaciones ágiles y transformación cultural”.
- Implementación del nuevo diseño del portal de datos abiertos del MEF.
  - Evaluación de la seguridad en sistemas de base de datos central y correo electrónico institucional”.
  - Formulación de la metodología del índice de madurez digital para el MEF.
  - Diseño de las directrices de operación de una oficina de gestión de proyectos (Project Management Office – PMO).
  - Constitución del equipo de trabajo de la PMO para la planificación, diseño, monitoreo y seguimiento del portafolio de proyectos enmarcados en el plan de gobierno digital.
  - Implementación del proyecto de innovación que permita crear y plasmar la idea de mejora en “La atención de documentos y reducción de documentos pendientes del sistema de trámite documentario digital del MEF”.
  - Mejora de sistemas internos: Portal Bicentenario y Portal de Transparencia Financiera (PTAF).
  - Implementación del piloto de certificación y compromiso anual.
  - Definición y diseño de la arquitectura para soporte del Proyectos SIGA- SIAF

## 2.9. GESTIÓN DE LOS CONECTAMEF, DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

### Gestión de los CONECTAMEF

- Se aprobó la Guía N° 001-2021-EF/45.01 “Guía Gráfica del CONECTAMEF: Usos y Aplicaciones”, a través de la Resolución de Secretaría General N° 031-2021-EF/13, con el objetivo de implementar el logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; normar la identidad visual del CONECTAMEF que refleje su rol en la prestación de los servicios de los sistemas administrativos e informáticos de rectoría del MEF; e incorporar piezas graficas virtuales para materiales audiovisuales en el marco del actual estado de Emergencia Sanitaria.
- Se aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/45.01 “Lineamientos para la organización de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF”, a través de la Resolución de Secretaría General N° 030-2021-EF/13, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos de gestión que regulen la organización del trabajo en los CONECTAMEF para garantizar la manera efectiva, eficiente y con calidad, la prestación de los servicios de atención de consultas, asistencia técnica y capacitación.
- Se emitió y difundió a nivel nacional el Calendario de Orientación para Servidores Públicos 2021, el cual puede visualizarse en el enlace: <https://bit.ly/conectamef2021>.
- En el marco de los 10 años de creación de los CONECTAMEF, se creó un sello conmemorativo e identidad gráfica, se organizó una conferencia virtual denominada “CONECTAMEF: Fortalecimiento de Capacidades para un Gasto Público Efectivo”, y se elaboró una memoria institucional denominada “Memoria 2011-2021 del CONECTAMEF: Una Década al Servicio del País”.
- Se logró renovar el contenido y diseño del portal web del CONECTAMEF, considerando además nuevas secciones de interés para nuestros usuarios.
- Se administraron 27 sedes CONECTAMEF a nivel nacional, elaborándose los informes de gestión administrativa y técnica, a partir de los cuales se cuentan con las siguientes cifras de servicios ejecutados de en el año 2021: 86,733 consultas atendidas, 51,210 asistencias técnicas y se capacitó a 60,375 funcionarios y servidores en 890 eventos. Estos servicios comprenden también los brindados en las zonas de intervención priorizadas por la CODEHUALLAGA y la CODEVRAEM.

### Gestión Documental y Atención al Usuario

- Se cumplió con las metas de los indicadores de los Objetivos de Gestión Documental del MEF lográndose que el 99% de las comunicaciones oficiales del MEF se emitan en



- soporte electrónico con firma digital, asimismo; se alcanzó una reducción de consumo del 66% de papel, 37% de tóner y un 95% del servicio tercerizado de Courier.
- Se aprobó con Resolución de Secretaría General N° 038-2021-EF/13 la Directiva N° 006-2021-EF/45.01 denominada “Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas”, con el objetivo estandarizar los procesos de recepción, emisión, despacho y archivo; a fin de facilitar la adecuada gestión de los documentos en el MEF.
  - Se implementó la Ventanilla Electrónica del MEF, la cual está constituida por los servicios de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, la cual fue puesta a disposición de nuestros usuarios externos, a partir del mes de mayo del 2021; y, el marco legal a través de la Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 018-2021-EF/13.
  - Se colocó señalética bilingüe (castellano-quechua) en la Plataforma de Atención al Usuario de la Sede Central del MEF, la misma que está orientada a mejorar la comunicación con nuestros usuarios.
  - Se autorizó la conversión de los archivos oficiales del MEF al sistema de microformas y microarchivos digitales con valor legal y probatorio, a través de la Resolución Ministerial N° 105-2021-EF/45.
  - Se aprobó mediante la Resolución Ministerial N° 201-2021-EF/45 el Programa de Control de Documentos Archivísticos del Ministerio de Economía y Finanzas, documento de gestión archivística conformado por las Fichas Técnicas de Series Documentales y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos, a través del cual se establece los plazos para conservar los documentos que se generan en el Ministerio.
  - Mediante Resolución Jefatural N° 127-2021-AGN/J, el Archivo General de la Nación autorizó la eliminación de la documentación de valor temporal perteneciente a la Dirección General de Presupuesto Público generada entre los años 1992-2007, equivalente a 184 metros lineales de documentos agrupados en 460 cajas archiveras.
  - Con Resolución Ministerial N° 335-2021-EF/45, se aprobó la Directiva N° 007-2021-EF/45.01 denominada “Lineamientos que regulan el Sistema de Archivos del Ministerio de Economía y Finanzas”, con el fin de adecuarlo a la normativa vigente, para el adecuado tratamiento de los documentos que administran, conservan y brindan en servicio de préstamo o consulta.
  - Se aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/45.01 “Lineamientos para la operativización de la Red para la Atención al/a la Usuario/a en el MEF”, con Resolución de Secretaría General N° 029-2021-EF/13, documento que tiene por finalidad estandarizar conceptos y/o criterios para mejorar la atención al/ a la usuario/a en relación a los servicios que brinda la entidad.
  - En coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, se puso a disposición de los usuarios el Sistema de Atención de Consultas y los formularios de Consultas y Sugerencias, herramientas virtuales que permiten la atención de consultas de los miembros de la Red de Atención al Usuario de forma oportuna y simplificada.
  - En el año 2021 ingresaron 1946 solicitudes de acceso a la información pública las cuales fueron atendidas en su totalidad, alcanzándose el 100% de atención de las mismas.

## 2.10. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos (OGIIRO), ha desplegado múltiples acciones en su rol de asesorar y conducir la gestión de riesgos operativos y de corrupción en el MEF, la gestión del riesgo de desastres en el ámbito sectorial, el desarrollo del Sistema de Control Interno y de coordinar con los entes adscritos al Sector la implementación de las políticas nacionales materia de su competencia.

## LOGROS OBTENIDOS

### En materia de Integridad Institucional y lucha contra la corrupción

- Aprobación del Programa de Integridad del MEF, a través de la Resolución de Secretaría General N° 041-2021-EF/13, el cual se constituye como un instrumento para la correcta implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio.
- Aprobación de la Directiva N° 001-2021-EF/47.01, "Lineamiento para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Ministerio de Economía y Finanzas", cuyo objeto es la de establecer disposiciones que orienten a los servidores civiles del MEF para identificar presuntos conflictos de interés, así como aquellas relacionadas con las acciones de prevención y mitigación, de ser el caso, de presuntos conflictos de intereses.
- Organización y desarrollo de dos (02) ciclos de capacitaciones en materia de integridad, sobre aspectos relacionados a la temática de integridad, atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, gestión de conflicto de interés, declaraciones juradas de intereses y gestión de riesgos en el MEF. Como resultado de ello, se obtuvo una participación general de 416 servidores.
- Creación y actualización de un espacio web en el portal institucional, con contenido en integridad denominado "Modelo de Integridad – MEF". El enlace al citado apartado es: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=esES&Itemid=102748&lang=es-ES&view=article&id=6956](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=esES&Itemid=102748&lang=es-ES&view=article&id=6956).
- Atención de 93 denuncias recibidas por los canales de atención, de los cuales, 45 (48.4%) estuvieron bajo el ámbito del MEF, y sobre ello, 37 denuncias estuvieron relacionadas a presuntos actos de corrupción.
- Asesoramiento a la máxima autoridad administrativa del MEF para la elaboración del listado de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses (DJI), en el marco de la implementación de la Ley N° 31227. Sobre ello, se organizaron talleres de sensibilización y absolución de consultas, así como difusiones vía correo electrónico, que permitieran al sujeto obligado conocer la información que debería consignar en su DJI, así como los plazos establecidos para la presentación de la misma. Las acciones desplegadas permitieron alcanzar un nivel de presentación general del 99.6% (99.9% para la DJI de inicio, 98.9% para la DJI periódica y 98.3% para la DJI de cese).
- Participación en sesenta y seis (66) procesos de selección CAS (etapa de entrevista personal).

### En materia de Gestión de Riesgos

- Se implementó una herramienta para generar reportes relacionados con el Mapa de Riesgos, Estado Situacional de la Gestión de Riesgos (etapa en la que se encuentran los procesos sometidos a la gestión de riesgos) y Seguimiento a la Implementación de los Planes de Tratamiento de Riesgos.
- Se desarrolló la Gestión de Riesgos con siete (7) unidades orgánicas que involucraron a catorce (14) procesos contenidos en el Mapa de Procesos del MEF, a través de sesiones participativas con los representantes designados.
- Se han identificado 132 riesgos (82 riesgos operativos y 50 riesgos de corrupción), siendo el proceso expuesto a una mayor cantidad de riesgos el proceso S02.02.01 Gestión de la Incorporación a cargo de la Oficina de Recursos Humanos perteneciente a la Oficina General de Administración.

### En materia de Sistema de Control Interno y recomendaciones de informes de control

- Se alcanzó un grado de madurez en la implementación del Sistema de Control Interno de 97.17% superior en 6.43% respecto al año 2020 (90.74%), implementándose 17 medidas de control y 6 medidas de remediación.
- Durante el periodo 2021 se implementaron 111 recomendaciones de informes de control producto del resultado de la evaluación por parte del Órgano de Control Institucional en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (6 conciliaciones bimensuales).

### En materia de Gestión de la Continuidad Operativa

- Con Resolución Ministerial N° 362-2021-EF/47, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas” y se difundió a todos los órganos del MEF una guía de aplicación práctica donde se muestra de manera integral y gráfica la aplicación de los protocolos contenidos, de acuerdo a los tipos de eventos y etapas de la gestión de la continuidad operativa, así como el directorio de instancias de primera respuesta ante algún evento disruptivo.

### En materia de Gestión del Riesgo de Desastres

- Implementación de Sistema de Radiodifusión de Emergencia de Alerta Temprana-EWBS, en el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (COES-EF).
- Se han elaborado los Planes de Seguridad de las sedes de los CONECTAMEF (27 a nivel nacional).
- Se actualizaron los Planes de Seguridad de las sedes del MEF en Lima y Callao (15).
- Se elaboró y aprobó el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (PPRRD), a través de la Resolución Ministerial N° 186-2021-EF-47
- Se elaboró y aprobó el Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (POESEF), a través de la Resolución Ministerial N° 187-2021-EF-47.
- Se llevó a cabo dos charlas virtuales, una referida a Identidad Nacional, y otra referida a la Seguridad y Defensa Nacional, dirigida a los funcionarios y servidores del MEF, CONECTAMEF y organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al sector Economía y Finanzas; así como capacitaciones en aspectos de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Se realizaron ejercicios de comunicaciones de emergencia, con la participación del MTC, MEF y OPA y EV al ME

## 2.11. GESTIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD

### LOGROS OBTENIDOS

#### En materia de la Gestión por Procesos:

- Continuando con la implementación de la gestión por procesos en el MEF, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP ha llevado a cabo talleres de sensibilización; así como una permanente asistencia técnica en materia de procesos hacia los órganos y unidades orgánicas.
- Se concluyó con la aprobación de los siguiente MAPROS:
  - Manual de Procedimiento del Macroproceso M01 Gestión de Políticas, Planes y Normas Económicas y Financieras del Sector Público, aprobado con RSG N° 022-2021-EF/13, de fecha 10/06/2021.
  - Manual de Procedimiento del Macroproceso M02 Administración Financiera del Sector Público, aprobado con RSG N° 023-2021-EF/13, de fecha 14/06/2021.
  - Manual de Procedimiento del Macroproceso M03 Gestión de la Asistencia, Opinión y Capacitación Técnica Especializada económica y financiera del Sector Público, aprobado con RSG N° 024-2021-EF/13, de fecha 15/06/2021.
  - Manual de Procedimientos CNCF.01 Gestión de la Competitividad y Productividad del Sector Público del MEF, aprobado con RSG N° 034-2021-EF/13, de fecha 27/07/2021.
- Se dio inicio a la Fase II: Seguimiento, medición y análisis de procesos, se verificó el nivel de desempeño e identificación de oportunidades de mejora en los procedimientos

caracterizados, información que se encuentra en una Matriz de Control Aspectos de Desempeño.

- Al culminar el 2021, se tiene un total de 259 procedimientos, que contemplan 292 Fichas de Indicador validadas<sup>19</sup> (95%) de un total de 308 fichas de indicadores. Asimismo, se cuenta con la medición de 150 indicadores, que representa el 77% del total (195) de acuerdo al cronograma de medición; adicionalmente, se tiene información sobre los aspectos de desempeño de 244 procedimientos (94%), de un total de 259. Estos datos han sido obtenidos con la permanente asistencia técnica brindada a los órganos y/o unidades orgánicas del MEF. Esta información se encuentra en una Matriz de Control de Aspectos de Desempeño la que permite tener información consolidada y precisa de todos los procedimientos del MEF que han sido caracterizados y se encuentran en los MAPROS. De otro lado, se ha construido un Tablero de Control de Medición de Procesos, en el cual los órganos y/o unidades orgánicas verterán la información requerida cuando esta sea solicitada según el “Cronograma de Medición de Procesos de la OGPP” para el año 2022.
- En el proceso de implementación de la Norma Internacional ISO 9001: 2015 Gestión de la Calidad se actualizaron los siguientes MAPROS:
  - Manual de Procedimientos del Macroproceso S04 Gestión Documental y de Atención al Usuario (Versión 2), aprobado con RSG N° 047-2021-EF/13
  - Manual de Procedimientos del Macroproceso S03 Gestión de Tecnologías de la Información (Versión 2), aprobado con RSG N° 048-2021-EF/13
  - Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión del Talento Humano (Versión 2), aprobado con RSG N° 049-2021-EF/13
  - Manual de Procedimientos del Macroproceso E04 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional (Versión 2), aprobado con RSG N° 050-2021-EF/13

#### **En materia de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público:**

- En el marco de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, “Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público”, se dio cumplimiento con la implementación para el Servicio Priorizado: “Integración de conceptos remunerativos, pensionarios y otros en el Aplicativo de Recursos Humanos del Sector Público”, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH); siendo mérito de reconocimiento a través del Oficio N° D001145-2021-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 015-2021-PCM/SGP, publicada 24DIC21, se suspende la aplicación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la citada Resolución.
- Cabe precisar que aún están suspendida la citada NT, en aplicación de la IV Etapa “Seguimiento y Control”, esta Oficina General viene realizando el seguimiento a las mejoras identificadas del citado Servicio Priorizado, a fin de monitorear el cumplimiento de las mismas.

#### **En materia del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015:**

- En el marco de la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, que “promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente”, y, señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las

<sup>19</sup> Se encuentran en proceso de validación las Fichas de Indicador de los procedimientos transversales, DGPIIP, DGPIP y los nuevos procedimientos incorporados por la OGSU.

iniciativas de desarrollo sostenible; este Ministerio adoptó la decisión estratégica para mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible, con la finalidad de proporcionar regularmente productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como adoptar una gestión de riesgos y oportunidades asociados con su contexto y objetivos.

- Mediante Resolución Ministerial N° 259-2021-EF/41, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la “Política de Calidad del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Se seleccionándose los siguientes siete (07) procesos a ser certificados:

**(04) Procesos de la OGSU:**

S04.01.01 Recepción Documental.

S04.01.03.03 Atención de servicios archivísticos.

S04.02.01 Atención de consultas.

S04.02.02 Atención de solicitudes de acceso a la información pública.

**(03) Procesos de la OGA:**

S02.04 Gestión del Desarrollo y Capacitación.

S05.04.03.02 Proceso de Contratación.

S05.04.03.03 Ejecución Contractual.

De otro lado, de acuerdo al análisis realizado, se consideró los siguientes diez (10) procesos transversales:

**(03) Procesos de la OGPP:**

E03.01.03 Elaboración y modificación de Documentos Normativos de Gestión.

E03.01.05 Elaboración y modificación del Manual de Procedimientos (MAPRO)

E03.03 Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001.

**(01) Proceso de la OGIRO:**

E04.03.01 Identificación, Análisis y Tratamiento de Riesgos

**(03) Procesos de la OGA:**

S02.02.01 Gestión de la Incorporación

S02.02.02.01 Administración de Legajos y Files de personal

S05.04.01.01 Recepción, almacén y distribución de bienes

**(03) Procesos OGTI:**

S03.02.01 Desarrollo y mantenimiento de soluciones de Tecnologías de la Información

S03.03.01 Gestión de la operación continua de las Tecnologías de la Información

S03.03.03 Gestión de incidencias de los servicios de Tecnologías de la Información

- Se desarrolló el “Taller de Introducción al Sistema de Gestión de Calidad”, a cargo de la Consultora CUALITY CORPORATION DEL PERU S.A.C.
- También se desarrolló un Curso de Auditor Interno del SGC ISO 9001:2015”, el cual contó con la participación de un total de quince (15) servidores de los órganos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del MEF. Quienes certificaron como auditores.
- Al concluir el 2021, se concluyeron con las acciones preliminares quedando el MEF expedito para pasar por el proceso de la certificación internacional ISO 9001:2015



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### **III. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA AGENDA INSTITUCIONAL**



## ENERO

### **MEF capacitó a más de 2 100 funcionarios responsables del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) capacitó a más de 2 000 servidores públicos municipales y a más de 100 alcaldes de gobiernos locales, con la finalidad de promover el logro de las Metas del 2021 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Estas capacitaciones se realizaron a través de 21 talleres virtuales que tuvieron lugar del 13 al 26 de enero del presente año, donde las entidades responsables de las Metas presentaron de manera detallada el contenido de cada una de ellas, así como la mejor estrategia para su efectivo cumplimiento.

El PI es una herramienta de incentivos presupuestarios que establece las Metas que las municipalidades del país deberán cumplir durante el 2021 con la finalidad de que accedan a recursos adicionales del PI. En el presente año se encuentran programados recursos hasta por 600 millones de soles.

Durante los talleres virtuales, los responsables de las Metas del PI (Ministerio del Interior, MEF, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Presidencia del Consejo de Ministros) brindaron y recogieron información de los alcaldes y servidores públicos sobre sus principales dificultades para el logro del cumplimiento de cada meta.

Las Metas del PI del año 2021 están orientadas a mejorar buenas prácticas de gestión municipal en temas de seguridad ciudadana, recaudación del impuesto predial, manejo de residuos sólidos municipales, prevención y reducción de la anemia en niños menores de un año, calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano, regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del coronavirus, así como mejora de la competitividad local para el fomento de negocios.

### **MEF: Meta de ejecución de la inversión pública se fijó en S/ 39 112 millones para el 2021, 35% más que lo ejecutado el año pasado**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informó que la meta de ejecución de inversión pública para el 2021 es de S/ 39 112 millones, lo que representaría un incremento de 35% respecto al monto ejecutado en el 2020, para lo cual los especialistas del MEF intensificarán la estrategia de acompañamiento técnico y seguimiento de las metas de ejecución.

En reuniones virtuales, en las que participó el ministro de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza, con los gobernadores regionales y alcaldes, se informó que la meta de ejecución asciende a S/ 7 140 millones en el caso de las inversiones de las regiones, lo que significa un incremento de 20% respecto a lo ejecutado el año pasado; y, a S/ 12 963 millones en el caso de las inversiones en gobiernos locales, lo que representa un incremento del 14,8% respecto al año anterior.

El ministro Mendoza indicó que el impulso a la economía en el 2021 tendrá como sus motores la inversión en obras públicas. “La inversión pública es el instrumento que vamos a usar para ayudar a nuestra economía”, destacó.

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

En ese sentido, invocó a las autoridades regionales y locales a trabajar de manera conjunta para lograr una ejecución eficiente. “Les pido que nos ayuden a empujar este objetivo que es el de todos”, dijo, para luego ratificar que “el MEF continuará desplegando los esfuerzos técnicos para apoyar a los gobiernos tanto regionales como locales”.

Asimismo, explicó que se realizará un especial seguimiento a 406 grandes proyectos de infraestructura para concretar su ejecución, y que esta infraestructura sea puesta al servicio de toda la población, contribuyendo a la reducción de las brechas sociales.

## **FEBRERO**

### **Gobierno crea el Programa de Apoyo Empresarial**

Mediante DU N° 019-2021, se crea el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE – MYPE) para garantizar créditos de capital de trabajo y/o activos de las micro y pequeñas empresas afectadas por el contexto internacional y local adverso, producto de la continua propagación del COVID-19.

## **MARZO**

### **Gobierno realiza exitosa emisión internacional por US\$ 4 000 millones y € 825 millones**

El Gobierno peruano realizó la emisión de tres bonos globales en dólares con vencimientos en los años 2031, 2041 y 2051; así como el bono global en euros con vencimiento en el año 2033. La emisión ascendió a U\$ 4 000 millones y € 825 millones. Particularmente, el bono global 2033 obtuvo una tasa de 1,25%, convirtiéndose en la más baja tasa en moneda extranjera registrado por la República en una emisión internacional. Esta emisión, también significó el retorno al mercado en euros luego 5 años.

La emisión de bonos globales en dólares y en euros, por un monto total equivalente a US\$ 5 000 millones, representa la operación de endeudamiento más grande realizada por el Perú, lo cual evidencia el apetito de los inversionistas por los instrumentos de deuda pública peruana y la confianza su fortaleza macroeconómica.

## **ABRIL**

### **MEF concluye segunda etapa de vinculación del Banco de Inversiones y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) concluyó la segunda etapa de la vinculación del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Este trabajo ha sido desarrollado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF y el OSCE, entidad que brindó acceso a la información del Módulo de Ejecución Contractual del SEACE y asistencia técnica.

En ese contexto, se pone a disposición de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del público en general, la nueva Sección de Ejecución Contractual en el reporte del “Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones”, que contiene información sobre la situación de los contratos de obras, consultoría de obras, bienes y servicios en general, así como las modificaciones contractuales (arbitrajes, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, nulidades, resoluciones, entre otros), asociados al Código Único de Inversión, facilitando el seguimiento, trazabilidad y la transparencia de la información en la ejecución de las inversiones.

## MAYO

### **MEF actualiza conceptos de aplicación de BIM y presenta sitio web.**

Con motivo de vincular de mejor manera la adopción de BIM con las fases del Ciclo de Inversión, aplicadas por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el 15 de mayo se publicó el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, el mismo que actualiza los conceptos de BIM y Plan BIM Perú e introduce otras definiciones necesarias y complementarias a las aprobadas inicialmente en el Decreto Supremo N° 289-2019-EF.

Adicionalmente, y como parte de la estrategia de comunicaciones del Plan BIM Perú, desde el 21 de mayo se contó con el sitio web oficial de dicho plan, mediante la dirección electrónica: [mef.gob.pe/planbimperu](http://mef.gob.pe/planbimperu). Este espacio virtual permite que todos los documentos, herramientas, recursos e información vinculada al Plan BIM Perú estén siempre disponibles para los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como para toda la ciudadanía en general.

## JUNIO

### **MEF aprobó el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, y presenta de manera oficial la medida de política.**

El 15 de junio del 2021, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01 se publicó la aprobación del Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, documento que contiene el análisis del contexto actual nacional de la industria de construcción, así como de la adopción BIM en el sector público peruano. Definiendo los objetivos y acciones a corto, mediano y largo plazo, estructurándolos en cuatro líneas estratégicas.

Asimismo, el Plan BIM Perú fue presentado de manera pública el 24 de junio en un seminario virtual internacional que contó con la participación de representantes de Chile y Colombia, así como actores del sector privado y la academia peruana, además de funcionarios de la DGPMI del MEF. En esta actividad se expuso de manera detallada los lineamientos, objetivos, líneas estratégicas e hitos a alcanzar por esta medida de política.

### **Se aprueba el Marco del Bono Sostenible**

Mediante la R.M. N° 221-2021-EF/52 de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó el Marco del Bono Sostenible del Perú, a través del cual la República del Perú puede emitir bonos verdes, sociales y sostenibles.

El Marco está alineado con los Principios del Bono Verde, Principios del Bono Social y la Guía de los Bonos Sostenibles, publicados por ICMA; así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

## JULIO

### **MEF aprobó la “Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública” y la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”**

Se llegó a publicar la Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la inversión pública, documento que brinda respuestas a las dudas más frecuentes que se presentan entre los servidores públicos en torno a BIM, así como lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta Nota Técnica fue aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/63.01, y publicada el 29 de julio en el Diario Oficial El Peruano.

De la misma forma, se publicó la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para inversiones en BIM, un documento de orientación que expone la aplicación del Entorno de

Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del proceso de gestión de la información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, tomando como principales referencias a las Normas Técnicas NTP – ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021. Este documento también fue aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/63.01, señalada anteriormente.

## AGOSTO

### **Ministro Francke se reunió con el presidente del BCRP para establecer las coordinaciones necesarias entre las políticas económica y monetaria**

El ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke, se reunió hoy por la tarde con el presidente del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Julio Velarde, con el propósito de establecer las coordinaciones necesarias entre ambas instituciones a fin de mantener la estabilidad macroeconómica y monetaria en el país.

“Es importante para nosotros dar tranquilidad a los mercados e inversionistas. La estabilidad macroeconómica se va a mantener y es esencial que podamos tener una coordinación estrecha con el BCRP, dentro de un marco de responsabilidad fiscal y monetaria, pues el objetivo de todos es que la economía siga recuperándose y crezca para poder generar los puestos de trabajo que la población requiere”, informó el ministro Francke.

En la reunión, el ministro Francke y el presidente del BCRP, Julio Velarde, evaluaron la coyuntura macroeconómica y acordaron mecanismos para desarrollar una coordinación fluida entre ambas instituciones, respetando la autonomía del Banco Central de Reserva y con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica, pilar fundamental de la economía peruana.

### **Ministros de Economía y Finanzas y de la Producción se reunieron con gremios representativos de la micro y pequeña empresa**

Con el objetivo de recoger sus expectativas y establecer un vínculo de diálogo frecuente, los ministros de Economía y Finanzas, Pedro Francke, y de Producción, Yván Quispe, se reunieron con doce gremios representativos de las micro y pequeñas empresas del país. El titular del sector destacó el rol que cumplen las MYPE en la reactivación económica y en especial en la generación de empleo, en ese sentido, mencionó que uno de los ejes del gobierno es desarrollar esfuerzos para impulsarlas.

“El objetivo del gobierno es trabajar estrechamente apoyando a la actividad económica, en particular a las pequeñas empresas, resolver las trabas que pueda haber, mejorar su financiamiento, y me parece muy importante que en este objetivo podamos tener un diálogo permanente y continuo con los representantes de las pequeñas empresas”, indicó el ministro Pedro Francke.

Por su parte, el ministro de la Producción, Yván Quispe, indicó que por efectos de las medidas sanitarias producto de la pandemia por el COVID -19, el sector de la micro y pequeña empresa ha sido uno de los más golpeados razón por la cual se impulsarán políticas orientadas a su recuperación.

“La finalidad es promover estos sectores ya que son el grupo de empresas que más empleo generan y nuestra preocupación va en el sentido de poder recoger sus demandas”, comentó. Cabe destacar que en la reunión también participó la viceministra de Mype e Industria, Rosa Balcázar, así como funcionarios de las diferentes direcciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quienes recogieron las inquietudes de los representantes gremiales.

Concurrieron a esta reunión representantes del Comité de la Pequeña Industria de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Asociación de Exportadores (ADEX), la Federación Mype del Perú (Femype), la Asociación de Bodegueros del Perú, la Plataforma Nacional de Gremios de Mypes, la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería, Comité Mype de ADEX, la Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú, la Asociación Gamarra Somos Todos, Mypes Unidas del Perú, Gremio Lambayeque Empeprende y el Frente Nacional de Defensa de la Micro y Pequeña Empresa.

El ministro Pedro Francke reiteró que en su gestión existirá una coordinación frecuente con todos los grupos económicos. En tal sentido mencionó que se reunirá con los representantes de las cámaras de comercio regionales, así como los representantes de las grandes empresas con el objetivo de trabajar en propuestas y soluciones a las trabas y problemas que detienen el crecimiento económico de todos los sectores e ir resolviéndolos gradualmente en forma conjunta.

### **MEF: Avance de la economía respalda crecimiento de 10% este año**

Según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en junio la actividad económica creció 23,5% respecto a similar mes del 2020, y superó el nivel prepandemia al registrar un crecimiento de 1,1% respecto a junio del 2019.

Con este resultado, en el primer semestre del año, el Producto Bruto Interno (PBI) del país registró una tasa de 20,4%, convirtiendo a Perú en una de las economías con el mayor crecimiento a nivel mundial, avance que respalda la proyección de crecimiento de 10% el 2021, la tasa más alta desde 1994.

El resultado favorable de la actividad económica en junio estuvo influenciado por la flexibilización de restricciones y avance progresivo en el proceso de vacunación, los cuales han permitido una mayor operatividad de las actividades económicas.

En ese sentido, se ha observado un crecimiento casi generalizado de los sectores económicos, destacando el buen dinamismo de los sectores no primarios como el sector construcción (90,7%, décimo mes de crecimiento consecutivo), ante una mayor ejecución tanto de la inversión pública y privada, lo que se refleja en el crecimiento del avance físico de obras públicas (464,7%) y consumo interno de cemento (66,2%). Otra actividad que muestra un importante dinamismo es la manufactura no primaria, la cual creció en 39,3% favorecida por la recuperación progresiva de la demanda interna y externa. Por su parte, los sectores comercio y servicios, principalmente los vinculados con el consumo de las familias, continúan con su proceso de recuperación gradual.

En los próximos meses, la economía continuará recuperándose en línea con los resultados favorables de los indicadores adelantados de la actividad económica. Por ejemplo, la producción de electricidad, indicador altamente relacionado con el PBI, creció 8,0% en julio (respecto a julio de 2019: 1,9%). Asimismo, las importaciones de bienes de capital se incrementaron 55,1% en julio (respecto a julio de 2019: 14,0%), lo que refleja la recuperación de la demanda interna. En esa misma línea, la inversión del gobierno general creció 104,7% (respecto a julio 2019: 13,8%).

## **SETIEMBRE**

### **Moody's ajustó la calificación crediticia de Perú a Baa1 con perspectiva estable**

Moody's ajustó la calificación de Perú de A3 con una perspectiva negativa a Baa1 con perspectiva estable, manteniéndose como la segunda mejor calificación crediticia en América Latina. A diferencia de otros países que registraron una rebaja en su calificación crediticia,

principalmente, por el debilitamiento de sus finanzas públicas por los efectos de la pandemia, el Perú continuó manteniendo finanzas públicas sólidas y sostenibles. Asimismo, Moody's indicó que la perspectiva estable de la calificación crediticia de Perú incorpora la expectativa de que el marco del diseño de políticas y su institucionalidad resultarán eficaces para equilibrar los riesgos crediticios subyacentes.

### **MEF publicó reglamento factoring que busca impulsar el acceso de las Mypes al financiamiento**

El Ministerio de Economía y Finanzas publicó el reglamento de lo establecido en el Título I del Decreto de Urgencia 013-2020, implementando de esta manera las medidas que mejoran la operatividad de la conformidad y registro de las facturas electrónicas y reducen los plazos de los procesos en SUNAT, buscando que el factoring se convierta en una herramienta de financiamiento alternativo para las micro y pequeñas empresas.

Es así que, mediante Decreto Supremo N° 239-2021-EF, se aprobó el Reglamento del Título I del Decreto de Urgencia N° 013-2020 Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME Emprendimientos y Startups.

“Estas medidas permitirán que las micro y pequeñas empresas tengan una alternativa para conseguir liquidez de manera inmediata o a tasas de descuento más competitivas, en comparación a un crédito tradicional del sistema financiero, para el desarrollo de sus negocios”, explicó el ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke.

El reglamento determina que el factoring podrá ser aplicado en facturas electrónicas o recibos por honorarios pagado de forma total o en plazo, según lo acordado entre el adquirente y el proveedor. Además, la medida hace precisiones respecto al uso del crédito fiscal, la operativa a seguir en SUNAT para el registro de facturas y la obligación de realizar el registro de incumplimientos de pago en la plataforma de pago oportuno del Ministerio de la Producción.

También se establecen precisiones para facilitar la negociación en plataformas de negociación. Se dispone que los proveedores podrán anotar sus facturas electrónicas o recibos de honorarios ante la Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV), para realizar gestiones para transferencia a terceros, cobro y ejecución en caso de incumplimiento

Asimismo, el reglamento señala que los comprobantes de pago emitidos con anterioridad al vencimiento del plazo, que no estén relacionados a transacciones al crédito, y que no se paguen en la fecha de su vencimiento, pueden dar origen a facturas negociables que se representen por anotación en cuentas en la Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV).

Finalmente, se dan precisiones para que el Ministerio de la Producción implemente el reglamento de su plataforma de pago oportuno en los próximos 90 días.

## **OCTUBRE**

### **Perú se mantuvo como el segundo país de mejor clasificación crediticia en la región a pesar de los ajustes en su calificación por S&P y Fitch**

Las calificadoras de riesgo Standard & Poor's Global Ratings y Fitch Ratings publicaron la actualización de sus reportes sobre la calificación crediticia del Perú para su deuda en moneda local y extranjera. La calificadora S&P Global Ratings mantuvo la calificación en moneda extranjera de largo plazo con BBB+ y para moneda nacional con A- con perspectiva negativa, mientras que Fitch Ratings, si bien bajó de BBB+ a BBB la calificación de la deuda peruana en moneda extranjera, revisó su perspectiva de negativa a estable. A pesar de estos ajustes la calificación y perspectiva crediticia, el Perú se mantuvo como BBB+ en la mayoría de agencias clasificadoras de riesgo y es el segundo país con mejor clasificación en la región.



S&P Global Ratings mantuvo la calificación tras considerar que existe la perspectiva de una continuidad en las políticas macroeconómicas que sustentarán el crecimiento del PBI, la responsabilidad fiscal, lo cual fomentará la confianza de inversionistas. Por su parte, Fitch Ratings indicó que el ajuste de calificación a BBB se debe a una erosión gradual de la fortaleza fiscal, que se vio exacerbada por la pandemia, así como una expectativa de crecimiento más baja y a los retos que podría afrontar la administración pública al verse desafiada por las demandas sociales generadas tras la pandemia.

### **Ministro Francke: el MEF promoverá el mecanismo de Obras por Impuestos y evaluará facilidades en el procedimiento**

El ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke, sostuvo en el evento “Perspectivas y Oportunidades de Obras por Impuestos como Motor de Crecimiento y Bienestar Social” organizado por ProInversión, que Obras por Impuestos es un mecanismo muy práctico dada la realidad del Perú. Es un enorme reto del Estado y el Gobierno Central.

Agregó que permite enfrentar dos realidades: la enorme brecha de infraestructura existente y los problemas en la ejecución y la gestión de obras en distintas instancias del Estado y que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y ProInversión tienen la importante tarea de promoverlo y facilitar sus procedimientos.

Por ello, desde el MEF estamos enfocados en promover una reforma tributaria que permita ingresos para satisfacer nuestras necesidades de infraestructura. En lo referido a los problemas de ejecución, he tenido conversaciones con gobernadores regionales y locales, quienes indican que prefieren proyectos a través de Oxl porque (estos) pueden ejecutarse de manera rápida”, precisó.

### **XXIV Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico**

El 21 de octubre, se realizó la XXIV Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, de manera virtual, con el objetivo de revisar los avances realizados por los grupos de trabajo del Consejo de Ministros de Finanzas, en cumplimiento de los mandatos presidenciales derivados de la Declaración de Santiago de 2020, y con miras a la XVI Cumbre de la Alianza del Pacífico, a desarrollarse en Colombia. Adicionalmente, los Ministros compartieron las principales medidas ejecutadas para la atención de la pandemia causada por el COVID-19, así como las experiencias y los desafíos que enfrentan los cuatro países para impulsar la recuperación económica. Por otro lado, Jose Fernandez, Subsecretario de Estado de Economía, Energía y Medioambiente del Gobierno de los Estados Unidos presentó a los ministros la estrategia Build Back Better World del G-7, la cual tiene como objetivo financiar inversiones en proyectos de desarrollo, particularmente, en materia de cambio climático y transformación digital.

## **NOVIEMBRE**

### **Perú realiza por primera vez una emisión internacional de bonos sostenibles.**

Es la primera vez que el Perú emite bonos sostenibles uniéndose a los países que realizan este tipo de emisiones.

De la emisión de bonos en dólares efectuada en el mes de noviembre, los bonos 2034 y 2072 representaron los primeros Bonos Sostenibles emitidos por la República del Perú, mientras que la emisión de bonos en euros representó el primer Bono Social emitido asociado a la atención del gasto social vinculado al apoyo de grupos vulnerables y personas en situación de vulnerabilidad, entre otros.

### **Perú emite exitosamente su primer bono social en euros, completando satisfactoriamente el proceso de colocación de bonos globales**

La República del Perú colocó hoy en el mercado internacional exitosamente su primer bono social en euros con una nueva referencia a 15 años, con vencimiento en el año 2036, por un

total de € 1 000 millones, a una tasa cupón de 1,95%. La emisión de bonos en euros logró captar una demanda superior a los € 2 000 millones, contando con la participación de más de 120 inversionistas con cuentas de alta calidad provenientes de Europa (80%), América (14%), Asia (2%) y otras regiones (4%), lo cual permitió que se logre reducir en 25 puntos básicos la tasa de referencia inicial. Asimismo, la distribución por tipo de inversionista fue de 66% Asset Managers, 12% compañías de seguros, 7% bancos, 4% Pension Funds y 9% entre otros. La presente emisión de bonos en euros representa el primer Bono Social emitido por la República del Perú, el cual está asociado a la atención de gasto social vinculado al apoyo de grupos vulnerables y personas en situación de vulnerabilidad, acceso a vivienda asequible, educación y servicios esenciales de salud, así como apoyo a las Mipymes y programas sociales para aliviar y/o prevenir el desempleo. Esta emisión y la emisión de los bonos sostenibles realizada hace unos días son efectuadas bajo el Marco del Bono Sostenible recientemente aprobado. La emisión en euros representa una de las opciones de financiamiento y acceso a diferentes mercados que tiene la República del Perú tomando ventaja de las ventanas de oportunidad que se presentan, lo que contribuye a diversificar su base de inversionistas, optimizar el perfil de deuda pública y cubrir las necesidades de financiamiento a un costo competitivo y razonable. La emisión de bonos globales en dólares y euros implementada en dos tramos en los últimos días, y que forma parte integral de una misma operación de endeudamiento, demuestra una vez más el apetito de los inversionistas por los instrumentos de deuda pública peruana, y la confianza en la fortaleza macroeconómica de la economía peruana, siendo uno de los países en la región con mayores perspectivas de crecimiento para el periodo 2021-2025. Asimismo, esta operación es consistente con el manejo prudente de las finanzas públicas y forma parte de la estrategia de financiamiento adoptada por el gobierno peruano que viene implementando, la cual contiene como parte de los retos propuestos la implementación de la emisión de bonos sostenibles.

## DICIEMBRE

### **Perú obtuvo premio internacional por emisión internacional de 101 años**

la República del Perú recibió en la ceremonia de Premiación Bonds & Loans de América Latina y el Caribe, organizada por GFC Media Group, el premio en la categoría "Sovereign, Supra & Agency Bond Deal of the Year", en reconocimiento a la exitosa emisión internacional de bonos en diciembre del año 2020, destinada a financiar los gastos derivados de la emergencia sanitaria ocasionados por la Covid-19.

### **Inversión pública logra récord de ejecución.**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informó que la ejecución de la inversión pública registró la cifra histórica de S/ 38 806 millones, lo que representó una ejecución superior en 37% respecto al año 2020 y en 22% respecto al año 2019. Este monto es el más alto registrado desde que se tiene registro de esta variable, alcanzando niveles récord históricos a nivel del gobierno nacional, regional y local.

Los mayores montos ejecutados durante el año 2021 se enfocaron a inversiones en infraestructura de transporte, educación, saneamiento, agropecuaria y salud, lo que se encuentra en línea con el objetivo planteado por el Gobierno de contribuir a cerrar las brechas de infraestructura, e impulsar la actividad económica desde inicios de año y contribuyendo con ello a la reactivación económica en el marco de la pandemia producida por la COVID-19.

En el año 2021, el MEF a través de la DGPMI brindó una permanente capacitación y asistencia técnica a las entidades de los tres niveles de gobierno durante las distintas fases del ciclo de inversión.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## **IV. AGENDA PENDIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

#### 4.1. AGENDA PENDIENTE

La agenda de la actual gestión tiene como propósito apuntalar en lo siguiente:

- Para impulsar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en el mediano y largo plazo, el Gobierno está trabajando en medidas para generar nuevos motores de crecimiento y, promover la eficiencia y la competitividad; que permitan apuntalar el crecimiento de mediano plazo, cerrar las brechas sociales y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Se apuntalará las ganancias en stock de capital y eficiencia del empleo a través del impulso a las inversiones, tanto pública como privada y fomentando la generación de empleos de calidad, dentro de un marco de responsabilidad fiscal. En ese sentido, se seguirá fomentando la inversión privada, que ha sido uno de los motores de crecimiento de la economía peruana en los últimos años. Por ello, se continuará impulsando un clima de negocios atractivo para la inversión privada y se impulsará el desarrollo de la cartera de proyectos mineros y de infraestructura.
- Mantener el compromiso con la sostenibilidad fiscal a través de una senda de consolidación gradual y prudente del déficit fiscal que apoye la recuperación económica y permita la atención de la emergencia sanitaria. Las fortalezas fiscales del país estuvieron desplegadas para dar una respuesta sanitaria y económica a la crisis más severa que haya experimentado el país en los últimos años. Es así que el déficit fiscal del país en 2020 ascendió a 8,9% del PBI, en un contexto de incrementos generalizados a nivel mundial (promedio del mundo: 9,9% del PBI). Ello debido a los efectos de la crisis sanitaria y económica, así como de las respuestas de política fiscal llevadas a cabo frente a la COVID-19 (cuya naturaleza es principalmente temporal).
- Asegurar la recuperación de los ingresos fiscales en un contexto favorable e incrementar la recaudación permanente. El notable crecimiento de los ingresos observado en 2021 respondió a la recuperación de las condiciones económicas locales, a la mejora de indicadores externos (particularmente, de las cotizaciones internacionales de commodities importantes como el cobre) y al registro extraordinario de pagos de deudas tributarias. En adelante, se proyecta que los ingresos fiscales continúen una trayectoria de expansión consistente con la recuperación de la economía, así como por el inicio de pagos de proyectos mineros que iniciaron operación en los últimos años y la maduración de las medidas aprobadas en materia de fiscalidad internacional.
- Impulsar una inversión pública de calidad, basada en el cierre de brechas de infraestructura, con una adecuada gestión y con un aprovisionamiento de servicios sostenible en el tiempo a favor de la ciudadanía. La inversión pública tiene la capacidad de impactar positivamente en la actividad económica agregada, y es crucial para ampliar los servicios que se brindan a la población. El Invierte.pe ha mejorado la forma en que se focaliza el uso de los recursos que se destinan para inversión, al enfocarse en las brechas de infraestructura, y ha fortalecido la gestión de los proyectos, ya que implementó una estrategia de seguimiento intensivo en todas las fases del ciclo de las inversiones (programación multianual, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento).
- Mejorar la eficiencia y calidad del gasto público para garantizar la efectividad de la política fiscal y la generación de ahorros para destinarlos a usos productivos. La literatura señala que una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos mejora el grado en que la política fiscal puede afectar positivamente la economía. De acuerdo con el BID (2018), en el país se podrían obtener ahorros fiscales de 2,5% del PBI mediante mejoras de eficiencia en compras públicas (1,8% del PBI), transferencias focalizadas (0,4% del PBI) y remuneraciones (0,3% del PBI). Al mejorar los niveles de eficiencia, estos recursos se pueden destinar hacia usos más productivos y que mejoren el bienestar de la población, como es la ampliación de gasto en sectores como educación y salud, los cuales permiten reducir la desigualdad y promover el crecimiento potencial de la economía. Es primordial mejorar la institucionalidad y la gestión de las políticas públicas, así como la administración financiera del sector público para fomentar la eficiencia del gasto y la

capacidad de provisión de servicios a la población. Desde 2018 se renovó el marco institucional de los sistemas administrativos del Estado, lo cual ha sido importante para fomentar la eficiencia del gasto público.

- Fortalecer la gestión fiscal de los gobiernos regionales y locales. En el Decreto Legislativo N° 1275 se establece que los gobiernos subnacionales sujetos a medidas correctivas pueden solicitar al MEF acompañamiento a fin de implementar prácticas de gestión fiscal para garantizar la sostenibilidad fiscal de la entidad. La asistencia técnica se orienta a coadyuvar a estas entidades al logro de sus metas fiscales establecidas en sus Compromisos de Ajuste Fiscal. En el actual contexto, será necesario además reorientar la asistencia técnica también a los gobiernos subnacionales que, aunque no incumplan las reglas fiscales, tienen márgenes de mejora en la gestión de sus finanzas, a fin de sentar las bases que aseguren la sostenibilidad y responsabilidad fiscal subnacional en el largo plazo. En esa línea, también se busca fortalecer instrumentos de gestión de los ingresos subnacionales permanentes, por medio de la ampliación de la capacidad fiscal municipal y la mejora de herramientas que se han puesto a disposición de los gobiernos locales, como el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).
- Implementar el catastro fiscal con la finalidad de fortalecer la capacidad fiscal de los gobiernos locales. Para ello será necesario: i) desarrollar una plataforma interoperable y articulada desde el MEF, ii) construcción de la cartografía con fines fiscales articulada a los registros de predios municipales y, iii) establecer su normativa correspondiente que facilite su operación. A la fecha, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, se ha iniciado el desarrollo de la Plataforma en el MEF y se está integrando a municipalidades usuarias del SRTM.
- Promover un esquema de reestructuración financiera para los gobiernos municipales, que permitirá reestructurar a las municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora en la provisión de servicios locales.
- Enfrentar la volatilidad del canon implementando un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon, Sobrecanon y regalías mineras que actualmente son dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.
- Las medidas tributarias para mejorar la recaudación y el cumplimiento tributario implementadas desde fines de 2017 contribuyeron a detener el crecimiento ininterrumpido de los niveles de incumplimiento observado entre 2014 y 2017. El plan de transformación digital; la incorporación de medidas antielusivas de la OCDE a la legislación tributaria peruana; la alineación de las tasas del ISC a externalidades negativas; la sustitución de beneficios tributarios por inversión pública; entre otras medidas, permitieron que en 2019 los ingresos fiscales alcanzaran el 19,8% del PBI, en 1,6 puntos porcentuales del PBI por encima a lo registrado en 2017 (18,2% del PBI), y se logre reducir los niveles de algunos indicadores de incumplimiento. Por ejemplo, el incumplimiento del IGV pasó de 37,1% de la recaudación potencial en 2017 a 34,4% de la recaudación potencial en 2019; mientras que, la tasa de morosidad en la recaudación del IR de tercera categoría e IGV<sup>20</sup> disminuyó en 0,8 puntos porcentuales.
- Mejorar el proceso de gestión de la inversión pública para reducir brechas de infraestructura. La inversión pública es un instrumento eficaz para dinamizar la actividad económica. Cuando ésta se conduce correctamente genera sinergias en el largo plazo que promueven la participación del sector privado y fomentan la competitividad. Para desplegar

<sup>20</sup> Mide el monto dejado de pagar por los contribuyentes, respecto del monto declarado. Refleja la mejora en el nivel de pago voluntario de los contribuyentes, así como la efectividad de las acciones de la SUNAT para obtener el pago en el menor tiempo posible.

una inversión que promueva el crecimiento económico y tenga un efecto perdurable en el tiempo es necesario concentrar esfuerzos para lograr objetivos de optimización de la calidad de las obras, plazos de contratación y ejecución, así como alinear incentivos entre el sector público y privado para desarrollar proyectos con impacto social.

- El despliegue de la inversión en infraestructura pública se desarrollará con un enfoque de cierre de brechas, esencialmente en infraestructura de saneamiento, transporte, salud, educación y seguridad ciudadana. Ello se enmarca dentro de las reformas aprobadas para el fortalecimiento y mejora del proceso de gestión de la inversión que implementa cambios normativos para optimizar procesos y ejecutar eficientemente los recursos, a través de la integración del Sistema de Inversión con el Sistema de Presupuesto, y la adopción de nuevas metodologías de modelamiento digital de proyectos (Plan BIM-Perú). Por otro lado, se continuará promoviendo la participación estratégica del sector privado mediante la optimización del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y de Obras por Impuestos. Asimismo, se está promoviendo la implementación de buenas prácticas internacionales para la mejora y el fortalecimiento de la gestión de la inversión pública.
- La inversión pública tiene como propósito el cierre de brechas de infraestructura o acceso servicios. Así, para lograr una mayor velocidad en dicho propósito, se fortalecerá el enfoque territorial de la Programación Multianual de Inversiones, a través de la implementación de estrategias de coordinación entre los diversos niveles de gobierno (Sectores, Gobierno Regional, y Gobiernos Locales), buscando identificar un Programa Multianual de Inversiones Territorial (PMIT) orientado al cierre de las brechas prioritarias, y las potencialidades, en un territorio determinado.
- Continuar con la modernización de la Tesorería del Estado y del manejo de los fondos públicos en general, contribuyendo asimismo con la mejora de los procesos y procedimientos de los Sistemas Nacionales de Tesorería y Endeudamiento Público.
- Asimismo, continuar con el proceso de consolidación de la CUT, a través de la incorporación de los fondos públicos que aún no se centralizan en dicha cuenta, así como para fines de la implementación de mejoras orientadas al fortalecimiento de la gestión financiera del Estado.
- En el marco de las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Endeudamiento Público, para transmitir un mensaje claro y entendible a las entidades que forman parte del Sistema Nacional del Endeudamiento Público, sobre todo en los requisitos para proyectos de inversión y las intervenciones que no constituyen proyectos de inversión, entre otros, se viene procesando la modificación de la directiva de concertaciones.
- En el ámbito internacional, durante el 2022 iniciará el proceso de acceso a la OCDE, lo que involucrará acciones multisectoriales en diversos temas de política pública. En cuanto a los temas de competencia del MEF, esto involucrará interacción en los campos de políticas macroeconómicas, relación entre economía y ambiente, compras públicas, acuerdos de protección de la inversión privada, cooperación tributaria multilateral, entre otros.
- Asimismo, el MEF tendrá que preparar la agenda de sus actividades para liderar el trabajo del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, en tanto que nuestra presidencia iniciará en noviembre de 2022.

#### 4.2. PERSPECTIVAS

- Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2022-2025, la actividad económica global crecería 3,6% en 2022, ante un crecimiento moderado tanto de las economías avanzadas y del bloque de economías emergentes y en desarrollo. En



particular, las economías avanzadas crecerían 3,2% afectadas por la ralentización en el crecimiento, principalmente, de Estados Unidos (EE. UU.) y Zona euro, los cuales alcanzarían una tasa de 3,3% y 3,0%, respectivamente. Ello, en un contexto de mayor expansión de la COVID-19 en los primeros meses del año, la prolongación de la crisis de suministros, altos precios de las materias primas y una política monetaria menos flexible a nivel global para contrarrestar las presiones inflacionarias. De otro lado, las economías emergentes y en desarrollo crecerían 3,8% en 2022 por el fuerte ajuste a la baja del crecimiento de China (4,4%) debido a la marcada desaceleración en el sector inmobiliario y la implementación de la política “Cero COVID” a fin de reducir el incremento de contagios; y por la ralentización en el crecimiento del bloque de América Latina vinculado con la menor demanda interna y externa, el inicio del proceso de consolidación fiscal, y las medidas de política monetaria menos flexible para contrarrestar las presiones inflacionarias.

- La economía peruana alcanzaría una tasa de crecimiento de 3,6% en 2022, sostenida, por la mayor operatividad de las actividades económicas más afectadas por la pandemia como comercio y servicios ante la eliminación de restricciones de aforos y toques de queda desde fines de febrero de este año, ante el control de la pandemia y el avance de la vacunación masiva de la población. Asimismo, la recuperación de la demanda interna seguirá siendo un factor importante para la economía, debido a la continuidad del impulso de i) la inversión pública, el mayor presupuesto, la implementación de medidas que elevarán la ejecución de las inversiones, el seguimiento a carteras de proyectos y la evaluación del cumplimiento de metas, y la continuidad de proyectos importantes como los relacionados al Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) y a la Reconstrucción; y ii) la inversión privada, asociada al desarrollo de un conjunto de proyectos de infraestructura y vivienda formal, y el aumento de las inversiones mineras ante la construcción de las últimas etapas de Quellaveco y la Ampliación de Toromocho, e inversiones de sostenimiento minero. Estas mayores inversiones favorecerán a la generación de empleo, ingresos y consumo de las familias. Además, las exportaciones se mantendrán dinámicas por el inicio de producción de nuevos proyectos mineros, mayores envíos agroindustriales y altos precios de las materias primas.
- El déficit fiscal del Sector Público No Financiero continuará el proceso de consolidación fiscal iniciado en 2021 de manera gradual. Ello, en cumplimiento de los principios y lineamientos del Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, así como del historial de manejo prudente y responsable de la política fiscal de Perú. Un proceso de consolidación gradual de este tipo será clave para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas sin poner en riesgo la recuperación de la economía. Ello se reflejará en que, en los siguientes años, la deuda pública de Perú ascienda a 33,2% del PBI hacia 2026 y continúe ubicándose como una de las más bajas entre países de América Latina y economías emergentes (cuyos promedios estarían en alrededor de 72,0% del PBI).
- Para 2022, se prevé que el déficit fiscal ascienda a 2,5% del PBI, menor en 1,2 p.p. del PBI que lo planteado en la regla fiscal para este año (3,7% del PBI) que se estableció a través del Decreto de Urgencia N° 079-2021<sup>21</sup>. La mejor previsión del déficit responde a los resultados favorables alcanzados en 2021, considerando las constantes revisiones al alza de los ingresos fiscales en línea con el dinamismo de la economía y los precios de commodities.
- En adelante, las finanzas públicas del país mantendrán la trayectoria consistente con el principio de sostenibilidad fiscal contemplada en el Proyecto de Ley N° 1763/2021-PE, el cual se presentó al Congreso de la República a fines de abril. Dicho proyecto de ley plantea un retorno gradual a las reglas fiscales de mediano plazo establecidas en el Marco

<sup>21</sup> Decreto de Urgencia N° 079-2021, que establece las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero para el año fiscal 2022. Publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-establece-las-reglas-macrofiscales-p-decreto-de-urgencia-n-079-2021-1982207-1>

Macrofiscal del país (Decreto Legislativo N° 1276), con el objetivo de preservar permanentemente la sostenibilidad fiscal.

- La consolidación fiscal entre 2023-2025 irá acompañada de incrementos de los ingresos fiscales y el gasto público, consistentes con la recuperación de la economía, precios de exportación con un ligero sesgo a la baja (pero aún en niveles elevados) y medidas fiscales favorables. En estos años, se prevé que la economía crezca a un ritmo promedio de 3,3% real por año, mientras que los precios de exportación registrarían una normalización a la baja.
- Por otro lado, el gasto público tendrá un crecimiento ordenado en función de las reglas fiscales y los ingresos disponibles, generando el espacio requerido para expandir el presupuesto destinado al cierre de brechas prioritarias. Se proyecta que el gasto público crecería anualmente a un ritmo promedio de S/ 9 mil millones a partir de 2023, con lo cual hacia 2025 alcanzaría los S/ 234 mil millones. Según instrumentos, el gasto corriente crecerá S/ 5,0 mil millones desde 2023 y se orientará a proveer servicios de calidad bajo una gestión que priorice la disciplina fiscal. Mientras que, el resto se destinará a la inversión pública, cuya expansión apoyará el crecimiento de la economía y la generación de empleo.
- Por ello, en los próximos años también será clave continuar con los esfuerzos por incrementar los ingresos permanentes, así como dotar de mayor eficiencia al gasto. Perú continúa siendo una economía con alta informalidad y en la que los niveles de ingresos fiscales y el gasto público, en promedio de 20% del PBI, son menores a los promedios de la región (29% del PBI), economías emergentes (28% del PBI) y avanzadas (38% del PBI). Uno de los problemas que explican esta situación es el elevado incumplimiento tributario en principales impuestos como IGV e IR (de 34,4% y de 54,2%, respectivamente según estimados al 2020), que en conjunto reducen la recaudación fiscal en alrededor de 8,3% del PBI. Asimismo, el gasto público, a pesar de ser uno de los más bajos de la región, sufre de problemas ligados a la ineficiencia, que según estimaciones del BID ascienden a 2,5% del PBI<sup>22</sup> (en comparación a Chile, que es de 1,8% del PBI). Este problema resta eficacia a las intervenciones del Estado y encarece el costo de las políticas públicas. Al respecto, el propio BID reconoce estos desafíos<sup>23</sup>, por lo cual recomienda hacer un uso extensivo de los mecanismos de la digitalización de registros y transacciones, a fin de dificultar la evasión de impuestos, así como de limitar las fugas de gasto; alinear incentivos en favor de la formalización; y mejorar la legislación existente, entre otros.
- La política tributaria para los siguientes años debe procurar la recuperación de los ingresos tributarios a niveles previos a la pandemia y una senda de crecimiento sostenido de la presión tributaria, a través de la reducción del incumplimiento tributario, es decir, de los mecanismos que permiten la evasión y elusión de impuestos. Además, en relación al régimen fiscal minero, se deberán tomar medidas para optimizar la recaudación del erario nacional teniendo en cuenta el contexto internacional de alza de precios de los minerales, resguardando la competitividad del sector. De esta manera, en términos de política tributaria:
  - Se continuará con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al beneficiar en mayor medida a los contribuyentes con mayor capacidad contributiva, incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generan oportunidades de elusión y evasión tributarias. En este sentido se continuará promoviendo la adopción de estándares internacionales de la Acción 5 del Plan BEPS referido al cumplimiento del requisito de sustancia, la transparencia respecto a los beneficiarios de los tratamientos tributarios preferenciales; así como mecanismos aplicables a quienes no

<sup>22</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, 2018. "Mejor gasto para mejores vidas".

<sup>23</sup> BID (2022). "Informe macroeconómico de América Latina y El Caribe 2022. De la recuperación a la renovación".

cumplan con los requisitos para su goce. Asimismo, no se promoverán beneficios tributarios que promuevan el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente.

- En cuanto al Impuesto a la Renta (IR), a fin de ampliar la base tributaria, se está evaluando una propuesta de régimen simplificado para empresas de menor tamaño que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de incentivos a la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como que incidan en mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad, se tomarán en cuenta los estándares internacionales y las recomendaciones del marco inclusivo del proyecto BEPS (del inglés Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE. Asimismo, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal por parte de las empresas multinacionales y las personas de elevados ingresos.
- Respecto del Impuesto General a las Ventas, se continuará con la revisión de la legislación nacional buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la evasión y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- En el caso del impuesto selectivo al consumo (ISC), se evaluará la incorporación dentro de su ámbito de aplicación de nuevos bienes y servicios cuyo consumo genere externalidades negativas, de tal forma que el ISC consolide su rol como herramienta de política tributaria en el combate de estas.
- Igualmente, se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario. En este sentido, en relación a la minería y considerando el importante incremento de los precios internacionales, se evaluarán cambios en el esquema fiscal minero que permitan mayores ingresos al erario nacional a través de una mayor progresividad, pero sin afectar la competitividad del sector.
- Asimismo, se perfeccionará la normativa tributaria a fin de implementar el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.
- Respecto de los lineamientos de la política tributaria subnacional, en el largo plazo se priorizará la mejora en la recaudación de los principales impuestos municipales, así como la gestión tributaria de los gobiernos locales.

i) Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad

- Para los fines de implementación y seguimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, se continuará la coordinación con las autoridades y los funcionarios de las entidades responsables de implementar dichas medidas. Asimismo, se promoverá las reuniones con gremios del sector privado, a fin de que contribuyan con la implementación del PNCP.
- En el marco de la actualización del PNCP, el CNCF impulsará las coordinaciones con las entidades responsables de la implementación de las medidas de dicho plan a efectos de recibir sus propuestas de modificación de hitos o el planteamiento de nuevos hitos o medidas de política. En este contexto, la participación de los Comités Técnicos Públicos Privados resultará relevante.

- De igual manera, se debe fortalecer la estrategia de difusión del avance del PNCP, tales como la plataforma AYNI, Informe Situacional y el Boletín Informativo. Dichos instrumentos han contribuido en generar una mayor sensibilización acerca de la importancia de la competitividad y su impacto en el país. Sin embargo, es necesario continuar con el fortalecimiento de estos instrumentos, a fin de que se logre ampliar su alcance y posicionar las iniciativas vinculadas a competitividad
- ii) Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local.
- En el marco de las actividades que deben continuar impulsándose para la mejora de la competitividad con el objetivo de impulsar la mejora del clima de negocios y la facilitación y simplificación, automatización y desregularización de los trámites vinculados al proceso empresarial, se debe fortalecer la estrategia multisectorial implementada por el CNCF durante el 2021. Asimismo, se debe definir el alcance de dicha estrategia, así como los actores involucrados y el ámbito de implementación).
- iii) Asesoría en Planes Regionales de Competitividad
- Dentro del enfoque territorial del PNCP, el CNCF debe continuar con la asistencia técnica al Gobierno Regional de Ucayali, a fin de lograr la elaboración del PRCP de dicha región. Asimismo, se debe continuar con el seguimiento en la implementación de los hitos del PRCP del Gobierno de San Martín.
  - De igual manera, se deberá impulsar la aprobación y uso del Indicador Compuesto de Competitividad Regional (ICCR), el cual brinda información de indicadores de competitividad a las regiones que les sirva como insumo -entre otras fuentes- para el respectivo diagnóstico de sus fortalezas y debilidades y mejor diseño de políticas para impulsar su competitividad y productividad local.
- iv) Programa SECOMPETITIVO
- En el marco del Programa SECOMPETITIVO, se debe continuar con el seguimiento a la implementación de las iniciativas seleccionadas del mecanismo “A”, que se encuentran vinculadas a los ejes de Desarrollo de negocios y cadenas de valor, Facilitación y promoción del comercio exterior, y en Capital humano. Se debe continuar impulsando el apoyo para el cumplimiento de los hitos del PRCP de San Martín. Asimismo, se deben establecer e impulsar las iniciativas del mecanismo “C” que busca atender las prioridades críticas del gobierno en materia de competitividad y apoyarlo a alcanzar estándares internacionales.
  - En el marco del Programa resulta necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento de las iniciativas vinculadas al Programa, así como iniciar el proceso de identificación de posibles áreas de colaboración para el inicio de una nueva fase del Programa SECOMPETITIVO
- v) Fortalecimiento del CNCF
- El CNCF figura en el vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como Órgano Colegiado que cuenta con una Secretaría Técnica en calidad de Órgano No Estructurado, que a su vez indica que su funcionamiento se regula por su respectivo Reglamento Interno de Funcionamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial.
  - Esta condición es posiblemente la razón por la cual el CNCF no ha sido incorporado dentro del proceso de tránsito hacia el Servicio Civil – SERVIR. Asimismo, a la fecha el CNCF está integrado por 9 profesionales, 1 personal de apoyo y 2 practicantes, que aparecen en el Presupuesto inicial de Apertura de la institución. En consecuencia, resulta necesario (i) impulsar la incorporación del CNCF en este régimen; (ii) fortalecer e incrementar el equipo técnico del CNCF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## ANEXO

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas**ANEXO: PRINCIPALES NORMAS LEGALES GESTIONADAS POR EL MEF****a) Leyes**

1. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
2. Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
3. Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**b) Decretos de Urgencia**

1. Decreto de Urgencia N° 002-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
2. Decreto de Urgencia N° 004-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por la covid-19 y dicta otras medidas.
3. Decreto de Urgencia N° 005-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para la sostenibilidad de los servicios de saneamiento e inversión del sector vivienda, construcción y saneamiento.
4. Decreto de Urgencia N° 008-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del sistema nacional de salud.
5. Decreto de Urgencia N° 009-2021, Que dicta medidas extraordinarias y complementarias en materia económica y financiera para crear y gestionar el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 y otras disposiciones complementarias.
6. Decreto de Urgencia N° 010-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.
7. Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud.
8. Decreto de Urgencia N° 013-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 y otras disposiciones.
9. Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad entre otras en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
10. Decreto de Urgencia N° 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones.
11. Decreto de Urgencia N° 021-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021 de manera segura gradual y flexible en las Instituciones Educativas Públicas y dicta otra disposición.
12. Decreto de Urgencia N° 023-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y modificatorias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.
13. Decreto de Urgencia N° 025-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para fortalecer la capacidad de respuesta del personal de salud de las sanidades de las Fuerzas Armadas ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
14. Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.
15. Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa Trabaja Perú.





16. Decreto de Urgencia N° 032-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la COVID-19.
17. Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y del Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19.
18. Decreto de Urgencia N° 036-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal cilindros dispositivos individuales y múltiples instalación de redes de gases medicinales mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal entre otros dispositivos médicos.
19. Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas.
20. Decreto de Urgencia N° 038-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
21. Decreto de Urgencia N° 039-2021, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 026-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú.
22. Decreto de Urgencia N° 040-2021, Decreto de Urgencia para la dinamización de la economía para la población del ámbito petrolero en el Marco del Plan del Cierre de Brechas de Loreto y el ámbito minero de Cusco Apurímac y Ayacucho ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19.
23. Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.
24. Decreto de Urgencia N° 052-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias durante el Año Fiscal 2021 para el financiamiento de acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria originada por la COVID-19 así como de otros gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otra disposición.
25. Decreto de Urgencia N° 053-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
26. Decreto de Urgencia N° 055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones.
27. Decreto de Urgencia N° 063-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias durante el Año Fiscal 2021 para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones.
28. Decreto de Urgencia N° 064-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para asegurar la continuidad operativa de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
29. Decreto de Urgencia N° 065-2021, Decreto de Urgencia para la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público en el marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.
30. Decreto de Urgencia N° 068-2021, Decreto de Urgencia que autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a culminar el otorgamiento del Bono Universal autorizado por el Decreto de Urgencia N° 098-2020.
31. Decreto de Urgencia N° 069-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos y nombramiento del personal asistencial ante la emergencia sanitaria por la COVID - 19 y dicta otras disposiciones.

32. Decreto de Urgencia N° 073-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar la capacidad de respuesta del Seguro Social de Salud ante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
33. Decreto de Urgencia N° 076-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera a efectos de asegurar la distribución de las vacunas contra la COVID-19 y su continuidad a nivel nacional a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES.
34. Decreto de Urgencia N° 075-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19 así como medida en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el gasto público al Ministerio de Salud.
35. Decreto de Urgencia N° 079-2021, Decreto de Urgencia que establece las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero para el Año Fiscal 2022.
36. Decreto de Urgencia N° 080-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los ciudadanos afectados por las medidas implementadas a nivel nacional para hacer frente a la pandemia originada por el COVID – 19.
37. Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones.
38. Decreto de Urgencia N° 084-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para el abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisterna y para el otorgamiento del bono familiar habitacional a familias damnificadas con vivienda colapsada o inhabitable por ocurrencia de sismo en Piura.
39. Decreto de Urgencia N° 089-2021, Decreto de Urgencia que autoriza medidas extraordinarias para la continuidad de equipos de coordinación y las brigadas de vacunación la entrega económica por prestaciones adicionales y servicios de vacunación de los centros de vacunación contra la COVID-19.
40. Decreto de Urgencia N° 090-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos destinadas a garantizar la respuesta sanitaria ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.
41. Decreto de Urgencia N° 098-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para reforzar la respuesta sanitaria de prevención y control del dengue en el marco de la Emergencia Sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue declarada por Decreto Supremo N° 029-2021-SA.
42. Decreto de Urgencia N° 099-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el financiamiento de los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19.
43. Decreto de Urgencia N° 100-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar un mayor gasto público a través del financiamiento para la ejecución de inversiones y otros gastos a fin de contribuir a la reactivación económica.
44. Decreto de Urgencia N° 101-2021, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 037-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas.
45. Decreto de Urgencia N° 102-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento infraestructura vial y equipamiento urbano.
46. Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos.
47. Decreto de Urgencia N° 107-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición.
48. Decreto de Urgencia N° 112-2021, Decreto de Urgencia que autoriza el reconocimiento de una bonificación extraordinaria por servicios en salud y de apoyo a la labor asistencial en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia por la COVID-19.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 [www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930